

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE EL “CLIENTE” O “CARGILL” INDISTINTAMENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

**I. Declara el PRESTADOR, por conducto de su apoderado legal, que:**

- a. Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarlo en términos del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.
- c. Para los efectos del presente Contrato, designa como su domicilio el ubicado en **Avenida A No. 710, Col. Central de Carga, C.P. 67129, Guadalupe, Nuevo León.**
- d. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave número **CIN980312AX4.**
- e. Su objeto social es **Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan.**
- f. Se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones, así como en el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal que le corresponden, de conformidad con la legislación aplicable, lo cual acredita con la Opinión Favorable emitida por el SAT que se adjunta al presente Contrato.
- g. Todas sus operaciones fiscales son legítimas, por lo que mantiene y mantendrá la expedición y uso de comprobantes fiscales de forma legítima, basado en operaciones existentes, reales y verificables.
- h. Ni él ni ninguna persona o entidad que lo posee o controla es objeto de sanciones económicas comerciales, promulgadas por los Estados Unidos de América, la Unión Europea, la Organización de Naciones Unidas o México (“Normas de Sanción”).
- i. Presta servicios similares a los previstos en el presente Contrato a diversas personas.
- j. Presta el servicio en su calidad de comerciante independiente y conoce todas las disposiciones y prerrogativas de la Ley Federal del Trabajo en relación a la subcontratación de personal, haciendo constar que la prestación de servicios objeto del presente no cae dentro de ninguno de los supuestos ahí descritos, ya que en ningún momento proporciona o pone a disposición, en beneficio del CLIENTE, trabajadores propios o de terceros.
- k. Se dedica, entre otras actividades, al análisis, manejo, recolección, tratamiento, transportación y disposición final de **residuos de manejo especial**, cuyo término se define más adelante.
- l. Está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores como patrón, según clave patronal número **Y7815312108.**
- m. Cuenta con los conocimientos, experiencia, capacidad, elementos técnicos, recursos materiales, financieros y humanos necesarios para ejecutar el objeto del presente Contrato, así como todas las obligaciones que de él deriven, incluyendo aquellas frente al personal que emplee para la prestación de los servicios aquí pactados, siendo todos ellos de procedencia lícita.
- n. Cuenta con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias, requeridos por las autoridades competentes, sean municipales, estatales y/o federales para realizar sus actividades y/o prestar los servicios objeto de este Contrato, incluyendo las siguientes: **SEDEMA/TRME-CIN980312AX4-19/386.**
- o. Cuenta con un Aviso de Privacidad para todos sus empleados, quienes han consentido la transferencia de sus datos personales y datos personales sensibles, misma que podría suceder al amparo del presente Contrato.
- p. La suscripción, entrega y cumplimiento del presente contrato están comprendidos dentro de su objeto social, han sido autorizados por todos los órganos corporativos necesarios y no violan (i) sus estatutos vigentes a la fecha del presente Contrato, (ii) la legislación aplicable, ni (iii) obligación o restricción contractual alguna.

- q. Es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y bajos las condiciones que se señalan más adelante.

**II. Declara el CLIENTE, por conducto de su apoderado legal, que:**

- a. Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarlo en términos del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.
- c. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **CME8909276S1**.
- d. Para los efectos del presente Contrato, designa como su domicilio el ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torres C y D, Piso 11, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, C.P. 01210.
- e. En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 8 (ocho) y 17 (diecisiete) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informa al PRESTADOR y al representante legal del mismo que el Aviso de Privacidad que ordena dicha Ley puede ser consultado en la página electrónica [www.cargill.com.mx](http://www.cargill.com.mx).
- f. Genera RESIDUOS, cuya descripción se detalla en los documentos correspondientes.
- g. La suscripción, entrega y cumplimiento del presente contrato están comprendidos dentro de su objeto social, han sido autorizados por todos los órganos corporativos necesarios y no violan (i) sus estatutos vigentes a la fecha del presente Contrato, (ii) la legislación aplicable, ni (iii) obligación o restricción contractual alguna.
- h. Es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y bajos las condiciones que se señalan más adelante.

De conformidad con las anteriores declaraciones, ambas partes acuerdan en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, el PRESTADOR se obliga a prestar al CLIENTE, los **servicios técnicos de análisis, manejo, recolección, tratamiento, transportación y disposición final de aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos** (en adelante los “RESIDUOS”), de conformidad con, **Ley No 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Para el Estado de Veracruz; Artículo 19 Fracción IX inciso a) del Código Financiero del Estado de Veracruz, III, XI, XII, XIII, XV, XVI del reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente**, que se generen en las instalaciones del CLIENTE identificadas en el **Anexo “A”** del presente Contrato, documento que, debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del mismo, para darles un destino final adecuado bajo las disposiciones legales mexicanas, así como los requisitos de seguridad del PRESTADOR y del CLIENTE (en lo sucesivo los “SERVICIOS”).

Como parte de los SERVICIOS, el PRESTADOR se obliga, si así lo requiere el CLIENTE, a suministrarle previamente las bolsas, contenedores para punzocortantes y los contenedores móviles adecuados para el correcto envasado de los RESIDUOS, en cada una de las operaciones de recolección, conforme a las tarifas de precios previstas en el documento que, como **Anexo “B”**, se adjunta al presente Contrato para formar parte integrante del mismo.

Los SERVICIOS se prestarán con la frecuencia que el CLIENTE requiera, previa solicitud por escrito de este último.

El PRESTADOR deberá entregar al CLIENTE un reporte mensual que indique la cantidad exacta de RESIDUOS, de acuerdo a la prestación de SERVICIOS aquí pactada, cuando éste así lo solicite.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.** Los SERVICIOS se prestarán conforme a las características y procedimientos descritos en el documento que, como **Anexo “C”**, se adjunta al presente Contrato para formar parte integral del mismo.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** La contraprestación a pagar por la prestación de los SERVICIOS que el CLIENTE se obliga a cubrir a favor del PRESTADOR, se calculará conforme a las tarifas previstas en el **Anexo “B”**, más el impuesto al valor agregado correspondiente. Los pagos se efectuarán mediante abono o transferencia bancaria en la cuenta identificada en el **Anexo “B”**.

Las tarifas previstas por la prestación de los SERVICIOS se considerarán únicas y finales para el CLIENTE e incluirán todo y cualquier gasto, costo, carga, tasa o impuesto, por lo que, no podrá adicionársele cantidad alguna a las mismas, por ningún concepto.

La tarifa señalada arriba como contraprestación por los SERVICIOS podrá ser modificada sólo cuando ambas partes así lo convengan por escrito.

Todos los gastos relacionados con la prestación de los SERVICIOS (tales como adquisición de materiales o herramientas, transportación del personal del PRESTADOR, viáticos de éste, o similares) queda contemplado dentro de la contraprestación indicada en la presente cláusula, y por tal el CLIENTE no estará obligado a pago adicional alguno.

El PRESTADOR entregará al CLIENTE **mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes** de que se trate, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (denominado “factura electrónica” y/o “CFDI” indistintamente) correspondiente que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación mexicana aplicable, a efecto de que el CLIENTE realice el pago del mismo dentro de los siguientes **60** días a partir de su entrega (en el entendido que el CLIENTE solo realiza pagos los días de la semana que se indican en su política de pagos). El CLIENTE no estará obligado al pago oportuno de la contraprestación, hasta en tanto no reciba el CFDI correspondiente que contenga todos los requisitos aquí citados.

De igual manera, y una vez que el CLIENTE realice los pagos correspondientes a los referidos CFDIS, el PRESTADOR deberá entregar, según obligue la normatividad fiscal vigente en México, los complementos de pago (también denominados como “recibos electrónicos de pago”), mismos que deberán de cumplir con los requisitos establecidos por dicha normatividad y emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos realizados por el CLIENTE.

En caso de que el PRESTADOR no haya entregado al CLIENTE el comprobante fiscal que le permita hacer el pago dentro de los siguientes 60 (sesenta) días naturales posteriores a la prestación del SERVICIO de que se trate, o, que no entregue el complemento de pago correspondiente conforme al plazo indicado en el párrafo anterior; el PRESTADOR será responsable frente al CLIENTE de todas y cada una de las consecuencias económicas que, en su caso, se le generen por la falta y/o no entrega oportuna de dichos complementos de pago, incluyendo los montos que no pueda deducir y/o acreditar el CLIENTE de la operación de que se trate, por concepto de ISR y/o IVA. En caso de darse esta situación, el PRESTADOR faculta en este acto al CLIENTE para aplicar los montos derivados de dicha responsabilidad según sus propios cálculos, de forma automática, a la factura o facturas electrónicas que expida el PRESTADOR a cargo del CLIENTE en virtud de los SERVICIOS que éste presta a CLIENTE.

**CUARTA. MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN.** El PRESTADOR entregará al CLIENTE los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de los RESIDUOS, debidamente sellados y firmados por el PRESTADOR, una vez finiquitado el pago de cada una de las facturas correspondientes.

Los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción deberán apegarse al formato que para tales efectos se adjunta como **Anexo “D”**, mismo que, debidamente firmado por las partes forma parte del presente Contrato.

La entrega de estos manifiestos se deberá realizar en dos etapas como la requiere la ley, dejando una copia cuando recolecta los residuos y entregando el original debidamente sellado antes de los 30 días naturales posteriores a la recolección, en caso contrario si notificara a la autoridad de este retraso u omisión.

**QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL.** El PRESTADOR se obliga a prestar los SERVICIOS con base en: (i) lo estipulado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y sus respectivos reglamentos, y/o cualquier Ley que regule residuos de manejo especial; y (ii) las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, incluyendo la **NOM-161-SEMARNAT-2011**, y cualesquier otra que la modifique y/o sustituya.

El PRESTADOR se obliga a prestar los SERVICIOS tomando en cuenta los criterios y listados de las autoridades correspondientes, que identifiquen y clasifiquen los materiales y residuos peligrosos por su grado de peligrosidad, considerando sus características y volúmenes; además, habrá de diferenciar aquéllos de alta y baja peligrosidad.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga a contar con y conservar todas y cada una de las autorizaciones, licencias y/o permisos por parte de las autoridades competentes, sean federales, estatales y/o municipales, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT") y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte ("SCT") para el análisis, recolección, manejo, tratamiento, transportación y disposición final de los RESIDUOS.

Dichos permisos deberán ser entregados en copia al CLIENTE y renovados para su archivo a más tardar, 5 días posteriores al término de la vigencia de cada uno; y mientras siga vigente este contrato.

En virtud de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a responder frente al CLIENTE, así como a sacarlo en paz y a salvo respecto de cualquier demanda, denuncia, reclamo, conflicto, multa o sanción que, en su caso, se genere por el incumplimiento de parte del PRESTADOR las disposiciones referidas en la presente cláusula.

Al recibir los RESIDUOS el PRESTADOR, el CLIENTE queda liberado de cualquier responsabilidad sobre su manejo o disposición.

Se considera causa de rescisión del presente Contrato el incumplimiento que el PRESTADOR haga a las disposiciones contenidas en la presente cláusula.

**SEXTA. CUMPLIMIENTOS DEL PRESTADOR.** Durante la vigencia del presente Contrato, el PRESTADOR se obliga a actuar en todo momento, él y su personal, con la debida diligencia profesional, observando de todas las leyes, reglamentos y ordenamientos que sean aplicables a la actividad comercial del PRESTADOR, a este acuerdo de voluntades y a los SERVICIOS prestados conforme al mismo. Es obligación exclusiva del PRESTADOR obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, certificaciones o licencias aplicables a su actividad comercial y a la prestación de los SERVICIOS.

El PRESTADOR se compromete a notificar a CARGILL de inmediato y remitir copia simple de las modificaciones que, en su caso, realice a su objeto social o actividad económica preponderante.

Asimismo, y en adición a las obligaciones y responsabilidades del PRESTADOR consignadas en el presente Contrato, el PRESTADOR se obliga a cumplir con lo siguiente:

**a) Los lineamientos internos de CARGILL**

El PRESTADOR, su personal, deberán prestar los SERVICIOS en cumplimiento total a estándares de ética comercial; por tal, se adjunta al presente, como **Anexo "E"**, el Código de Conducta para Proveedores de CARGILL, mismo que el PRESTADOR se obliga a cumplir y hacer cumplir a todo su personal en la prestación de los SERVICIOS. Dicho Código también se encuentra disponible en la página [www.cargill.com/supplier-code](http://www.cargill.com/supplier-code).

El PRESTADOR se compromete a cumplir con las disposiciones de seguridad de CARGILL, tendientes a garantizar la seguridad de las instalaciones de CARGILL, sus inventarios y de toda persona que se encuentre en, o tenga acceso a, dichas instalaciones. Se adjuntan al presente, como **Anexo "F"**, los lineamientos en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de CARGILL, en el entendido que CARGILL podrá, en cualquier momento, ampliarlos, adicionarlos, modificarlos o reemplazarlos, parcial o totalmente, y aun así PRESTADOR deberá conocerlos y acatarlos.

En caso de que, para la prestación de los SERVICIOS el PRESTADOR y/o su personal, requieran acceso a, o deban permanecer en, las instalaciones de CARGILL, el PRESTADOR manifiesta que: (i) cuenta con el consentimiento necesario para compartir datos personales sensibles de dichas personas, en términos de la legislación aplicable; y (ii) se compromete a realizar a su personal, de forma semestral o en cualquier momento a petición de CARGILL, exámenes toxicológicos para la detección de drogas, narcóticos y alcohol, obligándose a exhibir los resultados de dichos exámenes a CARGILL, dentro de los tres días naturales siguientes a aquél en que el PRESTADOR tenga acceso a los mismos. Los exámenes aquí citados se deberán hacer en un periodo que no exceda de diez días naturales, a partir de la fecha en la que se haya solicitado. Asimismo, en este acto el PRESTADOR faculta a CARGILL, para que, en nombre y representación del PRESTADOR, CARGILL pueda realizar a cualquiera del personal del PRESTADOR, en cualquier tiempo, los exámenes toxicológicos dentro o fuera de las instalaciones de CARGILL, en cuyo caso, CARGILL hará del conocimiento del PRESTADOR su proceder, así como los resultados correspondientes. CARGILL podrá requerir al PRESTADOR el reembolso de cualquier costo derivado de la realización de tales exámenes.

El PRESTADOR reconoce en este acto el derecho de CARGILL a: (i) negar el acceso a sus instalaciones a toda persona que realice conductas o actos que considere como inseguros o contrarios a las directrices del Código de Conducta para Proveedores de CARGILL y/o a los lineamientos en materia de seguridad de CARGILL en sus instalaciones; y (ii) solicitar a cualquier persona que se retire de dichas instalaciones (incluyendo, sin limitar, el personal del PRESTADOR), por considerar que dicha persona ha realizado o realiza conductas o actos inseguros o contrarios a las directrices de CARGILL.

#### **b) La normatividad en materia de Anticorrupción y Antiboicot**

El PRESTADOR hace constar su conocimiento con la normativa local e internacional a la que está sujeta CARGILL, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa el Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA") de los Estados Unidos de América y del UK Anti-bribery Act de Gran Bretaña, mismos que se obliga a cumplir en todo momento durante la prestación de los SERVICIOS. En caso de transgredir, él o su personal, cualquiera de sus disposiciones, el PRESTADOR será responsable del pago de daños y perjuicios que le genere a CARGILL y a cualquiera de sus filiales, subsidiarias, matrices o empresas relacionadas; así como de cubrir todos y cada uno de los gastos que se tuvieran que erogar en la defensa de CARGILL y en la restitución de su reputación en el mercado nacional o internacional.

El PRESTADOR entiende que el FCPA prohíbe a CARGILL, y a aquellos que prestan servicios a CARGILL, ofrecer, pagar o dar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente, a un oficial/funcionario de cualquier gobierno (incluyendo oficiales y gerentes de compañías controladas o de propiedad del gobierno) con el propósito de (i) influenciar cualquier acto o decisión de dicho funcionario/oficial de gobierno en el ejercicio de su capacidad como oficial/funcionario; (ii) inducirlo a realizar o no realizar cualquier acto en violación de sus deberes como oficial/funcionario; o (iii) asegurar a través de cualquier medio impropio que CARGILL obtenga o mantenga negocios con cualquier persona.

El PRESTADOR confirma que cumplirá durante la prestación de los SERVICIOS con el FCPA, y que ninguna parte de los honorarios y/o gastos relacionados con la prestación de los SERVICIOS a ser pagados por CARGILL serán usados por el PRESTADOR para ningún propósito que viole el FCPA o cualquier ley.

El PRESTADOR deberá informar y hacer conocer a sus empleados y/o terceros que estén involucrados en la prestación de los SERVICIOS, la existencia y obligación de respetar y ajustarse a lo establecido por el FCPA.

Adicionalmente, el PRESTADOR conoce y expresa su compromiso pleno de cumplir con las Leyes Antiboicot y Leyes Sancionadoras De Países Enemigos de Estados Unidos de América, referenciadas en este Contrato como "Normas de Sanción". El PRESTADOR se compromete a que todos los fondos que utilice para la ejecución de este Contrato no tienen procedencia o han sido transportados en un buque o compañía, propiedad de, controlado, marcado o fletado por, cualquier país, persona o entidad que cause a CARGILL o a cualquier empresa filial o matriz de ésta en los Estados Unidos de América, la contravención de las Normas de Sanción que le sean aplicables.

El PRESTADOR acepta que CARGILL puede exigirle periódicamente una certificación del cumplimiento de todas estas disposiciones y, en caso de revisión o inspección por autoridad competente, se compromete a cooperar con CARGILL y a proporcionar información o documentación para verificar el cumplimiento de esta disposición.

**c) La normatividad en materia fiscal**

Las obligaciones fiscales, ya sean federales, estatales o locales, que se deriven de ese Contrato, serán responsabilidad de la parte que, de conformidad con la legislación vigente en la materia, le corresponda.

El PRESTADOR se obliga a apegarse a las disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada ("LFDO") y su contenido relacionado con el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal de Mexico (así como con cualquier otro ordenamiento vigente y aplicable) referente a los comprobantes fiscales, teniendo pleno conocimiento de las penas que aplican a aquellas personas que expidan, enajenen, compren o adquieran facturación falsa.

Así, si durante el plazo de vigencia del Contrato, el PRESTADOR sus administradores, socios o trabajadores llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa u otra) relacionada con actividades ilícitas, o que contravengan la Ley LFDO, o si el PRESTADOR se encontrara dentro de cualquiera de los listados previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (o cualquier otra disposición que lo sustituya), CARGILL tendrá el derecho de suspender cualquier pago a favor del PRESTADOR, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte.

De igual forma, previa solicitud de CARGILL, el PRESTADOR se obliga a enviar a aquél, dentro de los tres días siguientes a la solicitud respectiva, el documento que acredite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con una antigüedad máxima de un mes.

Finalmente y en relación con la totalidad del contenido de la presente cláusula, el PRESTADOR se compromete en este acto a sacar en paz y a salvo a CARGILL, sus filiales, subsidiarias y empresas relacionadas (así como a los empleados, funcionarios y/o representantes de cualquiera de éstas) de cualquier conflicto, queja, demanda, denuncia, procedimiento, sanción y/o similar, por causas imputables directa o indirectamente al PRESTADOR o sus contratistas (incluyendo empleados, funcionarios y/o representantes de cualquiera de éstos).

Se considera como causal de rescisión del presente Contrato, en términos de la cláusula correspondiente, el incumplimiento que el PRESTADOR haga a cualquier disposición de la presente cláusula.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES.** El PRESTADOR será responsable frente a CARGILL, sus filiales, subsidiarias y empresas relacionadas (incluyendo los empleados, funcionarios y/o apoderados de cualquiera de éstas), de todos aquellos actos y/u omisiones que por culpa, negligencia, dolo o mala fe del PRESTADOR (incluyendo sus empleados, apoderados, funcionarios y/o contratistas) durante la prestación de los SERVICIOS o con motivo de los mismos, pongan o puedan poner en riesgo, causen o puedan causar un daño y/o perjuicio a los bienes, propiedades, posesiones, derechos, reputación, imagen corporativa o el buen nombre comercial de CARGILL, sus empresas relacionadas (incluyendo los empleados de éstas), clientes y/o socios comerciales.

En virtud de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a sacar en paz y a salvo a CARGILL, sus filiales, subsidiarias y/o empresas relacionadas (incluyendo a sus respectivo empleados, funcionarios y/o representantes) de cualquier reclamación, procedimiento judicial, administrativo, penal y/o de cualquier otra naturaleza, multa, sanción o similar, que se origine con motivo de la prestación de los SERVICIOS, o por actos imputables directa o indirectamente al PRESTADOR, sus empleados, agentes, funcionarios y/o contratistas, lo cual incluye, sin limitar, el pago de los honorarios razonables de los abogados que CARGILL tenga que contratar para su defensa.

**OCTAVA. SERVICIOS RELACIONADOS.** Cuando CARGILL requiera servicios no descritos expresamente en el presente Contrato, pero relacionados o compatibles con los SERVICIOS, o estrictamente necesarios para la ejecución correcta y completa del objeto de este instrumento por parte del PRESTADOR, éste los prestará y procederá de acuerdo con las instrucciones pactadas con CARGILL. Todos los trabajos que el PRESTADOR realice, se entenderán comprendidos dentro de la contraprestación pactada entre las partes, a menos que éstas hayan acordado expresamente algo cosa distinta; cuyo acuerdo debería ser previamente y por escrito.

Las disposiciones del presente Contrato también serán aplicables a dichos servicios, a menos que las partes hayan acordado por escrito algo distinto.

**NOVENA. VIGENCIA.** Independientemente de la fecha de firma del presente Contrato, las partes expresamente manifiestan y convienen en que el mismo tendrá una vigencia de **6 meses**, contado(s) a partir del **01 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025**, pudiéndose extender el plazo de la vigencia previo consentimiento de ambas partes por escrito.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las partes están de acuerdo en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos **30 (treinta) días naturales**, en el entendido de que las partes deberán cumplir con sus obligaciones pendientes a dicha fecha.

**DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven para las partes en virtud de la celebración del presente Contrato, la parte afectada podrá optar por: (i) la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello notificación por escrito, o (ii) el cumplimiento forzoso del mismo, y en ambos casos la parte incumplida deberá pagar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

En relación con lo anterior, las causas especiales por las que CARGILL podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, son las siguientes:

- a. Que el PRESTADOR suspenda injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.
- b. Que el PRESTADOR no realice la prestación de los SERVICIOS de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato o las instrucciones del CLIENTE.
- c. Que el PRESTADOR no pueda probar, cuando así lo requiera el CLIENTE, la procedencia lícita de los recursos empleados para la prestación de los SERVICIOS o la legitimidad de sus operaciones fiscales.
- d. Si durante el plazo de vigencia del Contrato, el PRESTADOR, sus administradores, socios, representantes o trabajadores, llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa u otra) relacionada con actividades ilícitas o si cualquiera de éstos, contraviene la LFCDO o cualquier Norma de Sanción.
- e. Que el PRESTADOR no tenga inscrito a su personal ante las autoridades de seguridad social; o bien, no haga frente a sus obligaciones obrero-patronales.
- f. Que el PRESTADOR incumpla cualquier convenio que tenga celebrado con CARGILL y/o sus filiales, subsidiarias o empresas relacionadas, en cualquier otra materia.
- g. Los incumplimientos señalados de manera especial como causas de rescisión en el cuerpo del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONAL DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR empleará a su personal a cargo, (en lo sucesivo los "AGENTES").

El PRESTADOR se obliga a que personal porte signos distintivos que lo identifique de forma indubitable como personal del PRESTADOR (tales como, uniforme, gafete u otros) y a que cuente con todo el equipo de seguridad personal, materiales y herramientas que se requieran para la prestación de los SERVICIOS. El PRESTADOR estará a cargo de la capacitación de sus empleados. El PRESTADOR acepta que será su responsabilidad el corregir de manera inmediata, todas las condiciones inseguras reportadas por EL CLIENTE durante la vigencia de Contrato.

El PRESTADOR nombrará a un supervisor de este Contrato para la prestación de los Servicios, quien llevará a cabo actividades de administración, vigilancia y supervisión del personal asignado por el PRESTADOR, a fin de cumplir con la calidad de los Servicios. EL CLIENTE notificará al PRESTADOR, a través del supervisor responsable del Contrato cualquier observación o comentario relacionado con cualquier irregularidad que pudiera ocurrir en la prestación de los Servicios, de tal forma que el PRESTADOR lleve a cabo las medidas adecuadas para eliminar tales irregularidades. EL CLIENTE no incurrirá en responsabilidad, en caso de que tales medidas no se tomen; e incluso será causa de rescisión del presente contrato el caso omiso, inoportuno o insatisfactorio a criterio de EL CLIENTE.

Bajo ninguna circunstancia EL CLIENTE estará facultado para sancionar a los AGENTES del PRESTADOR, por lo que en caso de cualquier desavenencia con ellos, se comunicará con el PRESTADOR indicándole las anomalías suscitadas y la necesidad de cambio o reemplazo de personal y el PRESTADOR procederá a corregir la situación cambiando al o a los AGENTES en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas desde el momento en que EL CLIENTE le notifique. le solicite el reemplazo. El PRESTADOR será la única parte autorizada en el contrato para determinar si es necesario sustituir a cualesquier empleado del PRESTADOR que preste los servicios.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga a responder y a sacar en paz y a salvo a EL CLIENTE de cualquier daño que ocasione el personal que designe para la prestación de los SERVICIOS objeto del presente Contrato, así como de cualquier denuncia, demanda o reclamo que se le presentare con motivo de los actos que dicho personal realice durante la prestación de los SERVICIOS.

En caso de producirse una pérdida o daño a EL CLIENTE o sus matrices, filiales y/o subsidiarias, durante la prestación de los SERVICIOS, que sea imputable al PRESTADOR, éste último deberá pagar todos los daños y perjuicios que se originen, independientemente de las acciones legales que corresponda ejercitar a EL CLIENTE o sus matrices, filiales y/o subsidiarias.

En caso de que el PRESTADOR contravenga lo aquí indicado, EL CLIENTE quedará facultado para dar por terminado este instrumento, con efectos inmediatos, sin responsabilidad a su cargo, y sin necesidad de que medie declaración judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente Contrato es de naturaleza mercantil, y no se deriva del mismo, responsabilidad laboral alguna.

El PRESTADOR garantiza y se obliga a mantener en todo momento, todos los elementos y recursos humanos, materiales y económicos necesarios y suficientes para la prestación de los SERVICIOS objeto del presente Contrato, en forma independiente y no exclusiva, así como para hacer frente a las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, sea cual fuere su naturaleza, hasta en tanto dichas obligaciones sean satisfechas en forma íntegra, motivo por el cual expresamente reconoce, conviene y acepta que las únicas relaciones jurídicas que lo unen con EL CLIENTE son las derivadas del presente Contrato.

Para la prestación de los SERVICIOS, el PRESTADOR asignará al personal más calificado y apropiado que sea necesario; en el entendido de que dicho personal es o será contratado por el PRESTADOR por su exclusiva cuenta y en nombre propio, por lo que los sueldos, prestaciones, indemnizaciones, riesgos de trabajo y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con dicho personal, serán por cuenta y cargo del PRESTADOR y por ningún concepto se considerará a EL CLIENTE como patrón o patrón sustituto de dicho personal. El PRESTADOR reconoce y acuerda que para los fines del presente Contrato, no existe subordinación alguna entre el Personal del PRESTADOR y EL CLIENTE. Por consiguiente, las obligaciones derivadas de la relación laboral que existe entre el PRESTADOR y el Personal del PRESTADOR, recae única y exclusivamente en el PRESTADOR, quien será considerado como el único patrón de los miembros del Personal del PRESTADOR que estén a su servicio, y es la única parte que obtiene un lucro de los servicios que el Personal del PRESTADOR prestará.

El PRESTADOR se obliga a mantener relaciones laborales estables con su personal, incluyendo contar con contrato colectivo vigente de ser aplicable a su giro, en el entendido de que cualquier inestabilidad facultará a EL CLIENTE a dar por terminado de inmediato este contrato, sin responsabilidad alguna para si.

El PRESTADOR será el único y exclusivo responsable, en su carácter de patrón, del pago de salarios, vacaciones, tiempo extra, séptimos días, indemnizaciones, accidentes, despidos, aportaciones al INFONAVIT, cuotas obrero patronales ante el IMSS y demás prestaciones laborales, ya sean legales o contractuales, respecto del personal empleado para la prestación de los SERVICIOS objeto de este Contrato, obligándose a sacar en paz y a salvo a EL CLIENTE, así como a sus filiales, subsidiarias y empresas relacionadas, de cualquier demanda, denuncia, reclamo, multa o sanción, derivado de lo anterior.

El PRESTADOR no es representante legal ni apoderado de EL CLIENTE y por lo tanto no podrá obligar con motivo de esas funciones a este último, por ningún concepto, ni podrá hacer declaraciones a nombre de EL CLIENTE, a no ser que este último lo autorice previamente por escrito.

El PRESTADOR está consciente de las prerrogativas de la Ley Federal del Trabajo respecto a la subcontratación de personal; y por tanto, se compromete a no subcontratar personal para la ejecución de este Contrato, si dicha subcontratación cae en el supuesto prohibido por el artículo 12 de la citada ley. Si el PRESTADOR subcontrata servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con un subcontratista, el PRESTADOR será el único responsable de velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable y de asumir las consecuencias de ley en caso de incumplimiento. En caso de que el PRESTADOR incumpla con lo aquí establecido, CARGILL podrá terminar de inmediato el presente Contrato bastando para ello aviso por escrito dado al PRESTADOR, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, con independencia de cualquier acción, instancia y/o derecho que pudiera corresponderle.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El PRESTADOR conviene en no usar en la prestación de los SERVICIOS objeto del presente instrumento, marcas registradas, marcas de servicio, logotipos, nombres o cualquier designación o carácter propiedad del CLIENTE, así como a respetar los derechos en materia intelectual de los que sea titular el CLIENTE, salvo con el previo consentimiento por escrito de ésta y únicamente para la consecución de los fines del presente Contrato. Por ningún motivo y bajo ningún supuesto podrá considerarse al PRESTADOR como licenciataria o beneficiario de los derechos de propiedad intelectual del CLIENTE.

La información que EL CLIENTE le comparte al PRESTADOR para la prestación de los SERVICIOS es confidencial. El PRESTADOR se compromete a no divulgar directa o indirectamente a terceros o cualquier otra persona no autorizada por el CLIENTE, ni servirse personalmente de la información del CLIENTE que llegue a ser del conocimiento del PRESTADOR durante la vigencia del presente Contrato, ya sea por medio de publicaciones, conferencias, toda clase de estudios, reportes, programas, diseños, planos y todo tipo de documentos, incluyendo toda clase de propiedad industrial, entregados u obtenidos en virtud del presente Contrato, los que se consideran en todo momento como confidenciales y de uso exclusivo y/o propiedad del CLIENTE.

Esta obligación continuará vigente aún después de concluido el presente Contrato hasta por un término de 3 (tres) años.

**DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones, incluyendo emplazamientos judiciales, el previsto en las declaraciones. Todas las notificaciones que las partes se realicen en virtud del presente Contrato deberán efectuarse por escrito y con acuse de recibido.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA QUINTA. ACUERDO INTEGRAL Y ENCABEZADOS.** El presente Contrato y sus anexos que forman parte integral del mismo (como si aquí a la letra se insertasen), constituyen el acuerdo integro entre las partes y deja sin efectos cualquier otro acuerdo anterior ya sea verbal o escrito suscrito por las mismas. Asimismo, la nulidad de alguna de las cláusulas del mismo no afecta la validez del resto.

Las partes establecen que los encabezados en este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y de fácil referencia. No limitan, amplían o definen para su interpretación y cumplimiento el alcance o finalidad de las disposiciones contenidas en el presente Contrato

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Las partes expresamente reconocen, convienen y aceptan que el presente Contrato y sus anexos constituyen el último y total acuerdo sobre el objeto del mismo entre ellas, motivo por el cual dejan sin efecto cualquier negociación ya sea oral o escrita anterior a ésta. El presente Contrato podrá ser modificado únicamente mediante documento escrito firmado por cada una de las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MISCELÁNEOS:**

- (i) **CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá, por ningún motivo, ceder los derechos y obligaciones que adquiera con motivo de la celebración del presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- (ii) **NULIDAD Y NO RENUNCIA.** La nulidad de algún término, disposición o parte de este Contrato no afectará la validez del resto del Contrato. El hecho de que alguna de las partes (i) no exija el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente, (ii) no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este Contrato o (iii) no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto de las disposiciones del presente, no se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de ninguna manera afectará la validez de este Contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.
- (iii) **CASO FORTUITO.** Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento de sus obligaciones en relación a los SERVICIOS, cuando dicho incumplimiento sea causado por caso fortuito o causa de fuerza mayor.
- (iv) **ORDENANZAS.** Deberá considerarse que todas las referencias a cualquier ordenanza, ley, norma o regulación incluyen cualquier reforma a la misma, o cualquier ordenanza, ley, norma o regulación sucesora que las abroge.

**DÉCIMA OCTAVA. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y enteradas las partes de los alcances y efectos jurídicos, firman por duplicado el presente contrato al mismo tenor y calce, en los lugares y fechas que se señalan a continuación:

El **“PRESTADOR”**  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*

13D727180DDF4CE...  
JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ  
Apoderado Legal

Lugar y Fecha: 7 ENERO 2025

El **“CLIENTE”**  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*

BFAPFDCC650549F...  
JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA  
Apoderado Legal

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 enero 2025

### ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo “A”** Instalaciones del CLIENTE.
- Anexo “B”** Tarifas de los SERVICIOS, forma de pago, y cuenta bancaria para efectuar el pago.
- Anexo “C”** Características y procedimientos de los SERVICIOS.
- Anexo “D”** Formato de Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
- Anexo “E”** Código de Conducta de Proveedores del CLIENTE (pdf)
- Anexo “F”** Lineamientos en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de CARGILL (pdf)

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “A”  
INSTALACIONES DEL CLIENTE**

Los SERVICIOS se prestarán en:

PLANTA	DIRECCIÓN
<b>CARGILL VERACRUZ (TGV)</b>	Islote de San Juan de Ulúa s/n Interior del recinto portuario Col. Centro Veracruz, Veracruz C.P. 91700

Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo “A”, en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

El **“PRESTADOR”**  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*

1307271800DF4CE  
JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 DE ENERO 2025

El **“CLIENTE”**  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*

BFAFFDCD650649F  
JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 enero 2025

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “B”**

**TARIFAS DE LOS SERVICIOS.**

TARIFAS: A partir de 01 de diciembre de 2024:



**CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ING. MARIA AZUCENA CAPISTRAN**  
**EHS SPECIALIST**  
**PRESENTE.**

**ASUNTO: Propuesta económica para el servicio de recolección RME.**

Sírvase el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez poner a su consideración la propuesta económica para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial de las instalaciones de la empresa **CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, ubicadas en el interior del recinto portuario, en base a lo solicitado por vía correo.

A continuación, se detalla el servicio:

No.	Clave del Residuo	Descripción	Cantidad	Unidad	Subtotal
1	RO-001	Servicio de carga, traslado y disposición final de Residuos de manejo especial (GRANO), al relleno sanitario (Prever).	1	Servicio	\$ 5,918.00
2	RI-001	Servicio de carga, traslado y disposición final de RME (RSU) al relleno sanitario (Prever).	1	Servicio	\$ 2,982.80

**Observaciones:**

- Precios más impuestos.
- Los costos propuestos son para la actualización del contrato
- En la presente propuesta para la actualización del contrato los contenedores se están dejando en comodato sin que genere costo adicional alguno, esto con la finalidad de **NO** incrementar los precios de nuestros servicios corriendo la empresa con estos.
- La frecuencia del servicio se ajusta a como el cliente lo requiere.
- El precio unitario representa la tarifa por viaje sencillo.
- Facturación mensual con crédito a 30 días.
- Vigencia de la cotización 30 días a partir de recibida esta.
- Se solicita al cliente el programa de recolección de residuos, estos deben ser en horario de lunes a viernes 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 1 pm, no aplica en días festivos.
- Esta cotización está basada al manejo de residuos de manejo especial queda estrictamente prohibida la disposición de residuos peligrosos. (NOM-052-SEMARNAT-2005)
- Una vez programado el servicio, el compromiso de arribo es de acuerdo al horario programado.
- servicios de flete la condición es L.A.B. (libre a bordo).
- Nuestra empresa cuanta con los permisos necesarios ante la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) para prestar los presentes servicios.
- Los permisos para el acceso y retiro de los residuos y madera corren por parte del cliente.

Sin más por el momento esperando contar con su aprobación a la presente cotización, quedo de usted.

**H. VERACRUZ, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**  
**ATENTAMENTE**  
**C.P. JOSÉ RAFAEL DEVEZA MÉNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

**CONSTRUCTORA**  
**INVERMEX, S.A. DE C.V.**  
 Av. A710 Entre Av. 3 y Av.2, Central de carga  
 C.P. 67129 Guadalupe, Nuevo León

## CONTRAPRESTACIÓN

**CARGILL pagará Mensualmente al PRESTADOR la cantidad correspondiente a los servicios realizados durante un mes de acuerdo a las tarifas de precios unitarios mensuales, presentadas en la propuesta entregada por el proveedor, y presentada en este Anexo “A” siendo previamente validados y autorizados por CARGILL, más el impuesto al valor agregado correspondiente.**

**Datos de la cuenta bancaria del PRESTADOR:**

**Banco:** Banco del BAJIO, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Sucursal:** San Agustín 811-2231212. Av. Lazaro Cárdenas No.1010 Resid. San Agustín 2 Sector, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

**Número de cuenta:** 0143507220201 (MXN).

**CLABE interbancaria:** 030580900006010587 (MXN).

En su caso, referencia: N/A.

CARGILL no estará obligado al pago oportuno de la contraprestación, hasta en tanto no reciba el CFDI correspondiente que contenga todos los requisitos aquí citados y el documento “Opinión Positiva del SAT” del Proveedor con vigencia no mayor a 1 mes.

## INDICADORES DE DESEMPEÑO

- Cumplimiento al 100% en la ejecución de los servicios en tiempo y forma.
- Cero incidentes de seguridad (incluyendo la entrega en tiempo y forma de lista de asistencias y pagos de IMSS para su acceso).
- Entrega al 100% de facturas en tiempo cumpliendo con el proceso de recepción y carga de soportes al Portal de Cargill.

INDICADORES DE DESEMPEÑO (KPI) DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES Y URBANOS

INVERMEX

KPI	Descripción	Objetivo	Modo de Evaluación	Cumplimiento		Ponderación
				Si	No	
Capacitación	Capacitación de inducción Cargill	Este KPI permite evaluar la capacitación de inducción otorgada por Cargill a los proveedores.	El personal de proveedor que ingresa por primera vez a Cargill deberá recibir el curso de inducción otorgado por Cargill, así como un reforzamiento cada año.	0	0	0
	Personal capacitado de acuerdo a su actividad	Este KPI permite evaluar el cumplimiento de vigencia de la licencias de conducir a quienes apliquen.	El proveedor en todo momento el conductor deberá contar con la licencia de conducir tipo B o A vigente.	0	0	
Manifiesto	Firma de manifiesto en recolección por Cargill	Este KPI permite identificar el cumplimiento del procedimiento de recolección de los residuos respecto a la firma de los manifiestos.	El proveedor deberá solicitar la firma de Cargill en el manifiesto como generador para llevar a cabo la recolección de los residuos.	0	0	0
	Entrega de Manifiesto	Este KPI permite identificar el cumplimiento de la entrega y la validez de los manifiestos.	Los manifiestos deben ser entregados a Cargill firmados y sellados por el transportista (proveedor) y el destinatario. En un tiempo no mayor a 15 días hábiles.	0	0	
	Información del manifiesto	Este KPI permite medir la validez y autenticidad de la información de los manifiestos.	El manifiesto deberá contener la información correcta, tal como fechas, toneladas, residuos, números de registro como generador (información Cargill general), etc.	0	0	
	Inspección de transporte y disposición final	Este KPI permite evaluar los lineamientos aplicables al transporte y disposición final de RME.	El proveedor nos permitirá anualmente realizar una inspección al transporte y disposición final de los residuos de manejo especial que Cargill genera cumpla con las reglas y normas aplicables.	0	0	
Servicio	Limpieza	Este KPI permite medir la limpieza en terminos de derrames de las aguas residuales.	El proveedor será el responsable de mantener su equipo en buenas condiciones para evitar fugas y/o derrames de las aguas residuales.	0	0	0
	Frecuencia del servicio	Este KPI permite medir el cumplimiento de los servicios que cuentan con una frecuencia (en días) determinada.	Las bitácoras permitirán ver el tiempo de permanencia de los residuos y los manifiestos la frecuencia de la recolección.	0	0	
	Facturación	Este KPI permitirá regular las fechas acordadas con el proveedor para que este envíe la información correspondiente del pago con corte mensual.	El proveedor deberá mandar en los primeros 5 días de mes posterior al corte del mensual la información necesaria para realizar la orden de requisición y evitar retrasos.	0	0	
Supervisión	Generación de Permisos	Este KPI permite evaluar el control del personal administrativo de en ola solicitud de permisos de ingreso al Recinto Portuario.	El proveedor debe solicitar los permisos de acceso con anticipación a su vencimiento, proporcionando la documentación necesaria como NSS y vigencia de su personal, comprobante de pago de seguros de los vehículos automotores, etc.	0	0	0

<b>Penalizaciones:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO DE LA PENALIZACIÓN</b>
En caso de que el PRESTADOR incumpla con las políticas de seguridad e inocuidad.	2.0% sobre la facturación total mensual, más el impuesto al valor agregado.
En caso de incumplimiento de los Equipos y Servicios aquí pactados, de acuerdo con los indicadores de desempeño adjuntos en este Anexo "A" la pena será de:	Deberá pagar al CLIENTE una cantidad equivalente del 1 al 10% (Uno al Diez por ciento) sobre el monto total de la Factura mensual, en caso de un incumplimiento o varios de ellos.

**Entregables:**

**Es importante que los manifiestos, permisos u otros documentos importantes se entreguen en tiempo y forma por parte del prestador, o desde luego habrá una penalización económica, que dependiendo de la gravedad y severidad, será evaluada por Cargill y enviada al Prestador en los siguientes 5 días de su efecto.**

Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo "B", en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

**El "PRESTADOR"**  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*  
13D727480DDF4CE.....  
\_\_\_\_\_  
JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 DE ENERO 2025

**El "CLIENTE"**  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*  
BF AFFDCD860540F.....  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 de enero 2025

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “C”**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS.**

1. La empresa contratista debe cumplir con los lineamientos que la Administración Portuaria Integral Veracruz
2. Al menos con dos días de anticipación debe solicitar los permisos siguientes permiso al correo [lidia\\_prieto@cargill.com](mailto:lidia_prieto@cargill.com) con la siguiente información
  - a. Permiso correspondiente a los residuos que debe recolectar
  - b. Permiso de vehículo, debe mandar la Tarjeta de Circulación, Póliza del Seguro y comprobante de pago de la póliza de seguro, todos los archivos deben ser legibles, PDF y con un tamaño menor a 1 MB. Además, deberá llenar la siguiente tabla:

Marca	Modelo	Vigencia de la póliza	Póliza	Número de serie	Placa	Color

- a. Permiso de personal, debe mandar identificación oficial legibles, PDF y con un tamaño menor a 1 MB. Además, deberá llenar la siguiente tabla (en caso de ser más de una persona marcar de otro color al conductor del vehículo:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	NSS

3. Todo personal que ingrese a la planta debe tomar el curso de inducción, así como una capacitación anual que debe de agendar con el supervisor de seguridad.
4. En todo momento se deben seguir las instrucciones emitida por la Secretaria de Salud correspondientes a la epidemia COVID-19 (ejemplo: uso obligatorio de cubrebocas, caminar en fila india, sana distancia, etc.)
5. Para ingresar debe traer al menos tres copias del manifiesto previamente llenado (a excepción de la cantidad total de residuos, la información del “Generador” será proporcionada por el Supervisor de Ambiente. La información de transporte y destinatario es responsabilidad del transportista su correcto llenado.
6. Para ingresar a la terminal debe reportarse con el personal de vigilancia y dejar su identificación oficial, así como registrarse en la libreta de ingresos, en ninguna circunstancia se permite el ingreso bajo las siguientes condiciones:
  - a. Personas que se encuentre en bajo el estado de cualquier de drogas
  - b. Armas blancas
  - c. Vehículos que se encuentre en malas condiciones (ejemplo: fugas de diésel/anticongelante/lubricantes)
  - d. Personal con EPP deteriorado o dañado
  - e. Personal sin cubrebocas
  - f. Personal que presente algún síntoma Covid-19
  - g. Uso de shorts, tenis, playeras sin mangas

7. El personal debe:
  - a. Encontrarse con una higiene personal adecuada
  - b. Contar con EPP básico (casco, pantalón grueso, botas de seguridad, ropa reflejante/ chaleco reflejante, lentes de seguridad y barbiquejo)
  - c. En caso de una actividad que requiera el uso de equipo personal especializado, debe consultar con el supervisor de seguridad para que indique tipo y condiciones de dicho equipo.
8. El vehículo debe:
  - a. Contar con equipo de señalización (ejemplo: conos, cinta de precaución, etc.)
  - b. Kit anti-derrame
  - c. Luces en buen estado
9. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de Cargill.
10. Al ingreso a la planta el personal debe dirigirse al estante de permisos y tomar los permisos correspondientes (ejemplo: PJHA, Permiso de contratista) que se encuentra en el interior de la planta baja del edificio de oficinas.
11. Debe llenar los permisos correspondientes (excepto PJHA) y solicitar la firma del supervisor de operaciones por la ventanilla lateral exterior de la planta baja del edificio de oficinas.
12. El PJHA debe ser llenado en el área de trabajo y debe notificar al supervisor de seguridad para su liberación antes de iniciar cualquier trabajo,
13. El vehículo debe respetar la dirección del tráfico, el semáforo y mantener una velocidad menor a los 30 km/hr.
14. El vehículo debe dirigirse a la báscula para ser pesado en vacío
15. El vehículo debe dirigirse al área de carga de residuos
16. Una vez liberado el PJHA y el vehículo posicionado en el área correspondiente debe señalizar y comenzar la actividad.
17. Debe asegurarse que durante y después de la actividad se sigan los lineamientos de seguridad establecidos y en caso de un cambio de condiciones debe notificar inmediatamente.
18. Por ningún motivo podrán mezclar residuos incompatibles entre sí.
19. Debe de mantener el orden y limpieza del área de trabajo durante y después de su actividad.
20. Una vez concluida la actividad el vehículo debe dirigirse nuevamente a la báscula para obtener el ticket de pesaje
21. Debe entregar los permisos al superviso de seguridad y una copia del manifiesto.
22. Al salir de la instalación debe reportarse con vigilancia para reportar su salida y que le sea entregada su identificación oficial
23. Después de salir del recinto portuario debe dirigirse directamente al lugar de disposición final.
24. Los horarios de entrada/salida a las instalaciones de Cargill para la recolección de los residuos debe ser de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
25. Los manifiestos deben ser entregados a más tardar a los 30 días posteriores a la recolección, con firma y sellos del transportista y destino final.

26. Por ningún motivo podrán mezclar residuos incompatibles entre sí.

Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo "C", en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

El **"PRESTADOR"**  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*  
13D727180DDF4CE...

JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 ENERO 2025

El **"CLIENTE"**  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*  
BFAFFDCD650549F...

JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 de enero 2025

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “D”**

**FORMATO DE MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN.**



**CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.**

**MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

<b>GENERADOR</b>	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:		No. Manifiesto		RSU-XXX-0000		
	DOMICILIO:		COL.	C.P.			
	NUM. DE REGISTRO AMBIENTAL (O NÚM. DE REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA):						
	LOCALIDAD:		MUNICIPIO				
	TELEFONO:						
	DESCRIPCION (Nombre del residuo y características)			CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD
				CANTIDAD	TIPO		
	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA ORGANICA E INORGANICA</b>			14	M3		KG
	<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	<b>M3</b>		<b>KG</b>
INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACION ADICIONAL PARA UN MANEJO SEGURO:							
UTILIZAR EQUIPO DE PROTECCION							
CERTIFICACION DEL GENERADOR							
Declaro que el contenido de este lote esta total y correctamente descrito mediante el nombre del residuo, características, y que se ha previsto las condiciones de seguridad para el transporte.							
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____							

<b>TRANSPORTISTA</b>	EMPRESA TRANSPORTADORA		CONSTRUCTORA INVERMEX, SA DE CV					
	DOMICILIO		CALLE LIRIO N°218	COL.	JARDINES DE VIRGINIA	C.P.	94294	
	LOCALIDAD:		BOCA DEL RIO	MUNICIPIO:	BOCA DEL RIO	ESTADO:	VERACRUZ	
	TELEFONO: 812 010 97 12							
	RECIBI LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE							
	NOMBRE:		LUIS ALFREDO PALACIOS USCANGA		CARGO:	OPERADOR		
	FECHA DE EMBARQUE:		DIA:	30	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021
	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE: SEDEMA/TRME-CIN980312AX4-19/386							
	TIPO DE VEHICULO: VOLTEO No. PLACA: RK23793							

<b>DESTINATARIO</b>	NOMBRE DE LA EMPRESA: RELLENO SANITARIO “PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.”						
	DOMICILIO		COL.	C.P.			
	LOCALIDAD		EL GUAYABO	MUNICIPIO	MEDELLIN DE BRAVO	ESTADO	VERACRUZ
	TELEFONO:						
	DISPOSICION A: DEPOSITO						
	OBSERVACIONES:						
	RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO						
	NOMBRE: _____ FIRMA: _____						
	FECHA: DIA: _____ MES: _____ AÑO: 2021						

Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo "D", en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

El **"PRESTADOR"**  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*  
13D727180DDF4CE...

JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 ENERO 2025

El **"CLIENTE"**  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*  
BFAFFDCD650549F...

JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 de eneo 2025

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “E”**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**



**Código de Conducta para Proveedores de Cargill**

**Nuestro compromiso de ayudar al mundo a prosperar**

El propósito de Cargill es alimentar al mundo de una manera segura, responsable y sustentable. Entendemos que las cadenas de suministro que respaldan el sistema de alimentación mundial deben ser sustentables, es decir, deben equilibrar las necesidades de hoy con las necesidades de las generaciones futuras. Y solo podemos lograr nuestro propósito trabajando en estrecha colaboración con nuestros Socios Proveedores. Nuestro Código de Conducta para Proveedores explica de qué manera esperamos que los agricultores, productores, fabricantes y demás trabajen con nosotros para lograr ese propósito, éticamente y de conformidad con las leyes aplicables.

**Nuestros Principios Guía**

Los siete Principios Guía de Cargill se aplican a todos nuestros empleados y constituyen la base de nuestras operaciones en todo el mundo. Nuestro Código de Conducta para Proveedores llama también a nuestros Socios Proveedores a respetar estos mismos principios. Creemos que este compromiso conjunto con la conducta ética y la integridad es una base sólida para crear relaciones comerciales de confianza que generen un valor compartido.

**1. Cumplir con la ley**

Como empresa responsable, esperamos que nuestros Socios Proveedores de todo el mundo compartan nuestro compromiso de cumplir con la ley.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Conozcan y sigan las leyes que se aplican a ellos y a sus negocios.
- Traten los requisitos legales como un estándar mínimo.
- Alerten a Cargill sobre cualquier problema sustancial con los bienes y servicios que proveen, especialmente los problemas de salud y seguridad. Esto ayuda a Cargill a cumplir con las normas mundiales.

**2. Operar con integridad**

Buscamos relaciones comerciales basadas en la confianza, la transparencia y la responsabilidad mutua.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Compitan de manera justa y ética por los negocios de Cargill.
- Nunca ofrezcan ni acepten sobornos, regalos u hospitalidad inapropiados, ni otros incentivos indebidos en relación con los negocios de Cargill.
- Eviten cualquier conflicto de intereses (ya sea financiero o de otro tipo) con nuestros empleados que pueda considerarse inapropiado.
- Trabajen con sus propios proveedores para promover una conducta comercial coherente con los principios de este Código.

**3. Llevar registros exactos y honestos**

Esperamos que nuestros Socios Proveedores lleven registros exactos y honestos. Esto nos ayuda a tomar decisiones comerciales responsables y a divulgar información veraz y oportuna a nuestras partes interesadas.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Lleven libros y registros que reflejen todas las transacciones de manera exacta, honesta y oportuna.
- Empleen los procesos de cumplimiento y auditoría de calidad apropiados para cuestiones como seguridad de los productos y de los alimentos para humanos y animales; salud y seguridad de los trabajadores; y mano de obra y empleo.
- Divulguen, a pedido, la ubicación de las instalaciones y el origen conocido de los materiales para permitir la trazabilidad.

**4. Cumplir con las obligaciones comerciales**

Trabajamos con Socios Proveedores que comparten nuestro deseo de entablar relaciones comerciales. Esto requiere una comunicación honesta, respeto mutuo y cumplimiento de los compromisos.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Compartan nuestro compromiso de operar de forma honesta y transparente.
- Cumplan sus obligaciones comerciales y gestionen los eventos imprevistos de una manera proactiva, oportuna y abierta.

### 5. Tratar a las personas con dignidad y respeto

Esperamos que nuestros Socios Proveedores nos apoyen en priorizar la seguridad, el bienestar y la dignidad de todas las personas cuyo talento y trabajo nos ayudan a entregar nuestros productos y servicios.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Proporcionen condiciones de trabajo seguras y saludables en todas sus operaciones.
- Nunca utilicen ni toleren el uso de tráfico humano, trabajo forzado o trabajo infantil, según las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Promuevan un ambiente de trabajo inclusivo, sin ningún tipo de acoso ni discriminación.
- Respeten los derechos de los empleados de organizarse y negociar colectivamente.
- Cumplan con todos los requisitos legales en cuanto a remuneraciones y condiciones laborales, o los supere.

### 6. Proteger la información, los activos e intereses de Cargill

Esperamos que nuestros Socios Proveedores protejan la reputación de Cargill y cualquier información o propiedad que les confiemos.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Protejan cualquier información confidencial de Cargill a la cual tengan acceso, incluyendo propiedad intelectual, secretos comerciales o información financiera.

- Protejan los bienes o propiedades de Cargill mientras estén bajo su control.
- Eviten cualquier situación que pueda afectar adversamente nuestros intereses comerciales o nuestra reputación.

### 7. Ser un ciudadano mundial responsable

Contamos con nuestros Socios Proveedores para que nos ayuden a alimentar al mundo de una manera segura, responsable y sustentable.

Esperamos que nuestros Socios Proveedores realicen lo siguiente:

- Mantengan estándares estrictos para promover la seguridad de los productos y de los alimentos para humanos y animales.
- Se esfuerzen en reducir el impacto ambiental mediante iniciativas como acabar con la deforestación, minimizar los residuos y la emisión de gases de efecto invernadero, y utilizar los recursos de manera eficiente.
- Protejan los recursos de agua minimizando el uso de agua en sus operaciones, evitando la contaminación a raíz de estas, y reduciendo el impacto en los recursos de agua de las comunidades circundantes.
- Respeten el principio de consentimiento informado, previo y libre en relación con los recursos y los derechos de tenencia de las comunidades indígenas.
- Trabajen con Cargill para implementar procesos sustentables y corregir problemas, a fin de impulsar la mejora continua y el valor social.

### Nuestro objetivo de una sociedad de confianza

Nuestro objetivo es entablar relaciones basadas en la confianza con Socios Proveedores éticos que sigan estos siete Principios Guía. Esperamos que nuestros Socios Proveedores cooperen con nuestros pedidos razonables de información, certificaciones o acceso de auditoría. Cuando hay algún problema o preocupación, nuestra práctica es trabajar con Socios Proveedores para ayudar a identificar posibles mejoras. Sin embargo, si un problema no se puede corregir o el Socio Proveedor no está dispuesto a colaborar, nos reservamos el derecho de poner fin a la relación comercial.

Creemos que, mediante una estrecha colaboración con nuestros Socios Proveedores, podemos lograr el éxito mutuo mientras ayudamos a las comunidades y al mundo en general a prosperar.

Para obtener más información, consulte [www.cargill.com/supplier-code](http://www.cargill.com/supplier-code). Si ve o sospecha de alguna conducta o práctica comercial que cree que podría infringir nuestro Código para Proveedores, comuníquese directamente con Cargill. Para plantear una inquietud u obtener ayuda, haga lo siguiente:

- comuníquese con su representante de Cargill; o
- llame a nuestra Línea abierta de ética de Cargill (línea segura). Puede encontrar detalles de contacto e información adicional en más de 20 idiomas en <https://www.cargill.com/about/ethics-open-line-en>.

Cuanto antes se comuniquen con nosotros, más nos ayudará a evitar problemas y a corregir los que ya hayan ocurrido. Manejamos todos los informes con la mayor rapidez, imparcialidad y confidencialidad posibles.



Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo "E", en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

El "PRESTADOR"  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:  
*Jose Rafael Deveza Mendez*

13D727486DDF4CE...  
JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 ENERO 2025

El "CLIENTE"  
CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:  
*José Domínguez*

BFAFFDGD666640F...  
JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: Veracruz ver a 07 de enero 2025

**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V. (EL “PRESTADOR”), Y POR LA OTRA, CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (“CLIENTE”) DE FECHA EFECTIVA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ANEXO “F”**

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE LAS INSTALACIONES DE CARGILL.**

Agosto 2, 2021

**COMUNICACIÓN IMPORTANTE  
PARA CLIENTES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TRANSPORTISTAS**



**Medidas preventivas para el ingreso y permanencia a planta (Tercer Comunicado).**

La severidad y velocidad con que se está haciendo presente el COVID-19 en nuestro país continua, por tal motivo, estamos ratificando medidas estrictas y obligatorias, conforme a las disposiciones que ha determinado el Gobierno de México, en todos sus niveles (federal, estatal y municipal) para todo el personal que ingrese a nuestras instalaciones, incluyendo empleados, contratistas, proveedores, Visitantes, clientes y transportistas.

Por tal, requerimos de su apoyo para cumplir con las medidas solicitadas a continuación, las cuales comenzaron a aplicarse en nuestras plantas a partir del día 18 de abril del 2020 y reforzadas a partir del 1ro de junio y ratificadas ahora, 2 de agosto del 2021:

- Acatar las medidas de prevención de contagio instauradas por la Compañía, según el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas* determinados por el Gobierno de México.
- Entrar a, y salir de, las instalaciones, por los accesos designados específicamente para ello.
- Traer y portar su equipo de protección personal EPP (casco, lentes, chaleco reflectivo y botas de seguridad) (EPP Covid Mascarilla N95 o KN95 y Careta facial). La planta ya no les proporcionará el EPP.
- Traer y usar su propia mascarilla la cual deberá ser KN95 o N95, NO se permite el uso de cubrebocas de tela o quirúrgicos. Solo podrán retirárselo a la hora de comer. Se PROHIBE EL USO DE MASCARILLAS Y CUBREBOCAS CON VALVULAS DE EXHALACION.
- Al ingreso y de forma aleatoria dentro de las áreas a cualquier instalación de Cargill, se le realizará un proceso de screening a todo el personal, lo cual incluye empleados, choferes, contratistas, Visitantes y proveedores de servicios. Este proceso incluye, entre otros, entrevista, toma de temperatura, oximetría y prueba de olor. No se permitirá el acceso a las personas que se nieguen a pasar por este proceso, o bien que tengan síntomas de enfermedad, como fiebre, escalofríos, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar o pérdida del olfato.
- Lavarse las manos con agua y jabón al ingreso en el área indicada por el guardia de caseta.
- Prohibido el ingreso de mochilas o bolsos a planta, a excepción de personal que ingrese con herramientas y equipos de trabajo, las cuales estarán sujetas a revisión aleatoria al ingreso y a la salida.
- Cuando las condiciones atmosféricas sean favorables, se solicitará a los choferes que permanezcan en sus cabinas durante el proceso de carga/descarga luego de entregar la llave del camión al responsable del área (no aplica para el área con volcador).
- Esperar únicamente en las áreas designadas por el personal Cargill y acatar las disposiciones de sana distancia.
- Los motoristas podrán salir de la cabina o área de espera únicamente para garantizar la seguridad y verificaciones finales de la carga o para sus necesidades personales.
- Mantener una sana distancia de 1.5 m con el resto del personal en todo momento.
- Está totalmente prohibido fumar, al igual que introducir o consumir alcohol o drogas dentro de planta.
- Respetar la Velocidad máxima de 10 km/h en todo momento.
- Hacemos un recordatorio de su obligación de enviar a retiro domiciliario a toda persona que pertenezca a los grupos vulnerables, según definición de la autoridad mexicana. No se permitirá el acceso o permanencia a personas que pertenezcan a grupos vulnerables mientras el Semáforo de Alerta Sanitaria de la localidad se encuentre en color rojo (alerta máxima).
- Respetar los horarios o capacidad de operación de la planta, o los porcentajes de aforo presencial, que se tengan instaurados en la localidad, en virtud de las limitaciones o restricciones que las autoridades estatales o municipales hayan decretado. En estos casos, Cargill a través de su área de Servicio a Cliente o departamento de Compras, informará la existencia de interrupciones obligadas en nuestra cadena de suministro y/o los ajustes de días u horarios asignados para la entrega de productos y/o la atención de visitas; en caso de que sea necesario.

Su cooperación es muy importante, pues no podrá acceder a ninguna de nuestras instalaciones, o permanecer en ellas, cualquier persona que no siga las medidas aquí indicadas y/o las medidas que las autoridades mexicanas (federales, estatales y municipales) vayan determinando como lineamientos de mitigación y/o erradicación de cadenas de contagio por COVID-19. Lo anterior incluye que le solicitamos exhiba comprobante oficial emitido por autoridad competente sobre la viabilidad de su operación (por ejemplo y sin limitar, la Aprobación de la Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social).

Agradecemos desde ya su comprensión y colaboración de siempre. Cualquier duda o sugerencia, estamos a su disposición para atenderles.

Atentamente Departamento de EHS.  
Environment Health & Safety  
Cargill 150 years of helping the world thrive

Enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes firman por duplicado el presente Anexo F, en el entendido de que cada copia será considerada para cualquier propósito como original.

El **“PRESTADOR”**

CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DocuSigned by:

*Jose Rafael Deveza Mendez*

13D727180DDE4CE.....

JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Lugar y Fecha: 7 ENERO 2025

El **“CLIENTE”**

CARGILL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Firmado por:

*José Domínguez*

BF4FF0CD866649F.....

JOSE LUIS ADRIAN DOMINGUEZ RIVERA

Lugar y Fecha: veracruz ver a 07 de enero 2025

**Contrato de Prestación de Servicios Especializados** (en lo sucesivo, el "Contrato") que celebran, por una parte, Constructora INVERMEX SA de CV (en lo sucesivo, el "Prestador"); y, por la otra, Jugos del Valle S.A.P.I. de C.V. ("JDV"), individualmente al Prestador y a JDV se les denominará "Parte"; y conjuntamente, las "Partes", al tenor de la siguiente declaración:

### Declaración Única

- I. **Existencia, Facultades de Representación, Capacidad y Especialización.** Ambas Partes reconocen ser una sociedad mercantil debidamente constituida, organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"). Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para obligarles en los términos de este Contrato, facultades que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato. El Prestador manifiesta que, en términos de la Ley Federal del Trabajo ("LFT"), cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios para ejecutar el objeto de este Contrato, el cual es lícito y de acuerdo con el artículo 15 de la LFT se considera un Servicio Especializado, para lo cual el Prestador cuenta con el Aviso de Registro número AR2732/2022, ante el Padrón de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ("REPSE"), con el folio de actividad u obra especializada Folio: d7ba3c72-a7af-4e5a-90a1-fc28064c08d1 Actividad: Transportación y traslado de carga general y especializada en toda la República Mexicana, así como en el extranjero; Folio: c462e7de-4221-40ff-9f9f-bcb00a70a3e2 Actividad: 4.- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehúso, recicló y disposición final., mismo que se encuentra vigente a partir del 31/03/2022.

En virtud de la anterior declaración, y siendo esta el motivo determinante de su voluntad para la celebración del presente Contrato, las Partes se obligan conforme a las siguientes:

### Cláusulas

- I. **Objeto.** El Prestador se obliga a ejecutar en favor de JDV los servicios especializados consistentes en Servicio de dezaolve que se detallan en el **Anexo 1 (Ejecución, Entregables, Equipo de Personas Asignadas y Precio)** (en lo sucesivo, los "Servicios Especializados"), así como los entregables, responsabilidades y el sitio de ejecución (según dicho término se define más adelante) de dichos servicios. Dicho anexo forma parte integral del presente Contrato, y su contenido se tendrá como reproducido como si a la letra se insertase en el cuerpo del presente Contrato.
- II. **Sitio de Ejecución.** El Prestador conoce y ha inspeccionado debidamente el lugar ubicado en Privada Andres Guajardo, No. 330, Col. Parque Industrial Apodaca 1 Monterrey, Nuevo León, donde se llevarán a cabo los *Servicios Especializados* (en lo sucesivo, el "Sitio de Ejecución"), a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y que los mismos han sido completamente consideradas en el precio de estos servicios.
- III. **Contraprestación.** JDV pagará al Prestador como contraprestación por la ejecución de los Servicios Especializados la cantidad establecida en el Anexo 1 del Contrato, así como en las respectivas y subsecuentes órdenes de compra y/o presupuestos aprobados (el "Precio"). Asimismo, la forma de pago será en los términos que se establezcan en dicho anexo.
- No obstante, los Servicios que JDV solicite durante la vigencia del presente Contrato no podrán exceder, en una o varias operaciones, la cantidad anual de **USD \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil dólares 00/100 Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América)** o su equivalente en la moneda de facturación.
- IV. **Vigencia.** La vigencia del presente Contrato inicia a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente por 12 mes(es). No obstante, JDV podrá terminarlo anticipadamente en cualquier momento, mediante aviso por escrito, con por lo menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha en que se desee que surta efectos la terminación del Contrato, sin mayor responsabilidad que la de pagar la Contraprestación que se haya devengado como consecuencia de la prestación de los *Servicios Especializados*.
- V. **Cumplimiento de Leyes.** El Prestador cumple con todas las leyes y/o cualquier normatividad aplicable, (en cada caso, ya sean estas internacionales, extranjeras, federales, estatales o municipales) de cualquier autoridad gubernamental o que ejerza funciones de autoridad sobre el Prestador y/o sus subsidiarias y afiliadas, en su caso, en relación con la prestación de los *Servicios Especializados*, así como lo relativo a subcontratación, trabajo infantil, trabajo forzado, abuso en el trabajo, libertad de asociación y derecho colectivo del trabajo, discriminación, sueldos, salarios, REPSE y compensaciones, horas de trabajo y tiempo extraordinario, salud y seguridad, protección al medio ambiente, integridad empresarial y anticorrupción (las "Leyes Fundamentales").

Por lo anterior, la pérdida o cancelación del REPSE por parte del Prestador será causa de terminación inmediata del Contrato sin mayor responsabilidad por parte de JDV que la de pagar los servicios efectivamente prestados a la fecha de pérdida o cancelación del REPSE.

VI. **Información Confidencial.** Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad y a no divulgar a ningún tercero, documentos u otro material relacionado o creado por la otra Parte o relacionado con el desarrollo y ejecución de este Contrato. Adicionalmente, las Partes convienen en obligar a su personal a que mantengan la confidencialidad de toda la información relativa a este Contrato y a no divulgarla a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, excepto en los casos requeridos por la ley, por requerimientos u órdenes de autoridades judiciales competentes, y/o de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes. La obligación de confidencialidad objeto de la presente cláusula permanecerá vigente durante el término del Contrato y por cinco años adicionales una vez concluida la vigencia del mismo.

La Información Confidencial podrá incluir los datos precisos derivados de la experiencia y la tecnología, así como la información legal, financiera, contractual, operativa, técnica y contable y cualquier otra información relacionada con las Partes.

VII. **Indemnización.** El Prestador se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a JDV, así como a sus respectivos empleados, consejeros, funcionarios, asesores y representantes, de y en contra de cualquier responsabilidad, daño y perjuicio relacionado con, o de cualquier manera derivado de cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y órdenes de compra y actos u omisiones con dolo, impericia o negligencia durante la vigencia del presente Contrato, originadas por los trabajadores, contratistas, obreros, dependientes o las personas que el Prestador designe para la ejecución y cumplimiento del mismo.

El Prestador pagará a JDV y a cualquiera de las partes que tengan derecho a ser indemnizadas la cantidad pagadera, en efectivo, y dentro de un período de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Prestador reciba una solicitud de pago por escrito de JDV.

VIII. **Responsabilidad Civil.** El Prestador se obliga a responder ante JDV, por todos y cualesquiera daños y perjuicios que sean causados en los bienes de JDV, o en los bienes de cualquier tercero o persona afectada, como consecuencia de actos u omisiones ocurridas durante la vigencia del presente Contrato, originadas por los trabajadores, contratistas, obreros, dependientes o las personas que el Prestador designe para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Para lo anterior, el Prestador se obliga a contratar durante la vigencia del Contrato un seguro de responsabilidad civil por un monto equivalente a USD \$500,000.00 (Quinientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), que garantice ante JDV el pago de los posibles daños y perjuicios que pudiesen ser causados por la ejecución de los Servicios Especializados. El Prestador se obliga a nombrar a JDV como beneficiario preferente del Seguro de Responsabilidad Civil y a entregar la respectiva póliza o endoso preferente dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

IX. **Jurisdicción.** Este Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de la Ciudad de México. Y las Partes, en este acto se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en dicha circunscripción.

Las Partes reconocen y aceptan que el presente Contrato podrá ser firmado electrónicamente, por medio de la plataforma DocuSign o alguna otra existente, teniendo el Contrato así los mismos efectos y alcances legales que las firmas autógrafas y manuscritas. Por lo cual, leído por las Partes y debidamente enteradas del contenido y alcance del presente Contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 07/03/2024.

El Prestador



Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Apoderado

Elija un elemento.



Daniel Vargas Juárez  
Apoderado

Oscar Alberto Ortiz García  
Testigo

## Anexo 1

### del Contrato de Prestación de Servicios Especializados que celebran Constructora Invermex SA de CV (el "Prestador") y Jugos del Valle S.A.P.I. de C.V. ("JDV").

*(Ejecución, Entregables, Personal del Prestador y Precio)*

- I. Los entregables a cargo del Prestador serán los siguientes:  
Sondeo de registro y desazolve de fosa séptica planta Apodaca, la disposición de los residuos es necesario como entregable un certificado de disposición en planta de tratamiento de agua.
- II. Los Servicios Especializados serán ejecutados por el Prestador en:  
Privada Andres Guajardo, No. 330, Col. Parque Industrial Apodaca 1 Monterrey, Nuevo León
- III. El Prestador deberá dotar a su personal con uniforme, de ser el caso, y gafete o credencial que los identifique como sus trabajadores.
- IV. Condiciones de Pago: JDV pagará el Precio al Prestador de conformidad con el procedimiento siguiente:

El Prestador entregará cada factura a JDV a través del portal INOVA: <https://jugosdelvalle.cfdinova.com.mx/CFDIPortalProveedores/> (el "Portal de Pagos") o por cualquier otro medio que en el futuro Elija un elemento. establezca para la colaboración electrónica con sus proveedores. La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que señalen las leyes vigentes y aplicables en México. Asimismo, el Contratista deberá obtener su adenda electrónica indicando: número de proveedor, número de pedido, folio de la factura y número de entrada, de lo contrario, la factura será devuelta al Prestador, y los plazos de pago se reiniciarán a partir de su nueva y correcta presentación.

A partir de la correcta recepción de la factura, JDV realizará el pago en un plazo de 60 días naturales. El precio se pagará en pesos mexicanos, moneda del curso legal en México, mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Prestador y que este designe para efectos de pago.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LIMPIEZA INDUSTRIAL ESPECIALIZADOS QUE CELEBRAN ESTE 24 DE JULIO 2023 POR UNA PARTE CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V ("EL CONTRATISTA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ RAFAEL DEVEZA MENDEZ Y POR LA OTRA PARTENOVOCAST, S. DE R.L. DE C.V. ("EL BENEFICIARIO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO PORALEJANDRO RIOS LUNA, CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS: [1]**

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara EL CONTRATISTA:**

1. Ser una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con Escritura Pública No. 13,713 de fecha 17 de enero 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jose Juan de Dios Cardenas Treviño, Notario Público Titular No. 136, con ejercicio en séptimo distrito registral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Constructora Invermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo el Folio Mercantil 041413, de fecha 11 de octubre 2017.
2. Que su apoderado cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a esta fecha.
3. Estar dedicada, conforme a su objeto social y tener como actividad económica preponderante la de Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos misma que no forma parte del objeto social de EL BENEFICIARIO.
4. Señalar como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Av. A,710, Central de Carga, Guadalupe, Nuevo Leon.
5. Encontrarse debidamente registrada ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas ("EL REGISTRO") de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con número STPS/UTD/DGIFT/AR2732/2022 y folio 4872 respecto de la actividad Transportación y traslado de carga general y especializada en toda la República Mexicana, así como en el extranjero y Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de
6. las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehúso, reciclo y disposición final folio **d7ba3c72-a7af-4e5a-90a1-fc28064c08d1 y c462e7de-4221-40ff-9f9f-bcb00a70a3e2** materia del presente Contrato. [2]
7. Encontrarse debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: CIN980312AX4 y contar con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") Número Y7815312108

<sup>1</sup> Este es un contrato marco que contempla cláusulas base para atender servicios especializados de reparación, mantenimiento, instalación de equipo y similares, por lo que en algunos casos debe adecuarse al caso particular para determinar si se debe dejar o quitar alguna cláusula o adecuar al caso concreto.

<sup>2</sup> Deberá asentarse el número de folio por cada servicio u obra de carácter especializado que se vaya a prestar de ser el caso.

8. Contar con patrimonio propio y ser solvente económicamente para dar cumplimiento en todo momento con las obligaciones que contraiga tanto con EL BENEFICIARIO como ante sus propios trabajadores, proveedores y terceros.
9. Percibir ingresos de diversas fuentes, no mantener relación de dependencia económica o exclusividad con EL BENEFICIARIO, ni tampoco constituir una "unidad económica" de producción o distribución de bienes o servicios con dicha empresa, pues no persigue sus mismos fines de negocio ni la misma actividad económica preponderante.
10. Contar con los conocimientos técnicos, capacitación, certificaciones, permisos o licencias, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial y experiencia necesarios, así como con los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para prestar los Servicios Especializados materia de este Contrato, de manera independiente, conforme a su propio criterio profesional y sin subordinación alguna a EL BENEFICIARIO.
11. Encontrarse en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales relativas al personal contratado o que llegare a contratar para la ejecución de los Servicios Especializados a que el presente Contrato se refiere y expresamente manifiesta su conformidad en asumir la responsabilidad que se derive de cualquier riesgo de trabajo o enfermedad profesional o general que sufran sus empleados durante, o con motivo de, la prestación de los servicios materia del presente instrumento de conformidad con la Ley del Seguro Social.
12. Es y será la única responsable en cuanto a la dirección, supervisión y capacitación de los trabajadores que ejecutarán los Servicios Especializados a que este Contrato se refiere.
13. Que a la fecha de la firma del Contrato no se encuentra sujeto a ninguna invitación, investigación, auditoría abierta o pendiente de concluir, procedimiento administrativo o judicial (por escrito) bajo lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
14. Que cuenta con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por las autoridades fiscales a la fecha de firma del presente Contrato.
15. Que los comprobantes fiscales digitales por Internet (los "CFDI") emitidos en relación con la prestación de sus servicios ampararán y amparan operaciones reales y existentes.

**II. Declara EL BENEFICIARIO:**

1. Ser una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con la Escritura Pública No. **2715** de fecha **18 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del Lic. **Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias**, Notario Público Titular No. **21**, con ejercicio en el estado de **Nuevo Leon**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **Nuevo Leon**, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **125556-1**, de fecha **25 de marzo de 2011**, con RFC número **TEK110318K47**.

2. Que su apoderado cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a esta fecha.
3. Estar dedicada, conforme a su objeto social y actividad económica preponderante **Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices.**
4. Señalar como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en **Carretera Monterrey – Monclova Km. 12, El Carmen, Nuevo Leon, CP. 66550** (el "Domicilio").
5. Desea contratar a EL CONTRATISTA para la prestación de servicios especializados de limpieza Industrial en términos de este Contrato, en virtud que dichas actividades no forman parte de su objeto social y que derivado de la naturaleza especializada de los mismos, requiere de la prestación de los mencionados servicios especializados por parte de EL CONTRATISTA para así poder cumplir con su objeto social.

En virtud de lo anterior LAS PARTES, de común acuerdo, celebran el presente Contrato conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - Toda vez que las actividades que realiza el contratista no forman parte del objeto social de EL BENEFICIARIO, EL BENEFICIARIO en este acto y sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, contrata a EL CONTRATISTA, quien este acto acepta y se obliga a prestar los Servicios Especializados que se especifican con mayor detalle en el **ANEXO "A"** [3], el cual se adjunta al presente Contrato formando parte integrante del mismo (los "Servicios Especializados"). En el entendido que los Servicios Especializados no implican en forma alguna que EL CONTRATISTA pondrá a disposición del EL BENEFICIARIO personas para que realicen actividades de EL BENEFICIARIO.

Para la ejecución de los Servicios Especializados EL CONTRATISTA asignará a su entera discreción aquellos colaboradores que de acuerdo a su experiencia, capacitación y capacidades sean los más adecuados para prestar las diversas tareas que constituyen los Servicios Especializados, siendo aproximadamente [●] trabajadores. Estos colaboradores de EL CONTRATISTA se encontrarán única y exclusivamente bajo la dependencia económica, dirección, subordinación y vigilancia directa de EL CONTRATISTA.

Brindar los Servicios Especializados de manera semanal, con 3 elementos laborando turnos de 8 horas con unidad GUZZLER. El servicio se proporcionará en el Domicilio, sin perjuicio de que EL BENEFICIARIO podrá, a su discreción, determinar otro lugar para la prestación del servicio dentro de la República Mexicana, cuando así lo exija la naturaleza de dicho servicio.

<sup>3</sup>

*Sugerimos que la descripción de las tareas sea precisa, pero que denote que esto se hace dentro de la independencia que debe tener un proveedor externo. El anexo no debe hacerse referencia a personas en específico, pero sí pueden incluirse puestos, actividades generales a realizarse y entregables, ya sea respecto al control de visitas, o en general para proteger las instalaciones, personal y activos.*

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** - EL BENEFICIARIO pagará a EL CONTRATISTA sus honorarios, en forma mensual, más el Impuesto al Valor Agregado que en su caso corresponda, de conformidad con la fórmula establecida en el ANEXO "B" de este Contrato, que se adjunta a este Contrato formando parte integrante del mismo.

La contraprestación a que se refiere el párrafo anterior será pagadera previo envío por parte de EL CONTRATISTA del CFDI, el cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables conforme a la legislación vigente en la fecha de su envío y desglosar el Impuesto al Valor Agregado. El pago se realizará **[en pesos mexicanos]** a más tardar a los [●] días hábiles, mediante transferencia electrónica en la siguiente cuenta bancaria de EL CONTRATISTA.

[INSERTAR DATOS DE LA CUENTA]

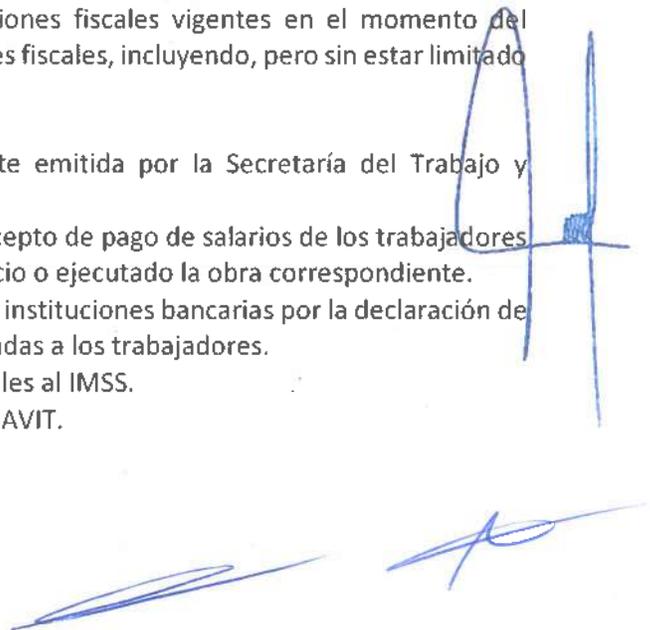
Dicha cuenta bancaria podrá ser cambiada siempre y cuando EL CONTRATISTA le notifique a EL BENEFICIARIO por escrito el cambio de dicha cuenta y los datos de la nueva cuenta con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en la que se requiera hacer el pago.

**TERCERA. IMPUESTOS.** Cada una de LAS PARTES será responsable del cumplimiento y pago de sus obligaciones de acuerdo con las leyes fiscales aplicables. Cada una de LAS PARTES es independiente y será total y enteramente responsable de: (i) del pago de los impuestos federales o locales, contribuciones, aprovechamiento que se causen con motivo de la celebración de este Contrato o de cualquier otra contribución, gasto o erogación en cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del mismo, incluyendo aquellas relativas al entero de los impuestos que le sean trasladados a cualquiera de LAS PARTES; (ii) de sus obligaciones y responsabilidades, tanto con las autoridades, y en su caso, con sus empleados, proveedores, los clientes, y otros terceros y (iii) los gastos en los que se incurra con motivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales .

EL BENEFICIARIO no asume ninguna responsabilidad por ningún impuesto adeudado por EL CONTRATISTA y no asume ninguna obligación para garantizar en forma alguna el cumplimiento de las obligaciones fiscales de EL CONTRATISTA en relación con la contraprestación percibida por la prestación de los Servicios Especializados materia del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar la documentación que EL BENEFICIARIO le solicite a efectos de poder dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales vigentes en el momento del requerimiento cuando así lo prevean las disposiciones fiscales, incluyendo, pero sin estar limitado a la siguiente información y documentación:

- Copia de su registro y autorización vigente emitida por la Secretaría del Trabajo y previsión social.
- Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente.
- Copia de los recibos de pagos expedidos por instituciones bancarias por la declaración de entero de retenciones de impuestos efectuadas a los trabajadores.
- Copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS.
- Copia del pago de las aportaciones al INFONAVIT.



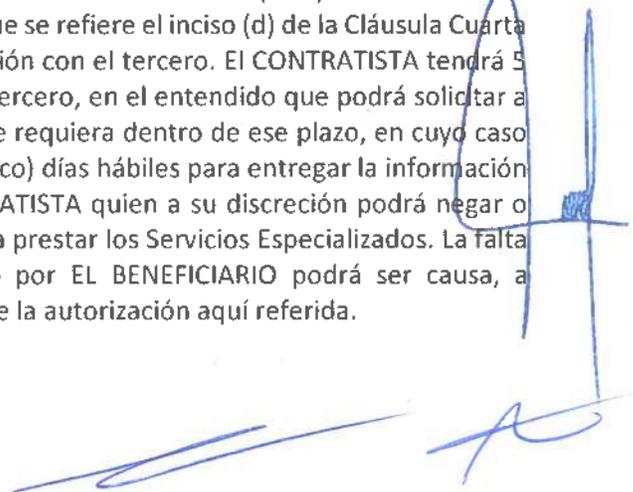
De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar a EL BENEFICIARIO y éste podrá solicitar la información y documentación requerida para acreditar el Impuesto al Valor Agregado que se le traslade por la prestación de Servicios Especializados o por la ejecución de obras especializadas:

- Copia de su registro y autorización vigente emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado
- Copia del acuse de recibo de pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le haya sido trasladado.

La referida información y documentación deberá de entregarse por EL CONTRATISTA a EL BENEFICIARIO mediante vía electrónica a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que EL BENEFICIARIO haya efectuado el pago de cualquier contraprestación a EL CONTRATISTA.

Con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, EL CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y dejar en paz y a salvo a EL BENEFICIARIO respecto de cualquier responsabilidad relacionada con el pago de impuestos, intereses moratorios, recargos, actualizaciones y/o multas, así como de cualquier auditoría o procedimiento, demanda o reclamación interpuesta, en contra de EL BENEFICIARIO con motivo del pago y/o cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social a cargo de EL CONTRATISTA, así como resultado del incumplimiento parcial o total de proveer la información o documentación requerida por las disposiciones fiscales, de conformidad con el periodo establecido en el presente contrato, a efectos de que los pagos se puedan considerar como deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta o que el Impuesto al Valor Agregado que le sea trasladado se pueda considerar como acreditable, así como toda responsabilidad solidaria o penal que pueda surgir en caso de dicho incumplimiento total o parcial, así como de cualquier otro procedimiento, auditoría, litigio, y cualesquier otro relacionado con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.** - EL CONTRATISTA usará todos sus esfuerzos para prestar los Servicios Especializados materia del presente Contrato con la mayor diligencia, profesionalismo y ética posible. EL CONTRATISTA deberá utilizar exclusivamente personal calificado empleado por EL CONTRATISTA para realizar las tareas que comprenden los Servicios Especializados, en el entendido que EL CONTRATISTA no podrá utilizar terceros para efectos de este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL BENEFICIARIO. En el caso de que EL CONTRATISTA requiera de un tercero para prestar cualquier tarea de los Servicios Especializados deberá enviar una notificación a EL BENEFICIARIO con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación adjuntando toda la documentación a que se refiere el inciso (d) de la Cláusula Cuarta de este Contrato, según corresponda, pero en relación con el tercero. El CONTRATISTA tendrá 5 (cinco) días hábiles para revisar la información del tercero, en el entendido que podrá solicitar a su discreción cualquier información adicional que se requiera dentro de ese plazo, en cuyo caso EL BENEFICIARIO tendrá un plazo adicional de 5 (cinco) días hábiles para entregar la información solicitada, para un posterior análisis por EL CONTRATISTA quien a su discreción podrá negar o aceptar el uso del tercero por EL CONTRATISTA para prestar los Servicios Especializados. La falta en la entrega de cualquier documento solicitado por EL BENEFICIARIO podrá ser causa, a discreción de EL BENEFICIARIO, para que este niegue la autorización aquí referida.



**CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA se compromete y obliga con EL BENEFICIARIO a:

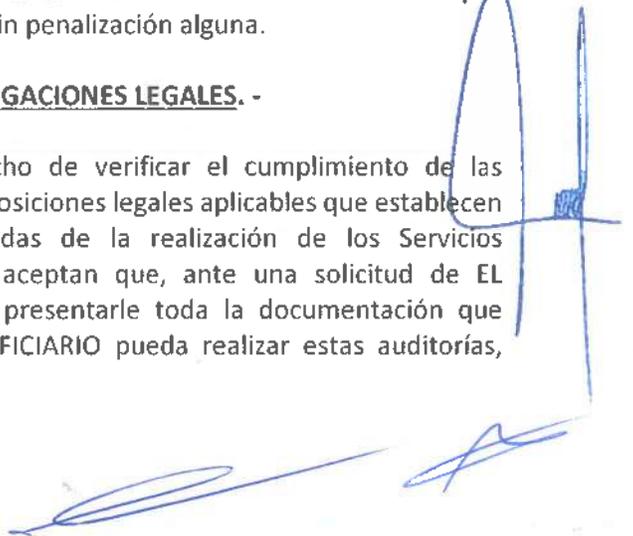
- a) Prestar los Servicios Especializados descritos en el **ANEXO "A"** con personal debidamente capacitado y calificado en su ramo. Los trabajadores empleados por EL CONTRATISTA deberán tener, de resultarles aplicable, las licencias y/o permisos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los Servicios Especializados.
- b) Para la prestación de los Servicios Especializados, EL CONTRATISTA deberá fijar las tareas a desempeñar y supervisando la ejecución de las mismas en base a su pericia y profesionalismo. Queda expresamente establecido que EL BENEFICIARIO no podrá dirigir ni supervisar las labores que realice el personal de EL CONTRATISTA, ni imponerles sanción o medida disciplinaria alguna, ya que dicha facultad está reservada exclusivamente a EL CONTRATISTA.
- c) Cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de sus obligaciones patronales en términos de la Ley del Seguro Social, incluyendo, sin limitación alguna:
- La afiliación en el IMSS del personal asignado a la prestación de los Servicios Especializados con el salario base de cotización que realmente corresponde a sus percepciones, así como la comunicación de las correspondientes modificaciones salariales.
  - La determinación, retención y entero de las cuotas obrero-patronales al IMSS y las contribuciones al INFONAVIT y SAR, respecto del personal que ejecute los Servicios Especializados.
  - El reporte cuatrimestral a que se refiere el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social vigente al momento de la celebración de este Contrato.
  - La atención inmediata de cualquier requerimiento por parte del IMSS en relación con el personal asignado a la prestación de los Servicios Especializados, informando a EL BENEFICIARIO de dicho requerimiento.
- a) Proporcionar a EL BENEFICIARIO, al momento de celebración de este Contrato y en forma anual durante la vigencia del mismo, la información que EL BENEFICIARIO estime necesaria para demostrar que EL CONTRATISTA cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, así como que EL CONTRATISTA cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus propios trabajadores. Dicha información podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa, copias de los siguientes documentos:
- Aviso de registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
  - Contratos individuales de trabajo y descripciones de puesto respecto del personal de EL CONTRATISTA asignado a EL BENEFICIARIO;
  - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ("CFDI") por concepto de pago de salarios y prestaciones a los trabajadores asignados a EL BENEFICIARIO, incluyendo recibos de pago de PTU;



- Declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores;
  - Comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales al IMSS, INFONAVIT y SAR, respecto del personal que ejecute los Servicios Especializados;
  - Acta de constitución de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de EL CONTRATISTA;
  - Estados financieros auditados de EL CONTRATISTA;
  - Listado / relación de activos propiedad de EL CONTRATISTA;
  - Todos aquellos que sean requeridos a juicio de EL BENEFICIARIO.
- b) Permitir que EL BENEFICIARIO lleve a cabo procesos de revisión y/o auditoría en relación al cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte de EL CONTRATISTA.
- b) Informar y mantener informado a EL BENEFICIARIO respecto de cualquier conflicto que tenga o enfrente con las autoridades gubernamentales, dependencias, terceros o su propio personal, que ponga o pueda poner en peligro la continuación de la prestación de los Servicios Especializados, lo anterior a fin de que si es el caso, EL BENEFICIARIO pueda adoptar las medidas necesarias que permitan la continuación de sus proyectos.
- c) Atender siempre a los lineamientos de EL BENEFICIARIO en materia de seguridad de las instalaciones de EL BENEFICIARIO, en caso que sus colaboradores tengan la necesidad de acudir a ellas para prestar los Servicios Especializados, siendo obligación de EL CONTRATISTA proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección necesario.
- d) EL CONTRATISTA, deberá identificar plenamente a sus trabajadores mediante la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a los trabajadores que desarrollen sus labores y que sean proporcionadas a EL BENEFICIARIO.
- e) (i) obtener, renovar y mantener vigentes, bajo su propio costo, todos los permisos, licencias, autorizaciones y cualquier documentación similar que le sea requerida a fin de cumplir con la ejecución de los Servicios Especializados objeto del presente, incluyendo pero sin estar limitado a EL REGISTRO e informar a EL BENEFICIARIO de su renovación, según corresponda (los "Permisos"), e (ii) informar a EL BENEFICIARIO de cualquier suspensión, rechazo o revocación de cualquiera de dichos Permisos, dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que sucedió cualquiera de los sucesos antes referidos. Ante dichas suspensiones, rechazos o revocaciones, **EL BENEFICIARIO** tendrá derecho a dar por terminado este Contrato, inmediatamente y sin penalización alguna.

#### **QUINTA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES. -**

EL BENEFICIARIO tendrá en todo tiempo el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, así como de las disposiciones legales aplicables que establecen obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas de la realización de los Servicios Especializados. Asimismo, las Partes reconocen y aceptan que, ante una solicitud de EL BENEFICIARIO, EL CONTRATISTA estará obligado a presentarle toda la documentación que razonablemente le requiera, a fin de que EL BENEFICIARIO pueda realizar estas auditorías,



incluyendo aquellas que encaminadas a demostrar que se encuentra en cumplimiento con sus obligaciones laborales, de seguridad social, fiscales y demás relacionadas a sus empleados.

Dicha verificación de cumplimiento podrá llevarse a cabo durante el plazo de vigencia de este Contrato o y durante un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su terminación, con independencia de que la terminación fuere por expiración de la vigencia o de forma anticipada por cualquier causa. En caso de que, como resultado de dicha verificación durante la vigencia de este Contrato, se determine que existen inconsistencias o irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones objeto de este Contrato, EL BENEFICIARIO podrá dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, y EL CONTRATISTA estará obligado a pagar cualquier diferencia y/o penalidad que la misma conlleve.

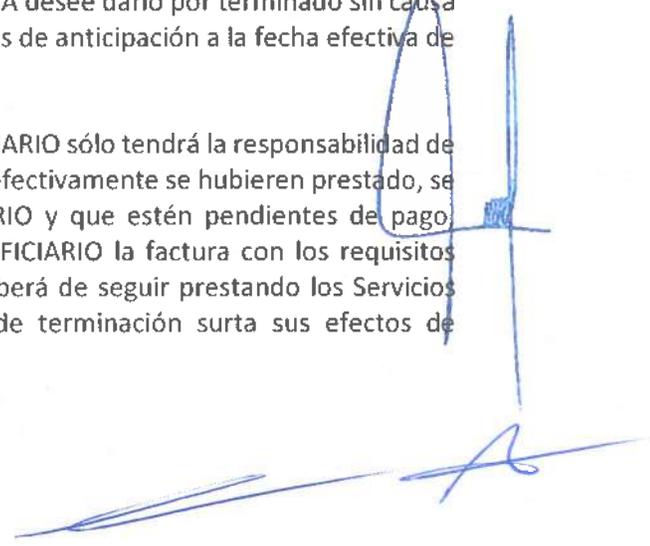
Asimismo, EL BENEFICIARIO, a su costo, tendrá derecho a solicitar en todo momento cualesquier certificaciones que considere convenientes o necesarias, emitidas por parte de terceros, respecto tanto de la solvencia de EL CONTRATISTA como del debido cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de éste para llevar a cabo los Servicios Especializados.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.** - EL BENEFICIARIO se compromete y obliga con EL CONTRATISTA a:

- a) Proporcionar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria, útil y conveniente para que pueda realizar eficazmente la prestación de los Servicios Especializados objeto del presente Contrato.
- a) Pagar a EL CONTRATISTA las cantidades acordadas en los tiempos y términos establecidos en el presente Contrato.
- b) Dar aviso a EL CONTRATISTA de cualquier requerimiento o reclamación laboral y/o de seguridad social de la que tenga conocimiento relacionada con el personal de EL CONTRATISTA asignado para la prestación de los Servicios Especializados.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** - LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de 3 años, la cual podrá renovarse por periodos sucesivos equivalente a la vigencia inicial. No obstante lo anterior, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte. En el caso de que EL BENEFICIARIO desee darlo por terminado sin causa podrá hacerlo con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación anticipada. Por su parte, en el caso de que EL CONTRATISTA desee darlo por terminado sin causa podrá hacerlo con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación anticipada.

En caso de terminación del presente Contrato, EL BENEFICIARIO sólo tendrá la responsabilidad de pagar a EL CONTRATISTA los Servicios Especializados que efectivamente se hubieren prestado, se hayan concluido a entera satisfacción de EL BENEFICIARIO y que estén pendientes de pago, siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue a EL BENEFICIARIO la factura con los requisitos establecidos en las leyes aplicables. EL CONTRATISTA deberá de seguir prestando los Servicios Especializados hasta la fecha en que el citado aviso de terminación surta sus efectos de conformidad con la presente Cláusula.



A pesar de todo lo señalado en el Contrato, los convenios y acuerdos de esta Sección permanecerán vigentes y surtiendo efectos hasta (i) el vencimiento de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales que sean aplicables (considerando cualquier extensión, suspensión o exención de las mismas e incluyendo cualquier extensión de los períodos legales relacionados con la recaudación de impuestos) y (ii) en el caso de cualquier reclamación realizada por la parte que busca ser indemnizada hasta que dicha reclamación se resuelva completamente y en definitiva de acuerdo a lo señalado en la cláusula TERCERA del presente Contrato.

**OCTAVA. AUTONOMÍA LABORAL.** - EL CONTRATISTA será el único responsable de sus empleados asignados a la prestación de los Servicios Especializados, quienes estarán subordinados y dependerán económica, administrativa y legalmente de EL CONTRATISTA. En tal virtud, LAS PARTES reconocen que no existirá relación laboral alguna entre EL BENEFICIARIO y los empleados de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA cuenta con elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que asume conforme al presente Contrato.

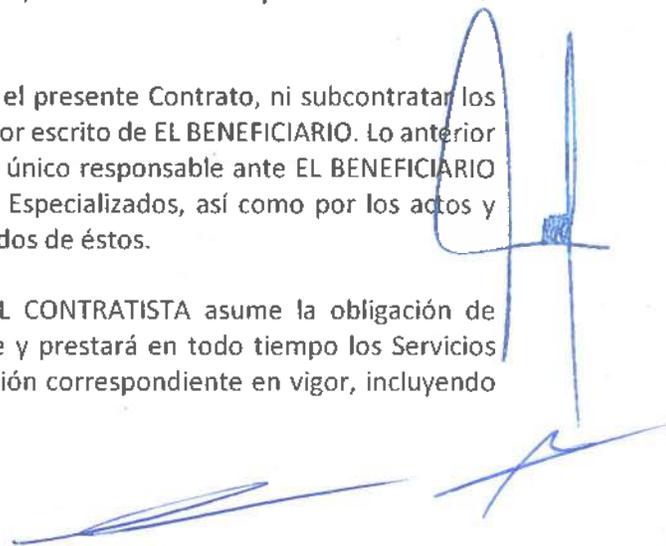
En consecuencia, EL CONTRATISTA se responsabiliza por su cuenta y cargo del pago de salarios que deba devengar su personal, proporcionarle las prestaciones legales que fije la Ley Federal del Trabajo, así como las extralegales que en su caso se establezcan en los contratos individuales o colectivos celebrados con sus trabajadores, inscribirlos al Instituto Mexicano del Seguro Social, hacer las retenciones de impuestos y pagos de las cuotas Obrero-Patronales que correspondan cubrir según la Ley del Seguro Social, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cualquier otra legislación aplicable a las relaciones obrero-patronales.

De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable de toda clase de reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier concepto formulen los trabajadores de EL CONTRATISTA que intervengan en la realización de los Servicios Especializados, ya sea que las mismas se entablen en contra de EL CONTRATISTA, en contra de EL BENEFICIARIO, o de ambos.

EL CONTRATISTA se obliga a liberar, sacar en paz y a salvo y dejar sin responsabilidad alguna a EL BENEFICIARIO de cualquier demanda y/o reclamación de cualquier tipo derivada de lo anterior, así como a rembolsar cualquier cantidad que EL BENEFICIARIO llegase a erogar por dichos conceptos incluyendo, sin limitación alguna, honorarios de abogados. En caso de que EL CONTRATISTA incumpla rembolsar inmediatamente a EL BENEFICIARIO cualquier pago o gasto adeudado por virtud de lo dispuesto en esta cláusula, EL BENEFICIARIO podrá descontar el importe respectivo del pago o pagos siguientes.

**NOVENA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar los Servicios Especializados, sin el previo consentimiento por escrito de EL BENEFICIARIO. Lo anterior en el entendido que EL CONTRATISTA será siempre el único responsable ante EL BENEFICIARIO por la calidad y tiempo de ejecución de los Servicios Especializados, así como por los actos y omisiones de cualquier subcontratista o de los empleados de éstos.

**DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LEYES APLICABLES.**- EL CONTRATISTA asume la obligación de cumplir en todo momento con la legislación aplicable y prestará en todo tiempo los Servicios Especializados en estricto cumplimiento de la Legislación correspondiente en vigor, incluyendo

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is composed of several sweeping strokes, with a prominent vertical line on the right side and a horizontal line at the bottom.

todas las leyes, reglamentos y normas oficiales que regulen la prestación de los Servicios Especializados bajo el presente Contrato entre las que se encuentran la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables relacionados con el personal propio que utilizará para la prestación de los Servicios Especializados o con las actividades propias de los mismos.

EL BENEFICIARIO tendrá en todo tiempo el derecho de verificar, directa o indirectamente, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables que establecen obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, derivadas de la realización de los Servicios. Asimismo, LAS PARTES reconocen y aceptan que, ante una solicitud de EL BENEFICIARIO, EL CONTRATISTA estará obligado a presentarle toda la documentación que razonablemente le requiera, a fin de demostrar que se encuentra en cumplimiento con sus obligaciones laborales, de seguridad social, fiscales y demás relacionadas a sus empleados.

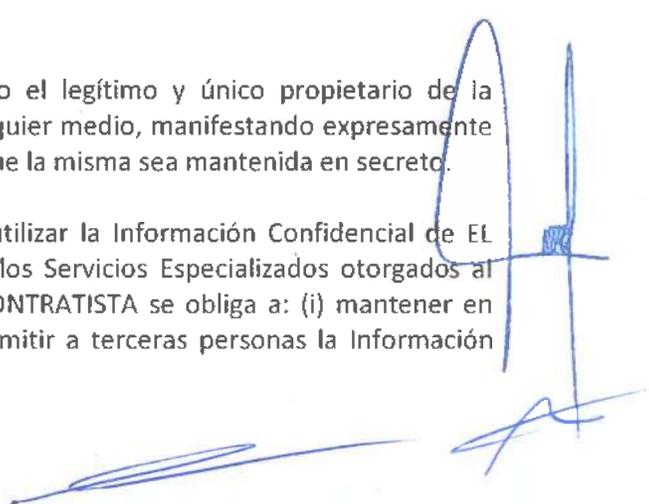
Dicha verificación de cumplimiento podrá llevarse a cabo 1 vez por año durante el plazo de vigencia de este Contrato o y durante un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su terminación, con independencia de que la terminación fuere por expiración de la vigencia o de forma anticipada por cualquier causa (la "Auditoría"). Para efectos de la Auditoría EL BENEFICIARIO podrá contratar a su criterio a asesores externos en aquellas materias que vayan a ser objeto de la Auditoría. En caso de que, como resultado de dicha verificación durante la vigencia de este Contrato, EL BENEFICIARIO determine que existen inconsistencias o irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones objeto de este Contrato, EL BENEFICIARIO podrá dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el costo de la auditoría o revisión que realizó EL BENEFICIARIO.

Asimismo, EL BENEFICARIO, a su costo, tendrá derecho a solicitar en todo momento cualesquier certificaciones que considere convenientes o necesarias, emitidas por parte de terceros, respecto tanto de la solvencia de EL CONTRATISTA como del debido cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de éste para llevar a cabo los Servicios

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** - LAS PARTES convienen en que toda la información y documentación relacionada con el negocio de EL BENEFICIARIO, aquélla entregada a EL CONTRATISTA para la realización de los Servicios Especializados, así como cualquier otra información y documentación expresamente marcada como "confidencial" al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA, constituirá y será en adelante denominada "Información Confidencial".

EL CONTRATISTA reconoce a EL BENEFICIARIO como el legítimo y único propietario de la Información Confidencial que le proporcione por cualquier medio, manifestando expresamente en este momento a EL CONTRATISTA su voluntad de que la misma sea mantenida en secreto.

De tal manera, EL CONTRATISTA se compromete a utilizar la Información Confidencial de EL BENEFICIARIO exclusivamente para la prestación de los Servicios Especializados otorgados al amparo del presente Contrato. Por tal motivo, EL CONTRATISTA se obliga a: (i) mantener en estricto secreto y por lo tanto, a no revelar ni transmitir a terceras personas la Información



Confidencial de EL BENEFICIARIO, ya sea en forma parcial o total; (ii) no utilizar la Información Confidencial de EL BENEFICIARIO para negocios o actividades personales de EL CONTRATISTA o ajenas al presente Contrato; y (iii) conservar íntegramente la Información Confidencial que EL BENEFICIARIO le haga llegar por cualquier medio con la finalidad y obligación de restituirla al término del presente Contrato.

EL CONTRATISTA reconoce que en caso de que sus representantes o empleados divulguen o utilicen la Información Confidencial de EL BENEFICIARIO en forma contraria a la permitida en este Contrato, podrá considerársele como culpable de actos de revelación de secretos industriales y/o comerciales, o de comunicación confidencial y reservada; además se hace sabedor de las penas impuestas por los ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, independientemente de las responsabilidades civiles que procedan.

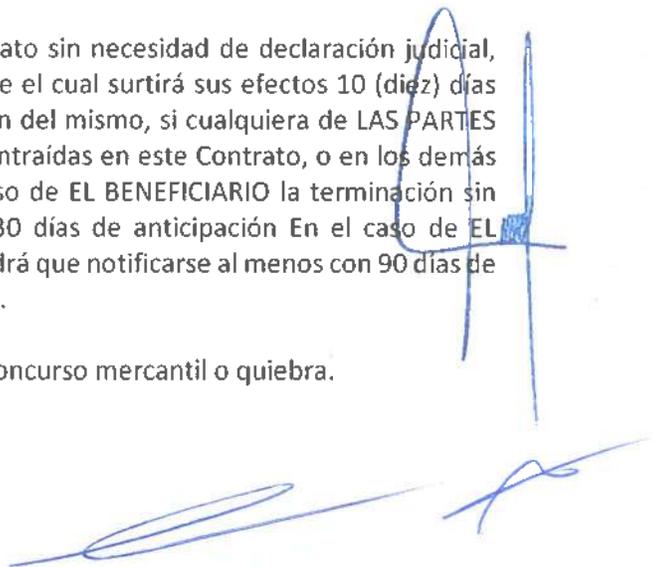
Las obligaciones de confidencialidad antes estipuladas tendrán una vigencia ilimitada. En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones de confidencialidad señaladas con anterioridad, deberá indemnizar a EL BENEFICIARIO por los daños y perjuicios comprobables.

Asimismo, EL BENEFICIARIO en este acto hace del conocimiento de EL CONTRATISTA que únicamente utilizará la información que ésta le haya proporcionado o en un futuro le proporcione a través de este Contrato o por cualquier otro medio, para dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**- De común acuerdo LAS PARTES estipulan que cuando la relación entre ellas deje de surtir efectos legales, sea por terminación o rescisión, EL CONTRATISTA se compromete a entregar dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de dicha terminación, sin necesidad de requerimiento previo de EL BENEFICIARIO, toda la información y documentación, incluyendo la Información Confidencial, que en su momento EL BENEFICIARIO le hubiere entregado y/o proporcionado para la consecución del objeto de este Contrato; de no hacerlo así, EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios comprobables que por tal omisión se le hayan causado a EL BENEFICIARIO.

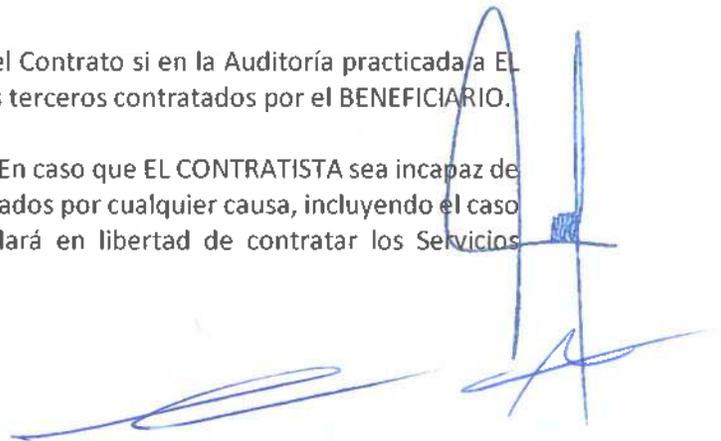
**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Serán causas de rescisión con causa justificada las siguientes, las cuales surtirán sus efectos 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del mismo y no requerirán de determinación judicial:

- a) Las Partes podrán rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito dirigido a la otra parte el cual surtirá sus efectos 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del mismo, si cualquiera de LAS PARTES faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, o en los demás casos en que la Ley así lo prevenga. En el caso de EL BENEFICIARIO la terminación sin causa tendrá que notificarse con al menos 30 días de anticipación En el caso de EL CONTRATISTA la terminación del Contrato tendrá que notificarse al menos con 90 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.
- b) Si cualquiera de LAS PARTES es declarada en concurso mercantil o quiebra.



- c) La disolución, escisión, fusión o liquidación de EL CONTRATISTA, o cualquier cambio de control. Para efectos de la presente se entiende por "Control", respecto de cualquier Persona, ser propietario o titular, directa o indirectamente, de más del 50% de las acciones, partes sociales o títulos representativos de capital social con derecho a voto de cualquier Persona, o de cualquier otra forma la posesión, directa o indirecta, de la facultad para dirigir o hacer que se dirija la administración y las políticas de una Persona, , ya sea a través del ejercicio o titularidad del derecho de voto, por contrato, o de cualquier otra forma. Y "Persona" significa cualquier persona física, persona moral, coinversión, asociación, fideicomiso o sociedad irregular.
- d) La cesión o subcontratación por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas con EL BENEFICIARIO derivadas de la celebración del presente Contrato, sin la autorización de EL BENEFICIARIO en los términos de este Contrato.
- e) La cancelación a EL CONTRATISTA de su registro de los PERMISOS, pero en lo particular a EL REGISTRO, por cualquiera que fuese el motivo.
- f) EL BENEFICIARIO tiene derecho a rescindir el Contrato sin responsabilidad alguna si EL CONTRATISTA omite proveer la información y documentación para que los pagos efectuados se puedan considerar como deducibles fiscales o que el Impuesto al Valor Agregado se considere como acreditable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y el Artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como las demás disposiciones fiscales que sean aplicables.
- g) EL BENEFICIARIO tiene derecho a rescindir el Contrato si EL CONTRATISTA, se encuentra sujeta a auditoría o procedimiento de acuerdo previsto en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación o bien se encuentra es listada en los términos de dicha disposición.
- h) EL BENEFICIARIO puede dar por terminado el Contrato en caso de incumplimiento del Contratista a cualquiera de sus obligaciones derivadas de este Contrato, si dicho incumplimiento permanece sin ser subsanada por el beneficiario dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL BENEFICIARIO le informó a EL CONTRATISTA de dicho incumplimiento, por cualquier medio. En el entendido que este período no resulta aplicable a aquellos incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.
- i) EL BENEFICIARIO podrá dar por terminado el Contrato en caso de que cualquiera de las manifestaciones realizadas en el inciso 1 de las Declaraciones, sea falsa parcial o totalmente, en cualquier momento.
- j) EL BENEFICIARIO puede dar por terminado el Contrato si en la Auditoría practicada a EL CONTRATISTA por EL BENEFICIARIO o por los terceros contratados por el BENEFICIARIO.

**DÉCIMA CUARTA. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso que EL CONTRATISTA sea incapaz de prestar parte o la totalidad de los Servicios Especializados por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, EL BENEFICIARIO quedará en libertad de contratar los Servicios



Especializados con cualquier tercero a costo y gasto de EL CONTRATISTA, y bajo la entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto, en el párrafo anterior, en el caso de cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA, incluyendo aquellos que derivan del caso fortuito o de la fuerza mayor, EL CONTRATISTA deberá informar a EL BENEFICIARIO la causa del incumplimiento de manera inmediata, detallando las circunstancias del incumplimiento y su posible duración, a fin de que este último tome las medidas necesarias para evaluar si puede continuar el desempeño de sus actividades en el curso ordinario de negocios sin los Servicios Especializados. En caso que el incumplimiento impida a EL BENEFICIARIO operar con normalidad, EL BENEFICIARIO podrá dar por terminado el CONTRATO conforme la Cláusula Décima Tercera.

Cualquier cantidad asumida por EL BENEFICIARIO será descontada sobre una base de un peso por cada peso de cualquier cantidad que EL BENEFICIARIO le adeude a EL CONTRATISTA. Para proceder con esta compensación EL BENEFICIARIO no requerirá declaración judicial, pues EL BENEFICIARIO sólo tendrá que mostrar los recibos de pago realizados a terceros o los CFDI expedidos por los terceros por los servicios prestados por esos terceros para subsanar el incumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha compensación, no implica en forma alguna la renuncia a cualquier otro derecho que le pudiese corresponder a EL BENEFICIARIO, ya sea por virtud de este Contrato o por disposición de la ley. LAS PARTES acuerdan que esta facultad para compensar que tiene EL BENEFICIARIO tampoco implica en forma alguna liberación alguna de responsabilidad para EL CONTRATISTA, quien permanecerá en todos los casos como un obligado solidario del tercero que sea utilizado para prestar los Servicios Especializados.

EL CONTRATISTA está de acuerdo en que indemnizará y reparará cualquier pérdida, daño, menoscabo, perjuicio, multa, pena convencional, interés, sanción, gasto, accesorio o cualquier otro monto que se ocasione o derive a cargo de EL BENEFICIARIO con motivo del incumplimiento, ya sea total o parcial, de sus obligaciones consignadas en el presente Contrato, incluyendo aquellos incumplimientos que deriven de Servicios Especializados que fueron proporcionados de manera inadecuada o aquellos que deriven del dolo, negligencia y/o mala fe de EL CONTRATISTA, del tercero o de que cualquier persona utilizada por EL CONTRATISTA para prestar cualquier porción de los Servicios Especializados. [4]

#### **DÉCIMA QUINTA. AVISOS, DOMICILIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. -**

Cualquier notificación, aviso, solicitud, demanda u otra comunicación que se requiera o permita bajo el presente Contrato, deberá realizarse por escrito y ser entregada personalmente o por correo electrónico con acuse de recibo (y con copia de confirmación enviada por correo registrado o certificado, con acuse de recibo), o entregada por fedatario público, servicios comerciales reconocidos de mensajería con acuse de recibo, o por correo registrado o certificado con acuse de recibo y derechos postales pagados, a sus domicilios señalados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Ambas Partes convienen expresamente en darse aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio y en tanto no se informe el mismo, en forma fehaciente, las comunicaciones que se giren o las notificaciones que se practiquen se entenderán

<sup>4</sup> *Conforme a la legislación mexicana es posible imponer una pena convencional por el mero incumplimiento de EL CONTRATISTA. La ventaja de esta pena es que de demostrar el incumplimiento ya no existe la obligación de demostrar el monto del daño o el perjuicio causado. Lo complejo es calcular el valor de la pena de manera anticipada, en el entendido que sería cuestionable si la pena convencional excede el valor de la obligación principal.*

legalmente efectuadas en los domicilios arriba señalados y, por ende, surtirán efectos el día en el que efectivamente se notifiquen a la Parte correspondiente, en el domicilio que les corresponde.

LAS PARTES reconocen y acuerdan que, para el intercambio habitual de información, instrucciones y noticias, se podrán utilizar como medios de comunicación autorizados, el teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, siempre y cuando tales medios resulten atribuibles a LAS PARTES.

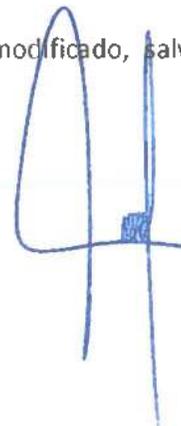
Asimismo, LAS PARTES podrán optar por notificar o solicitar información y documentos por el medio electrónico denominado como correo electrónico, pero siempre y cuando dicha comunicación se haga a las direcciones de correo electrónico que de tiempo en tiempo y de común acuerdo señalen LAS PARTES.

No obstante, lo anterior, aquellos avisos que deban surtir efectos jurídicos o que acrediten el cumplimiento de obligaciones de las consignadas en el presente Contrato, ya sea a cargo de EL BENEFICIARIO o de EL CONTRATISTA, deberán entregarse por escrito en los domicilios convencionales de LAS PARTES mencionados en el apartado de Declaraciones de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS.** - Los encabezados o títulos de las Cláusulas de este Contrato se incluyen exclusivamente como referencia, por lo que no afectarán en forma alguna el significado o interpretación de las mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ACUERDO ÍNTEGRO.** - Este Contrato constituye el total y entero entendimiento y acuerdo de voluntades entre LAS PARTES con respecto al objeto del mismo y reemplaza todo acuerdo y entendimiento previo entre LAS PARTES, ya sea escrito u oral, respecto a dicho objeto.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** - Este Contrato no podrá ser modificado, salvo por instrumento escrito firmado por cada una de LAS PARTES.

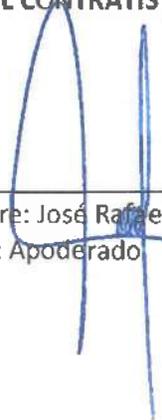


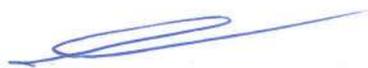
**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.** - El presente Contrato será regido por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, LAS PARTES acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

**EL BENEFICIARIO**

Por:   
Nombre: Alejandro Ríos Luna  
Cargo: Apoderado

**EL CONTRATISTA**

Por:   
Nombre: José Rafael Deveza Mendez.  
Cargo: Apoderado



**"ANEXO A"**  
**Servicios Especializados**

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ RAFAEL DEVEZA MENDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, NOVOCAST S DE RL DE CV, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO RÍOS LUNA; CONJUNTAMENTE "LAS PARTES".**

Los términos con mayúscula inicial no definidos de otra manera en el presente Anexo tendrán el mismo significado que les fue atribuido en el Contrato.

**Descripción de los Servicios Especializados**

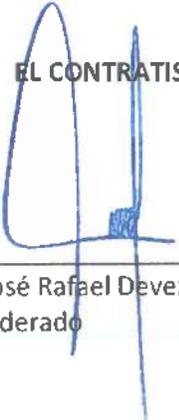
**EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar a **EL BENEFICIARIO** los siguientes Servicios Especializados:

Actividad de limpieza industrial especializada con equipo tipo GUZZLER en la cual se asignarán 3 trabajadores en turno de 8 horas.

**EL BENEFICIARIO**

Por:   
Nombre: Alejandro Ríos Luna  
Cargo: Apoderado

**EL CONTRATISTA**

Por:   
Nombre: José Rafael Deveza Méndez  
Cargo: Apoderado



**"ANEXO B"**  
**Contraprestación**

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ RAFAEL DEVEZA MENDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, NOVOCAST, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO RIOS LUNA; CONJUNTAMENTE "LAS PARTES".**

Los términos definidos en el presente Anexo tendrán el mismo significado que les fue atribuido en el **CONTRATO**.

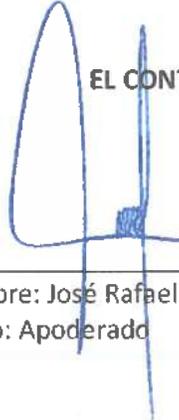
El costo del servicio ofrecido del equipo GUZZLER es de 3hrs mínimo con un costo de \$3,500 + IVA, más el costo de confinamiento es de \$650 pesos + IVA mxn el metro cubico. El equipo cuenta con capacidad de 10mts3 especial para desazolve de polvos, lodos y arenas; cuenta con 30mts de manguera.

La condición de pago acordada será a crédito de 30 días previa llenado a solicitud de crédito.

**EL BENEFICIARIO**

Por:   
Nombre: Alejandro Ríos Luna  
Cargo: Apoderado

**EL CONTRATISTA**

Por:   
Nombre: José Rafael Deveza Méndez  
Cargo: Apoderado



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** que celebran por una parte la empresa denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.** representada en este acto por **JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ** en su carácter de Administrador Único y a quien en lo sucesivo se le denominara el "**CONTRATISTA**", y por la otra parte la empresa **NGK CERAMICS MEXICO, S. de R.L. de C.V.** Representada en este acto por el señor **AKIRA SUGIKI**, a quien en adelante se le denominara "**NGK**", Contrato el cual celebran ambas partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara EL "CONTRATISTA":**

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 4,841 de fecha 12 de marzo de 1998, otorgada por la Lic. Jose Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Que se dedica, de acuerdo con su objeto social al Manejo y control de residuos solidos o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos , recolección, tratamiento, rehusó, reciclo y disposición final, según consta en escritura pública numero 13,239 ante la fe de del Lic. Jose Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público no. 136 con ejercicio en Santiago, Nuevo León.
- c) Que su Administrador cuenta con la capacidad y personalidad legal suficiente, para contratar y obligar a la sociedad válidamente en el presente Contrato, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna según consta en la escritura 13,713 de fecha 17 de enero de 2018, otorgada por la Lic. Jose Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público número 136 de la ciudad de Santiago, Nuevo León.
- d) Que tiene su domicilio fiscal, el ubicado en Avenida A, numero exterior 710 , Colonia Central de Carga, Guadalupe, Nuevo León, C.P 67129 y con Registro Federal de Contribuyentes número CIN980312AX4.

- e) Que se encuentra inscrito en el Padrón Publico de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas con el **Aviso de Registro No. AR2732/2022**, que contiene las actividades u obras especializada bajo el número de **folio c462e7de-4221-40ff-9f9f-bcb00a70a3e2** ante la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- b) Que es una empresa especializada en los servicios objeto del Contrato y que cuenta con la capacitación, certificaciones, permisos, licencias, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria y experiencia para prestarlos de manera competente.
- c) Que su personal cuenta con la experiencia y el conocimiento especializado suficiente necesario para desempeñar las actividades descritas en el objeto del presente Contrato.
- d) Que cuenta con recursos materiales, financieros y humanos, propios y suficientes para llevar a cabo la prestación de servicios especializados objeto del presente Contrato.
- e) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales, de seguridad social y fiscales que le son aplicables.
- f) Que es su deseo prestar los servicios especializados de subcontratación de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

**II. Declara NGK:**

- a) Que es una sociedad mercantil que fue legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública 11,383 de fecha 23 de enero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público 26 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esa ciudad.
- b) Que se dedica, de acuerdo con su objeto social a Fabricar, diseñar, desarrollar, industrializar, ensamblar, transformar, reparar, mantener, importar, exportar, comprar,

vender, negociar, distribuir y suministrar todo tipo de productos cerámicos para la industria automotriz, incluyendo sin limitaciones, catalizadores cerámicos de emisiones y filtros de partículas para motores diésel y todo tipo de productos, artículos, mercancías ,accesorios y bienes relacionados con la industria automotriz en general, lo cual consta dentro de la escritura pública número 18,170 de fecha 3-tres de agosto del 2021, ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público No. 89 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- c) Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificada en modo alguno, lo cual consta mediante la escritura número 13,831 de fecha 16 de julio del 2018 ante la fe del Lic. Javier Garcia Garza, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 89 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esa ciudad .
- d) Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es NCM080123TZ1 y su domicilio se ubica en avenida Tecnológico No. 1320, Monterrey Technology Park, Ciénega de Flores, Nuevo León, C.P. 65550, México (en adelante "Domicilio de NGK").
- e) Que requiere y ha decidido contratar al "CONTRATISTA" para el desempeño de los Servicios Especializados, de conformidad con los términos del presente Contrato y los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, ya que dichas actividades no son desempeñadas por "NGK" de acuerdo con su Objeto Social y Actividad Preponderante.
- f) Que es su deseo contratar los servicios especializados de subcontratación que ofrece el "CONTRATISTA", a fin de recibir apoyo con varias funciones que constituyen parte de su objeto social, tomando en cuenta los términos del presente Contrato.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1. El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios especializados de manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehúso, recicló y disposición final, sin limitar la limpieza de superficies, sondeo con agua a presión de drenajes pluviales y sépticos, desazolve industrial; Servicios los cuales serán ejecutados por el "CONTRATISTA" en favor de "NGK" de acuerdo con la necesidad operativa de éste (en adelante "Servicios").

Sin perjuicio de lo anterior, la prestación del Servicio podrá variar de acuerdo con la operación y necesidades de "NGK"; por lo tanto, el "CONTRATISTA" previa prestación del Servicio deberá emitir la cotización por los Servicios según aplique para su aceptación por parte de "NGK", donde una vez aprobada pasará a ser parte integral del presente Contrato al igual que su respectiva Orden de Compra.

1.2. Los Servicios serán proporcionados en forma directa, a través del personal propio del "CONTRATISTA", mismo que ha sido seleccionado cuidadosamente y de forma autónoma por el "CONTRATISTA". El personal especializado necesario para la prestación de los Servicios se encontrará en todo momento bajo la exclusiva dirección, supervisión y responsabilidad del "CONTRATISTA". Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar al personal, todo el equipo, herramientas y materiales necesarios para la realización de las tareas inherentes a la prestación de los Servicios, así como a mantenerlos debidamente identificados con uniforme, gafete y distintivo cuando se presten los Servicios en el Domicilio de "NGK", debiendo portar su gafete de manera visible durante toda su estancia en las instalaciones de "NGK", cuidando además que dicho personal cumpla con las normas, políticas y reglas internas para su internación a la dichas Instalaciones.

**CLAUSULA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

2.1. Para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato participarán aproximadamente 7 empleados, de los cuales el "CONTRATISTA" debe proporcionar a "NGK" de manera mensual o antes,

Los empleados del "CONTRATISTA" utilizados en la prestación de los Servicios aquí estipulados, deberán realizar sus actividades utilizando siempre la mejor técnica, así como cuidando la ética y

las buenas costumbres aplicables a la naturaleza de los Servicios, siempre utilizando mano de obra calificada. Por otra parte, y en el entendido de que "NGK" considere como defectuosos o inadecuados los Servicios ejecutados, el "CONTRATISTA" se compromete a rehacer o reparar los Servicios, sin costo adicional para "NGK".

2.2. Los Servicios serán prestados manteniendo siempre un nivel de máxima excelencia en su calidad, donde cada deficiencia en el mismo, le será notificada por "NGK" y considerada por ésta, según su gravedad, para efectos de continuidad del presente Contrato.

2.3. El "CONTRATISTA", prestará los servicios en el horario que convenga con "NGK", de acuerdo con las necesidades del Servicio.

### **CLAUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA".**

Las obligaciones del "CONTRATISTA" en los términos de este Contrato son las siguientes:

3.1 Tener siempre disponible, sin cargo o costo adicional, todo el material necesario para la prestación de los Servicios aquí contratados, cuidando siempre contar con la adecuada cantidad y calidad para su debida realización;

3.2 Reemplazar sin ningún costo, dentro de un plazo máximo de 24 horas (antes si es posible), a partir de la notificación que "NGK" le realice, cualquier empleado del "CONTRATISTA" cuya conducta o comportamiento que realice en el lugar donde los Servicios sean prestados, sean inadecuados o incompatibles con las funciones requeridas, o bien, que no cumplan o evidencien cumplir con las medidas de seguridad y regulaciones aplicables al "CONTRATISTA" durante la prestación de los Servicios.

3.3 Cumplir con toda la legislación aplicable a la prestación de los Servicios contratados mediante el presente Instrumento, incluyendo sin limitación las disposiciones en materia de subcontratación laboral, tanto laborales, como de seguridad social y fiscales, y que, asimismo, hará del conocimiento y requerimiento del cumplimiento, por parte de sus empleados, acerca de las normas de seguridad, regulaciones y leyes aplicables a su actividad en el mercado, así como a los Servicios objeto del presente Contrato.

3.4 Mantener la Confidencialidad de parte de sus empleados sobre toda la información que, por cualquier medio (directo o indirecto), puedan conocer u obtener, debido a los Servicios aquí contratados, de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA de este Instrumento.

3.5 Los materiales, equipos y herramientas necesarias para la prestación de los Servicios, serán suministrados por el "CONTRATISTA", los cuales estarán bajo su responsabilidad y deberán contar con el Registro de Propiedad al ingreso a "NGK".

3.6 El "CONTRATISTA" se obliga a mantener vigentes todas las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de los Servicios contratados e inherentes a su actividad profesional, incluyendo sin limitación el Aviso de Registro. En este sentido, el "CONTRATISTA" deberá de proporcionar mensualmente, o cuando "NGK" lo indique, el Aviso de Registro para comprobar que su inscripción se encuentra vigente en el Padrón Publico de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

3.7 El "CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios, de carácter moral o material, que afecten a "NGK", a sus subsidiarias, afiliadas, clientes, empleados o terceros contratados, que se les pueda atribuir, directa o indirectamente. Asimismo, las partes reconocen que cualquier incumplimiento por parte del "CONTRATISTA" a sus obligaciones en materia de subcontratación laboral, incluyendo laborales, de seguridad y/o fiscales, podría resultar en el pago de multas (aplicadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y/o sanciones, incluyendo sin limitación consecuencias fiscales para "NGK". Por lo anterior, las Partes convienen que, en caso de cualquier incumplimiento por parte del "CONTRATISTA", este se obliga a remediar inmediatamente cualquier dicho incumplimiento y, en caso de resultar aplicables multas y/o consecuencias fiscales contra "NGK", el "CONTRATISTA" se obliga a resarcir a "NGK" la totalidad de cualquier monto que sea impuesto a "NGK", ya sea en multas o en consecuencias fiscales en virtud de dicho incumplimiento por parte del "CONTRATISTA".

3.8 En el caso de que "NGK" sea, judicial o administrativamente, obligado a responder por las obligaciones del "CONTRATISTA", independientemente de su naturaleza, este último indemnizará a "NGK", sus subsidiarias, afiliadas, clientes, sus empleados o terceros contratados, sobre cualquier pérdida o costo erogado, ya sea para defenderse (como honorarios de abogados, costos, gastos, etc.) o para cumplir (incluso si haya sido en forma obligatoria) cualquier resolución, multa y/o sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones del "CONTRATISTA".

3.9 Por motivos de seguridad y verificación del cumplimiento de sus obligaciones, el "CONTRATISTA" deberá presentar mensualmente a "NGK" la lista de profesionales que integren su equipo, incluyendo su número de seguro social, así como de sus posibles reemplazos, antes del inicio de las actividades y en el transcurso de la ejecución del objeto de este Instrumento.

3.10 El "CONTRATISTA" se compromete a observar las normas de Salud Laboral y Seguridad, siendo el único responsable del suministro del Equipo de Protección Personal para sus empleados, así como los uniformes, en la cantidad y calidad necesarios, para la correcta ejecución de los Servicios aquí contratados, esto además de exigir y controlar su permanente uso.

3.11 El "CONTRATISTA" autoriza a "NGK", para que por medio de sus representantes de seguridad laboral y medio ambiente, realice inspecciones periódicas en las instalaciones donde el "CONTRATISTA" se encuentre prestando el Servicio, con el fin de comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable, así como el estado de conservación de los equipos de protección personal y colectiva, los dispositivos para activación y protección de máquinas y equipos, así como la posible contaminación del medio ambiente.

3.12 El "CONTRATISTA" deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables al emitir la nómina digital (CFDI) de sus trabajadores, incluyendo toda la información y conceptos detallados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sus Reglamentos y cualquier resolución emitida por la autoridad fiscal, incluyendo cualquier Miscelánea Fiscal aplicable.

Adicionalmente, el "CONTRATISTA" proporcionará a "NGK", de manera mensual o cuando este así lo requiera, los siguientes documentos de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier otro que requieran las autoridades fiscales en su caso:

- a) Aviso de Registro que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que hayan sido utilizados para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato (CFDI);
- c) Copia de los pagos realizados en tiempo y forma del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los empleados del "CONTRATISTA" que presten los Servicios e Impuesto al Valor Agregado (IVA);

- d) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de retenciones de ISR a los trabajadores;
- e) Copia de los pagos de Seguridad Social de IMSS, SAR e INFONAVIT de los empleados del "CONTRATISTA" que presten el Servicio;
- f) Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibido del pago correspondiente al periodo en que "NGK" efectuó el pago de la contraprestación y el IVA trasladado;
- g) La demás información que exijan las leyes federales o estatales.

Las Partes están de acuerdo en que, en caso de incumplimiento por parte del "CONTRATISTA" de proporcionar la información aquí mencionada o cualquier otra de acuerdo a la legislación aplicable, el "CONTRATISTA" será responsable ante "NGK" y reembolsará a "NGK" por cualquier sanción que se le llegara a imponer, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier cantidad que "NGK" no pueda hacer deducible y/o acreditable por incumplimiento del "CONTRATISTA" de sus obligaciones, así como multas o recargos impuestos a "NGK" por incumplimientos o violaciones legales atribuibles al "CONTRATISTA".

#### **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "NGK".**

4.1 "NGK" tendrá como obligación, además del pago del precio establecido en la CLAUSULA QUINTA del presente Contrato, hacer del conocimiento del "CONTRATISTA" los nombres de las entidades o personas autorizadas para representarlo durante la prestación de los Servicios, esto con el fin de permitir la ejecución satisfactoria y regular de dichos Servicios por parte del "CONTRATISTA".

4.2 "NGK" deberá permitir el libre acceso de los empleados del "CONTRATISTA" a sus Instalaciones, para ejecutar los Servicios objeto del presente Contrato, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el numeral 1.2 del presente Contrato

4.3 "NGK" se abstendrá de girar instrucciones de trabajo directamente a los trabajadores del "CONTRATISTA", sino que lo realizará por conducto del coordinador de proyecto que al efecto designe el "CONTRATISTA", toda vez que éste es el único patrón de los trabajadores que se utilicen para la prestación de los Servicios del Contrato.

#### **CLAUSULA QUINTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO, DESCUENTO Y ORDEN DE COMPRA.**

**(Precio establecido)**

5.1 Como contraprestación de los Servicios contratados en el presente Instrumento, "NGK" deberá pagar la cantidad acordada para cada Servicio de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra más impuestos y/o contribuciones fiscales, relacionados con los Servicios contratados por este medio, previa entrega de la factura correspondiente que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables.

**(Forma de Pago)**

5.2 El pago se cubrirá en un término de 30 treinta días hábiles siguientes a que se encuentre debidamente finalizada la prestación del servicio, se tenga la recepción y aprobación de la factura en el portal que para tales efectos utilice NGK (con excepción de aquellas que se encuentren equivocadas y/o pendientes de corregir), de conformidad con las siguientes reglas:

- Aquellas facturas cuyo vencimiento efectivo es entre los días 1 al 15 de cada mes, deberán ser cubiertas el día 10 del mes siguiente, y
- Aquellas cuyo vencimiento sea del día 16 al día último del mes, deberán ser cubiertas el día 25 del siguiente mes.

**(Descuento)**

5.3 Si hay un retraso, defecto o incumplimiento en los Servicios y obligaciones del "CONTRATISTA", "NGK" tendrá derecho a retener de su crédito una corrección monetaria correspondiente al pago de interés del 1% (uno por ciento) por mes, durante el transcurso de tiempo que dure el retraso, defecto o incumplimiento en los Servicios y Obligaciones del "CONTRATISTA".

**(Orden de Compra)**

5.4 Los Servicios realizados le deberán corresponder una orden de compra ("OC"), emitidas previamente por "NGK", que expresamente se refieren al presente Acuerdo y donde se deberá especificar el servicio solicitado, el precio y condiciones de pago.

5.5 El precio deberá ser establecido, utilizando como parámetro, las cantidades vigentes en el mercado para el mismo tipo de actividad como la que aquí se contrata. Este procedimiento de determinación del precio se realizará por medio de una cotización por el departamento de Compras de "NGK".

5.6 El precio del servicio designado en la "OC", incluirá todos los materiales, impuestos y contribuciones relacionadas con los Servicios aquí contratados.

**CLAUSULA SEXTA.- TERMINOS Y CONDICIONES.**

6.1. El presente Contrato de prestación de Servicios tendrá una vigencia indefinida y podrá ser terminado, por cualquiera de las Partes, mediante previo aviso de 45 (cuarenta y cinco) días anteriores a la fecha de terminación, sin que este motivo sea obstáculo para continuar con la excelencia de calidad en los Servicios.

6.2 El Incumplimiento por cualquiera de las Partes a las obligaciones asumidas en el presente Contrato, dará el derecho a la parte agraviada, de considerarlo automáticamente rescindido, sin necesidad de declaración judicial y sin que, por ello, pierda el derecho a reclamar los correspondientes daños y perjuicios.

6.3 En caso de existir cualquier incumplimiento a las normas de seguridad por parte de los empleados del "CONTRATISTA", "NGK" podrá rescindir, a su entera discreción, el presente Contrato, sin que medie pago alguno al "CONTRATISTA", salvo aquél derivado de los Servicios hayan sido debidamente prestados.

6.4 Queda entendido por las Partes, que la renovación y vigencia del Aviso de Registro citado en el inciso e) del capítulo II en el apartado de Declaraciones de este Contrato, es responsabilidad única y exclusiva de el "CONTRATISTA", por lo que en caso de que por cualquier motivo éste fuera suspendido o cancelado, deberá informarlo de inmediato a "NGK" quien dará por terminado el presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios que deberá cubrir el "CONTRATISTA" a "NGK" ante tal situación aquí descrita.

**CLAUSULA SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

7.1 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra, cuando el incumplimiento total o parcial del Contrato se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor (excluyendo los casos donde sean resultado de la negligencia de alguna de las Partes), de conformidad con la Legislación Civil Mexicana Vigente.

7.2 Cuando el "CONTRATISTA" se encuentre impedido para cumplir parcial o totalmente con sus obligaciones, debido a la aparición de un caso fortuito o de fuerza mayor, el "CONTRATISTA"

deberá comunicar por escrito tal hecho a "NGK" dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del inicio de tal evento; asimismo, el "CONTRATISTA" deberá demostrar dentro del plazo máximo de los siguientes 03 (tres) días naturales, la manera en cómo ocurrieron los hechos y/o la naturaleza del caso fortuito o fuerza mayor, sin omitir describir también, los efectos de los daños causados y el razonamiento sobre el impedimento para continuar con sus obligaciones contenidas en este Instrumento.

7.3 El Incumplimiento a las condiciones establecidas en el punto anterior, se entenderá como una Negligencia por parte del "CONTRATISTA", dejando sin efectos la posibilidad de su exclusión de responsabilidad de un caso fortuito o fuerza mayor; por lo que será responsable de los daños y perjuicios que cause a "NGK" por tales motivos.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- INDEPENDENCIA LABORAL**

8.1 Las Partes expresamente reconocen que son autónomas e independientes entre ellas, y su relación es exclusivamente de prestación de los Servicios aquí descritos, por lo que no será constitutiva de relación laboral alguna entre "NGK", sus subsidiarias, afiliadas, clientes, sus empleados o terceros contratados y el "CONTRATISTA" ni entre "NGK", sus subsidiarias, afiliadas, clientes, sus empleados o terceros contratados y el personal del "CONTRATISTA". En consecuencia, ambas Partes reconocen expresamente que no existe entre "NGK" y el "CONTRATISTA" relación laboral alguna, ni de asociada y asociante, o representante y agente en el cumplimiento de este Contrato, por lo que será por cuenta y a cargo del "CONTRATISTA", el oportuno, exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones que las leyes y reglamentos le imponen.

8.2 De igual manera, toda vez que el "CONTRATISTA" es un patrón que cuenta con elementos propios y suficientes para el debido cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales del personal capacitado que intervenga en la prestación de los Servicios a que se refiere el Contrato, y que "NGK" no lo supervisará en la ejecución de las obras contratadas ni fijará el desarrollo de las tareas, el "CONTRATISTA" está de acuerdo en asumir y asume la responsabilidad laboral que le corresponde, comprometiéndose a sacar y mantener en paz y a salvo a "NGK" de cualquier tipo de responsabilidad, reclamación, multa, demanda, juicio o suma reclamada de carácter laboral, administrativa, penal, de seguridad social o fiscal que pudiera suscitarse en contra de "NGK" por parte de los empleados del "CONTRATISTA" o por autoridades laborales, administrativas, fiscales y/o de seguridad social.

8.3 Queda expresamente convenido que, para el caso de que una de las Partes llegase a ser demandado por cualquier causa, por algún empleado de la otra, alegándose que la otra Parte es responsable, responsable solidario, patrón o patrón sustituto del demandante, bien sea en juicios individuales o colectivos, u otro procedimiento contencioso de naturaleza laboral, fiscal o de seguridad social, el patrón del demandante deberá liberar a la otra Parte de cualquier obligación o responsabilidad que pudiera presentarse por estos conceptos, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, reintegrando cualquier cantidad, gasto o erogación que se presente y se vea obligada a realizar para hacer frente a dicha reclamación. Asimismo, el "CONTRATISTA" reconoce que "NGK" no será responsable de ningún accidente, riesgo o enfermedad de naturaleza profesional o general que, durante o con motivo del cumplimiento de las actividades objeto del presente Contrato, les pudiera ocurrir a sus empleados y en general, a todo el personal que el "CONTRATISTA" utilice para cumplir con el objeto del presente instrumento. Por lo anterior, el "CONTRATISTA" expresamente manifiesta su conformidad en asumir dicha responsabilidad.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

9.1. Las Partes se comprometen a mantener en el más absoluto secreto y confidencialidad, durante y después de la vigencia de este Contrato, comprometiéndose a no divulgar o poner a disposición de terceros, directa o indirectamente, por medios tangibles o intangibles, cualquier información, datos, actos o hechos sobre los que hayan tenido conocimiento, debido a los análisis, ejecución, seguimiento de los Servicios, observación propia o por informe de terceros simple, en virtud de los Servicios que aquí se contratan.

9.2. El mantenimiento de la confidencialidad será responsabilidad no sólo de las Partes, sino que también lo será, de todos aquellos terceros que tengan acceso a la información relacionada con y en virtud del presente Contrato. Así mismo, las Partes se comprometen a transmitir a los miembros de sus equipos de trabajo, el contenido de esta obligación, cuidando siempre la seguridad del desarrollo de los Servicios estipulados en este Instrumento.

En caso de que las Partes reciban o tengan acceso a Información Confidencial de "NGK" y/o del "CONTRATISTA", ambas Partes implementarán y mantendrán medidas razonablemente adecuadas para: (i) cumplir con los requisitos de las leyes aplicables, (ii) garantizar la seguridad y confidencialidad de dicha Información Confidencial; (iii) proteger contra amenazas o peligros

para la seguridad o integridad de dicha Información Confidencial; y (iv) proteger dicha Información Confidencial contra el acceso o uso no autorizado.

Estas medidas incluirán, pero no estarán limitadas al mantenimiento de medidas de seguridad adecuadas para restringir el acceso a dicha Información Confidencial a los empleados, o prestadores de servicios que necesiten la Información Confidencial para llevar a cabo los fines para los cuales la Información Confidencial se haya revelado u obtenido, en el entendido que se obtendrá de "NGK" y/o el "CONTRATISTA" el consentimiento o autorización necesaria para la revelación y transferencia de la Información Confidencial.

9.3 Las partes están de acuerdo en que toda la información personal que hayan recolectado o pudieran llegar a recolectar de sus empleados, proveedores, clientes y en general de cualquier persona en virtud de los Servicios objeto del presente Contrato, será únicamente para fines de identificación y para la debida prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, así como el debido cumplimiento y ejercicio de obligaciones y derechos de acuerdo al mismo, comprometiéndose a respetar lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Como resultado de lo anterior, las Partes convienen en cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su reglamento y cualquier otra ley aplicable y se comprometen a tratar los datos personales de los empleados, proveedores y clientes de cada una de las Partes bajo estricta confidencialidad, tomando todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que sean necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso o tratamiento no autorizado. Esta obligación permanecerá vigente incluso una vez concluida la relación comercial entre las Partes e incluirá tomar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento con el aviso de privacidad del respectivo responsable del tratamiento de los datos personales, mismo que en este acto manifiestan recibir y conocer.

9.4 Por lo anterior, las Partes implementarán políticas de confidencialidad y protección de datos personales que busquen asegurar la protección de la información de "NGK" y/o el "CONTRATISTA", así como de los datos personales que se encuentren bajo la responsabilidad de cualquiera de las Partes.

Como mínimo, dichas políticas y procedimientos de confidencialidad y protección de datos personales deberán cumplir con los requisitos, términos y condiciones de uso, tratamiento, transferencia y de Confidencialidad de Datos Personales previstos en el presente Contrato.

Las Partes evaluarán en forma anual sus políticas y procedimientos de confidencialidad y protección de datos personales para asegurarse de que cumplan con las normas mínimas previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

9.5 Es responsabilidad del "CONTRATISTA", en conjunto con su personal, dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Así mismo, el "CONTRATISTA" será el encargado de proteger el secreto industrial de "NGK" del cual tenga conocimiento directa o indirectamente por la ejecución de los Servicios aquí contratados.

Sin perjuicio de lo anterior el "CONTRATISTA" responderá ilimitadamente de cualquier violación que realice o realicen sus empleados y/o exempleados (que son las personas que tienen 5 años de terminada su relación individual de trabajo con el "CONTRATISTA"), así como de cualquier tercero que haya tenido una relación jurídica con el "CONTRATISTA" en la prestación del Servicio descrito en este Contrato, referente a la propiedad intelectual.

Dentro de las violaciones, se encuentran las siguientes en forma enunciativa mas no limitativa:

- Revelación de Información de aplicación industrial o comercial.
- Tomar, compartir y/o publicar fotos y/o videos de las instalaciones de "NGK", así como de sus procesos de producción y/o administrativos. El "CONTRATISTA" deberá ser el encargado de dar a conocer a sus trabajadores las políticas aplicables dentro de las instalaciones de "NGK" y aquellas relativas al uso de dispositivos móviles.
- Obtención de ventajas competitivas a través del uso indebido y/o no autorizado de Información Confidencial y/o secretos industriales de "NGK".

El "CONTRATISTA" deberá de informar a su personal de la importancia de esta cláusula y buscar su cumplimiento para con "NGK".

**CLÁUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES GENERALES.**

10.1. El presente Contrato es de exclusiva naturaleza civil, por lo que por ningún motivo se deberá entender que existe un vínculo o responsabilidad laboral, entre "NGK", sus subsidiarias, afiliadas, clientes, sus empleados o terceros contratados y el "CONTRATISTA", sus empleados, entidades filiales, partes relacionadas, socios, accionistas y/o representantes.

10.2. Independientemente de los documentos referidos en la cláusula 2.1, 3.9 y 3.12, "NGK" podrá exigir en cualquier momento (de manera enunciativa mas no limitativa) al "CONTRATISTA" presentar permisos, licencias, certificaciones o cualquier tipo de documento que sea requerido.

La solicitud de los documentos antes referidos no constituirá responsabilidad alguna por parte de "NGK" sobre su pago o cualquier otra obligación relacionada.

10.3. De continuar algún tipo de irregularidad en el cumplimiento de las normas de seguridad, no obstante, las observaciones hechas por "NGK", este último, ante tal negligencia, podrá rescindir el presente Contrato por medio de un simple aviso al "CONTRATISTA", sin necesidad de declaración judicial y sin que por ello incurra en algún tipo de responsabilidad o pago indemnizatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el "CONTRATISTA" se obliga a cumplir con cualquier tipo de obligación pendiente y/o entrega de documentación solicitada por "NGK" para el cumplimiento de sus obligaciones.

10.4. Queda expresamente convenido por las Partes que la tolerancia por parte de "NGK" sobre el incumplimiento de cualquier obligación del "CONTRATISTA" señalada en este Contrato, será considerada como buena fe de su parte y bajo ninguna circunstancia deberá interpretarse como renuncia de los derechos que le pudieran corresponder, además de que no podrá ser invocada como un precedente para que "NGK" otorgue concesiones nuevas e idénticas al "CONTRATISTA".

10.5. El "CONTRATISTA" en este acto, autoriza a "NGK" para retener los pagos de los Servicios ejecutados a efecto de garantizar o compensar (de manera parcial o total) cualquier obligación incumplida por aquél, dentro del presente Contrato, así como también, cualquier responsabilidad que derive del incumplimiento de las obligaciones relativas a las relaciones laborales entre el "CONTRATISTA" y sus trabajadores, según sea el caso.

Asimismo, el "CONTRATISTA" se obliga a sacar a salvo y en paz a "NGK", sus subsidiarias, afiliadas, clientes, sus empleados o terceros contratados, de cualquier conflicto en el que éstos últimos se vean involucrados, sea cual fuere su naturaleza, y que sea el resultado de la omisión, negligencia,

incumplimiento, impericia o dolo del "CONTRATISTA", sin perjuicio de las acciones y derechos que le pudieran corresponder a "NGK".

10.6 Las Partes convienen que todas las notificaciones, solicitudes u otras comunicaciones que deban hacerse las Partes con relación al Contrato deberán hacerse por escrito, y entregarse mediante servicios comerciales reconocidos de mensajería con acuse de recibo en los domicilios de las Partes o a través de los correos electrónicos que se mencionan a continuación:

- "NGK".

Dirigido a: NGK CERAMICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En atención de: Edgar Reyes Magdaleno

Correo Electrónico: edgar.reyes@ngk.com.mx

Dirección: Avenida Tecnológico 1320, Monterrey Technology Park, Ciénega de Flores, N.L., C.P. 65550, México.

Teléfono: +52(81) 82881000 Ext. 137

- El "CONTRATISTA"

Dirigido a: CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

En atención de: Jorge Alberto Ramirez Zariñan

Correo Electrónico: coordinación@ecoseptic.mx

Dirección: Av. A #710, Col. Central de Carga, Guadalupe Nuevo León, C.P. 67129.

Teléfono: 8126760082

10.7 El "CONTRATISTA" se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que se encuentren vigentes de momento a momento durante la prestación de los Servicios y que le resulten aplicables, de conformidad con las diversas reformas, abrogaciones o promulgaciones que puedan darse en el transcurso de la vigencia del presente Contrato en el ámbito federal, estatal y municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, el "CONTRATISTA" se compromete a acatar todas las disposiciones pertenecientes a las Certificaciones que cuenta "NGK", tales como, ISO 14001, OHSAS 18001, IATF 16949 y CTPAT, esto con la finalidad de que "NGK" pueda cumplir con todos los requerimientos de dichas certificaciones.

En caso de que el "CONTRATISTA" incurra en una violación en forma directa o indirecta a las disposiciones legales, por su organización, administración, coordinación, entre otras; y se vea involucrado "NGK" en cualquier conflicto a causa del "CONTRATISTA", este último se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier cuestión legal que pudiera afectarle de forma directa o indirecta.

10.8 Queda estrictamente prohibido para el "CONTRATISTA" la subcontratación de personal para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, en el entendido de que el "CONTRATISTA" responderá por el monto total de los perjuicios y daños causados a "NGK" por cualquier incumplimiento del "CONTRATISTA" a este numeral.

10.9 Cualquier modificación a las cláusulas del presente Contrato, deberán ser realizadas a través del instrumento correspondiente, firmado por el o los representantes legales de las Partes, requisito sin el cual carecerán de total validez los cambios realizados a este instrumento.

10.10 El "CONTRATISTA" no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato, a ningún título, ni en todo o en parte, sin previamente existir autorización por escrito de "NGK".

10.11 El presente instrumento constituye, a la fecha de su firma, el único acuerdo válido entre las Partes, dejando sin validez cualquier acuerdo, propuesta, o instrumento que haya sido firmado o emitido previamente, cuyo objeto sea del mismo tipo o naturaleza.

10.12 De existir algún conflicto, en la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, deberá prevalecer siempre la intención o voluntad de las Partes. No obstante, para resolver cuestiones derivadas del incumplimiento del presente Contrato e interpretación del mismo, y una vez agotados los intentos de una solución amistosa conforme a lo previsto en los puntos anteriores de esta cláusula, las Partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los Tribunales y Autoridades de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, renunciado también expresamente a la jurisdicción o competencia que le fueren atribuibles a cualquiera de las Partes en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las Partes declaran, a través de sus representantes legales que suscriben el presente Acuerdo en fecha 07 de septiembre 2023.

[LAS FIRMAS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE HOJA]



**CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **MAGNEKON, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS ABRAHAM ZAMORA SALINAS, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL DE LA MISMA, EN ADELANTE **MAGNEKON**; Y POR LA OTRA PARTE, **CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL DE LA MISMA, EN ADELANTE **PROVEEDOR**; MISMO QUE CONVIENEN FORMALIZAR DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA CARLOS ABRAHAM ZAMORA SALINAS:

- A) Que su representada **MAGNEKON**, es una Sociedad Mercantil de las denominadas Anónimas de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, la cual cuenta con personalidad jurídica y plena capacidad para obligarse contractualmente.
- B) Que tiene poder y capacidad suficientes para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de **MAGNEKON**, la cual no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- C) Que es voluntad de su mandante celebrar el presente Contrato con **PROVEEDOR**, para los efectos en el mismo estipulados.

II.- DECLARA JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ:

- A) Que su representada **CONSTRUCTORA INVERMEX**, es una Sociedad Mercantil de las denominadas Anónimas de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, la cual cuenta con personalidad jurídica y plena capacidad para obligarse contractualmente.
- B) Que tiene poder y capacidad suficientes para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de **PROVEEDOR**, la cual no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- C) Que por así convenir a los intereses de su representada desea celebrar el presente Contrato con **PROVEEDOR**, para los efectos en el mismo estipulados.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la cual concurren a la celebración del presente Contrato, estando facultados para obligar respectivamente a sus mandantes en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- B) Que determinan los servicios que se requieran prestar y que deben contener términos y condiciones específicas establecidas en una Orden de Compra (En adelante "OC") Dichas OC formarán parte del presente Contrato y se adjuntarán al mismo progresivamente a su firma.
- C) Que celebran el presente Contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

ce  
H

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**PROVEEDOR** se obliga a prestar a **MAGNEKON** los servicios establecidos en la correspondiente que se adjunte al presente Contrato.

### SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán proporcionados por **PROVEEDOR** a **MAGNEKON**, respecto de lo descrito en la OC correspondiente.

Los servicios que proporcione **PROVEEDOR** no deberán violar leyes, reglamentos ni disposiciones legales o gubernamentales, obligándose, asimismo, a no revelar a terceras personas información confidencial alguna.

### TERCERA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados en las localidades/modalidades que acuerden las partes; mismas que se indicarán en la OC correspondiente.

### CUARTA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Como contraprestación por los Servicios que **PROVEEDOR** proporcione a **MAGNEKON** conforme a lo señalado en el presente Contrato Marco, esta última deberá pagar a aquélla, las cantidades establecidas en la OC correspondiente, en el domicilio de ésta o bien mediante transferencia electrónica, en la cuenta que le sea proporcionada.

Las cantidades totales mencionadas en la OC deberán pagarse, en una o varias exhibiciones según las partes acuerden. Asimismo las partes acuerdan que podrán adicionarse importes extraordinarios previo acuerdo por escrito de las partes.

Sin embargo, las partes convienen en que a estas cantidades se les adicionarán el Impuesto al Valor Agregado que corresponda y podrán ser ajustadas, previo acuerdo por escrito, en cualquier momento tomando en cuenta los servicios efectivamente prestados.

**PROVEEDOR** deberá enviar a **MAGNEKON** el CFDI de los servicios efectivamente prestados, mismo que deberá contener todos los requisitos de carácter fiscal, incluyendo el detalle del servicio contratado, para su programación a pago. Una vez que sea pagado el servicio, **PROVEEDOR** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, deberá enviar el CFDI con complemento de pago. No obstante lo anterior, **MAGNEKON** se reserva el derecho de retener o rechazar pagos de facturas si en cualquier momento **PROVEEDOR** incumple con sus obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Salvo acuerdo en contrario, ambas partes convienen que el pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta que **PROVEEDOR** designe.

4

QUINTA.-

OBLIGACIONES ADICIONALES DE PROVEEDOR.

PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:

- A) A prestar los servicios referidos en la OC correspondiente sin entorpecer las operaciones de **MAGNEKON**, en forma eficiente, continua, responsable y diligente. Los servicios referidos en la OC correspondiente serán prestados por **PROVEEDOR** a través de personal que cuente con las capacidades y elementos propios suficientes. **PROVEEDOR** será el único responsable frente a **MAGNEKON** por la prestación de los servicios.
- B) Previo al ingreso a las instalaciones de **MAGNEKON**, deberá identificarse como trabajador de **PROVEEDOR**, por lo que deberán de portar gafete, sin excepción, ante **MAGNEKON**, al momento de entrar y salir de las áreas de trabajo. Lo anterior en el entendido de que únicamente podrá pasar a dichas áreas con las herramientas propias, adecuadas y necesarias para el desarrollo de la prestación del servicio.
- C) A responsabilizarse durante la prestación de los servicios, de todos los daños que le pudieren resultar tanto a **MAGNEKON** como a terceras personas, durante la ejecución de los servicios.
- D) A respetar y cumplir con las normas de seguridad, higiene del trabajo, entrada y salida a sus labores, disciplina y en general las normas con las que cuenta **MAGNEKON**.
- E) A mantener en secreto toda información que obtengan de **MAGNEKON** con motivo del ejercicio del presente Contrato, en su caso, esta obligación la extenderá a sus trabajadores. Toda y cualquier información, datos y documentos de **MAGNEKON** proporcionados o a disposición de **PROVEEDOR** serán considerados como información confidencial y no serán usados por **PROVEEDOR** para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios.
- F) En caso de existir personal que dé soporte para prestar los servicios, será supervisado por **PROVEEDOR**. No obstante lo anterior, **MAGNEKON** podrá revisar y evaluar los servicios prestados por **PROVEEDOR**, sin que ello implique subordinación del personal de **PROVEEDOR** que presten los servicios derivados del presente contrato.
- G) Que, en base al inciso anterior, el personal de **PROVEEDOR** deberá de estar plenamente identificado como trabajador de la misma, por lo que deberán de portar gafete, sin excepción, que incluya la siguiente información: 1) Nombre completo del trabajador, 2) número de empleado, 3) CURP, 4) NSS, 5) fecha de ingreso y 6) denominación o razón social de su empleador. **MAGNEKON** se reserva el derecho de ingreso del personal de **PROVEEDOR** en el supuesto de que alguno de ellos no cumpla con el requisito señalado.
- H) Que **PROVEEDOR** es responsable único de la obtención y renovación de registro y folio ante Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (y proporcionar copia del mismo que se adjunta al presente Contrato), el cual deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente

contrato y en su caso informar a **MAGNEKON** en un plazo no mayor a 24 horas, la cancelación del registro y folio ante Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

- I) Cumplir con la legislación aplicable, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones establecidas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como proporcionar cuatrimestralmente o según lo requiera la empresa comprobantes de su cumplimiento, y entregar copia de toda la documentación que acredite el carácter especializado del servicio u obra a prestar, así como la opinión de cumplimiento positivo por parte del SAT, IMSS e INFONAVIT.
- J) **PROVEEDOR** se obliga a **MAGNEKON** notificar en un lapso máximo de 12 horas en el supuesto de que reciba alguna inspección, notificación, aviso de modificación o requerimiento por parte de alguna autoridad que involucre directamente a **MAGNEKON** y que sea relativo al presente Contrato.
- K) **PROVEEDOR** se obliga en todo momento a cumplir con las normas y reglamentos internos de **MAGNEKON** incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa el código de ética y políticas de proveedores.

La violación de cualquier obligación anterior facultará a **MAGNEKON** para rescindir el presente Contrato sin responsabilidad alguna para ella, y obligará a **PROVEEDOR** al pago de los daños y perjuicios ocasionados a **MAGNEKON**, independientemente de las demás acciones legales a que haya lugar.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Los servicios en cuestión no implican forma alguna de administración u operación de **MAGNEKON**, siendo el presente Contrato de naturaleza esencial y estrictamente mercantil. Por lo tanto, no existe ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre las partes, ni entre los empleados de cada una de ellas con la otra, por no existir vínculo alguno de subordinación ni dependencia económica entre ambas.

Derivado del objeto del presente Contrato **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y demás ordenamientos legales que regulen las relaciones obrero - patronales de conformidad con todo lo relativo a la *subcontratación de servicios u obra especializada*. Entre las obligaciones de **PROVEEDOR** que debe cumplir se señalan: pagar puntualmente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones legales y contractuales como aguinaldos, vacaciones, y primas vacacionales, recabar los recibos y constancias de pagos de contraprestaciones firmados debidamente por sus trabajadores, cubrir las cuotas obrero - patronales, atender cualquier requerimiento que le hagan las autoridades antes mencionadas, así como notificar a **MAGNEKON** sobre las mismas en un plazo no mayor a 24 horas. Además, deberá recabar constancia de haber realizado la atención del requerimiento, proporcionando copia de esa constancia a **MAGNEKON**.

Manifiesta **PROVEEDOR** que el personal proporcionado para la ejecución del servicio u obra especializada realizará actividades que no forman parte del objeto social ni de la

G

actividad económica preponderante de **MAGNEKON**, que cuenta con el registro y número de folio en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, además de contar con el registro patronal correspondiente ante el Instituto Mexicano del Seguro, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores **PROVEEDOR**.

En caso de que **PROVEEDOR** o alguno de sus empleados entable juicio laboral en contra de **MAGNEKON** por motivos derivados del presente contrato de servicios o ejecución de obra especializada o que se pretendan derivar de la ejecución del presente Contrato, **PROVEEDOR** quedará obligado a retribuir todos los gastos procesales en que incurra a **MAGNEKON** por virtud de los procedimientos legales que en cualquier instancia se relacionen en la defensa de sus intereses, así como por condenas, multas o convenios. En virtud de lo anterior, **PROVEEDOR** está de acuerdo y autoriza a **MAGNEKON** para que ésta última retenga cualquier pago pendiente por concepto de la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, laborales y fiscales al término del presente Contrato.

**SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable por retraso o incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acuerdo cuando éstas se deban a eventos de Fuerza Mayor, tales como: huelgas, incendio, accidentes, epidemias, desastres naturales, interrupción de servicios de transporte, retrasos o imposibilidad en la consecución de permisos, escasez de materias primas, disponibilidad de energéticos, controles de cambio de moneda nacional o extranjera, intervención de autoridades civiles o militares o cualquier otro evento que afecte directa o indirectamente la operación de la Parte afectada. Cuando se presente cualquier evento de Fuerza Mayor que imposibilite el cumplimiento de una de las Partes, ésta deberá notificar inmediatamente a la otra. El plazo de cumplimiento de las obligaciones de la Parte afectada se verá extendido por un periodo de tiempo que acuerden LAS PARTES. No obstante, lo anterior **MAGNEKON** se reserva el derecho de rescindir el presente acuerdo en el caso en que la Fuerza Mayor se extienda de forma que afecte el objeto del mismo.

**OCTAVA.- NO CESION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones que del presente Contrato le derivan a **PROVEEDOR**, no podrán ser cedidos a ningún tercero, persona física o moral, sin el previo consentimiento dado por escrito por parte de **MAGNEKON**. **MAGNEKON** podrá ceder sus derechos y obligaciones a empresas subsidiarias, filiales y/o controladora, mediante aviso por escrito dirigido a **PROVEEDOR**.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de que **PROVEEDOR** y/o sus apoderados y/o sus funcionarios y/o sus empleados incumplan con las obligaciones contenidas en este instrumento, se causará una pena convencional equivalente al valor del presente Contrato, e independientemente del pago de dicha sanción queda al pleno arbitrio de **MAGNEKON** rescindir este

u  
M

Contrato sin necesidad de declaración judicial o exigir su cumplimiento forzoso, en cualquiera de estos casos se causará la pena convencional antes señalada y podrá ejercer las acciones penales, civiles, mercantiles y/o administrativas a que el hecho de lugar.

**MAGNEKON** podrá realizar el cobro de las obligaciones por medio de las cuentas por pagar o facturación a favor que tenga al momento **PROVEEDOR**.

**DECIMA.-** DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Durante y después de la vigencia del presente Contrato **PROVEEDOR** deberá mantener una estricta confidencialidad en la información proporcionada por **MAGNEKON**, esto incluye toda información técnica, financiera, administrativa y en general relacionada con los negocios de las partes que, en forma oral o escrita, se revele una a la otra y que por su naturaleza se considere confidencial y todo lo relacionado con el presente Contrato.

**DECIMA PRIMERA.-** TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, las partes se obligan a darle el tratamiento a la información bajo los parámetros de dicha Ley de acuerdo con las políticas para ello establecidas por **MAGNEKON**.

**DECIMA SEGUNDA.-** TITULARIDAD Y USO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que cualquier resultado de esta prestación de servicios será propiedad de **MAGNEKON** y por tanto debe ser tratado como Información Confidencial de conformidad con la Cláusula DECIMA por **PROVEEDOR**. En su caso, es derecho de **MAGNEKON** usar el resultado de esta prestación de servicios para presentar solicitudes de derechos de autor, marca, patente o cualquier otro Derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En su caso **MAGNEKON**, bajo su propio costo, presentará y dará seguimiento a las solicitudes de derechos de autor, marca, patente o cualquier otro Derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor. **PROVEEDOR** acuerda apoyar y asistir a **MAGNEKON**, bajo costo de **MAGNEKON**, en la obtención de dichos derechos de autor, diseños industriales y patentes, modelos de utilidad, etc., al ejecutar todos los documentos que sean razonablemente necesarios para obtener, defender y hacer cumplir dicha protección.

**DECIMA  
TERCERA.-**

**AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.**

Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados, no existiendo lesión, dolo, error, violencia ni coacción alguna, por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla.

**DECIMA -  
CUARTA.-**

**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente Contrato Marco será INDEFINIDO. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito dirigido a la otra con cuando menos (30) treinta días naturales de anticipación. Lo anterior en el entendido de que cada Suplemento deberá respetarse hasta la terminación del proyecto del que se trate.

La vigencia de cada OC se establecerá en dicho documento, sin embargo **MAGNEKON** podrá darlos por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito dirigido a **PROVEEDOR** con cuando menos (30) treinta días naturales de anticipación.

En caso de que se verifique una terminación anticipada de los servicios referidos en la OC, la contraprestación a que se refiere se reducirá la forma proporcional que corresponda.

**DECIMA  
QUINTA.-**

**TERMINACION Y RESCISION DE CONTRATO.**

El presente contrato terminará de pleno derecho, en el momento que ocurran los siguientes acontecimientos:

- A) Terminará una vez que **PROVEEDOR** cumpla con el objeto de este contrato y la contraprestación haya sido liquidada por **MAGNEKON**. Si existen adeudos restantes por parte de **MAGNEKON** al momento de que **PROVEEDOR** haya culminado sus servicios, estos deberán de ser liquidados por **MAGNEKON** en un plazo no mayor de (15) quince días hábiles posteriores a la confirmación de dichos servicios y del envío del CFDI respectivo que cumpla con todos los requisitos legales.
- B) LAS PARTES lo pacten de común acuerdo por escrito firmado por sus respectivos representantes legales.
- C) Por terminación anticipada por alguna de las partes, como se menciona en la Cláusula Decima Cuarta.

El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- A) Si **PROVEEDOR** no presta los servicios del presente contrato en la fecha establecida.
- B) Si **PROVEEDOR** suspende injustificadamente los trabajos y se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada por **MAGNEKON** por no ajustarse a las especificaciones técnicas o a lo dispuesto en el presente contrato.

*Handwritten signature or mark.*

- C) Si **PROVEEDOR** no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos sin motivo justificado.
- D) Si **PROVEEDOR** no cubre oportunamente los salarios de sus empleados, las prestaciones de carácter laboral, seguro social y demás obligaciones contenidas en las diversas disposiciones legales aplicables.
- E) Si **PROVEEDOR** subcontrató o cedió la totalidad o parte del presente Contrato o derechos derivados del mismo.
- F) Si **PROVEEDOR** se declara en quiebra o suspensión de pagos, hace cesión de bienes o sufre intervención o embargo y cualquiera de dichos supuestos pueda afectar el cumplimiento de este contrato.
- G) Si **PROVEEDOR** no cumple todo o en parte del presente contrato.

Si **PROVEEDOR** reincide en el incumplimiento de las políticas, normas o procedimientos de seguridad que a su ingreso se le proporcionarán.

**DECIMA  
SEXTA.-**

**DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

Ambas partes señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general para todo lo relacionado con el presente Contrato, los siguientes:

**MAGNEKON**

**MAGNEKON, S.A. DE C.V.**

**PROVEEDOR**

**CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV**  
**AVENIDA A NO.EXT.710, CENTRAL DE CAR**  
**GA**  
**GUADALUPE, NL**  
**MEXICO CP 67129**

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de las partes, en su caso.

**DECIMA  
SEPTIMA.-**

**DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.**

Todos los impuestos, derechos y demás contribuciones que se deriven de este Contrato serán cubiertos por cada una de las partes obligadas conforme a las Leyes Fiscales Mexicanas.

DECIMA  
OCTAVA.-

TITULOS DE LAS CLAUSULAS.

Los títulos que se han incluido en cada Cláusula del presente Contrato son tan sólo para referencia y fácil manejo de las mismas, por lo que no deberán tener ninguna trascendencia en la interpretación legal de las mismas.

DECIMA  
NOVENA.-

SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL Y LEGISLACION APLICABLE.

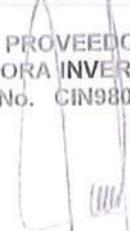
Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el presente Contrato, ambas partes se someten expresamente y de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey, y a las Leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales vigentes en dicha entidad federativa, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL DIA 21 DE ENERO DE 2024 ECHA EN LA CUAL COMIENZA SU VIGENCIA.

MAGNEKON  
MAGNEKON, S.A. DE C.V.  
R.F.C. No. MAG961030RH3

PROVEEDOR  
CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV  
R.F.C. No. CIN980312AX4

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS ABRAHAM ZAMORA SALINAS  
APODERADO JURIDICO GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ  
APODERADO JURIDICO GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
TESTIGO  
JORGE ALBERTO AGUIRRE PERALES

  
\_\_\_\_\_  
TESTIGO  
JORGE ALBERTO RAMIREZ ZARAMAN

11 de noviembre del 2024

Sr. [Jose Rafael Deveza Mendez  
Apoderado Legal  
**CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV**

Re: Adjudicación de negocio

Agradecemos su participación en nuestra solicitud de propuesta en relación con los servicios **Servicios de Limpiezas y succión de lodos** para el proyecto [*incluir nombre del proyecto*], (el "Proyecto"). Hemos evaluado su respuesta, identificada con el número de referencia a nuestra RFQ, y nos complace informarle que ha sido elegido como contratista designado para el Proyecto, sujeto a los términos y condiciones previstos en esta carta y/o a la firma de un contrato de prestación de servicios, basado en los [lineamientos, requisitos, tiempos, especificaciones comerciales] incluidos en el RFQ o solicitud de cotización y sujeto en todo caso a su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

1. El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos de Nemak, incluidos los términos y condiciones comerciales previstos en el Anexo A y los términos y condiciones legales previstos en el Anexo B de la presente carta y otros aquí estipulados.
2. Con su firma de conformidad, el Proveedor confirma que cuenta con la experiencia profesional y técnica, con la infraestructura física y con los recursos económicos y humanos, necesarios para cumplir con los tiempos acordados entre las partes en relación con el Proyecto
3. El volumen de servicios requeridos es un estimado y puede cambiar. Nemak únicamente tendrá obligación de contratar los servicios que se soliciten mediante una orden de compra.
4. Habrá total transparencia y acceso a auditorías de libros y registros en relación con su estructura de costos.
5. [*incluir otros*].

Los términos y condiciones descritos en esta carta serán aplicables para cualquier solicitud de servicios por parte Nemak, incluso si no se hace referencia expresamente a esta carta en las órdenes de compra o en las confirmaciones de pedidos, y hasta en tanto no sea firmado un contrato de prestación de servicios entre las partes, en su caso.

Nuestra intención de recibir los servicios para el Proyecto se basa en los lineamientos, requisitos, tiempos y especificaciones comerciales presentadas con nuestros documentos de RFQ o solicitud de cotización, los cuales están sujetos a revisión por parte de Nemak hasta en tanto no sea firmado un contrato de prestación de servicios entre las partes, en su caso.

El monto de la contraprestación incluye el compromiso y los costos asociados del Proveedor para llevar a cabo cualquier actividad de desarrollo, mejora, diseño o investigación con el propósito de llevar a cabo el Proyecto, ejecución del servicio y/o los objetivos del cliente OEM según aplique. Además, Nemak se reserva el derecho de realizar cambios en las especificaciones de los servicios, en cuyo caso, el único recurso que tendrá el Proveedor será el de solicitar ajustes en el monto de la contraprestación, siempre que sean razonables y consistentes con los precios unitarios aceptados y las estructuras de precios presentadas en su aceptación del RFQ o solicitud de cotización.

Cada parte asumirá sus propios costos legales y de cualquier otro tipo de asesoría en relación con la redacción y/o revisión del contrato de prestación de servicios del Proyecto y esta carta. El Proveedor será responsable de cubrir sus propios costos para el diseño y planeación de los servicios y así estar en posibilidad de cumplir con los tiempos acordados del Proyecto.



El Proveedor otorga a Nematik una licencia no exclusiva, contra el pago de regalías razonables, para realizar, utilizar o vender, directa o indirectamente, cualesquier información, datos o derechos de propiedad intelectual adquiridos o desarrollados por el Proveedor en la prestación de los servicios para el Proyecto.

Nematik se reserva el derecho de modificar esta carta en cualquier momento. Cualquier acuerdo previo, sea verbal o por escrito, no producirá efecto legal alguno.

Los términos y condiciones aquí contenidos y aquellos aplicables al suministro de productos y prestación de servicios que se encuentran publicados en la siguiente página web: [www.nematik.com](http://www.nematik.com) serán de aplicación a la prestación de servicios que realice el Proveedor hasta en tanto no sea firmado un contrato entre las partes, en su caso. Los términos y condiciones del Proveedor no serán aplicables, incluso si se hacen referencia a ellos en la confirmación de su pedido o en cualquier otro documento.

La interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta, estarán sujetos a las leyes aplicables y a los tribunales competentes en Monterrey, Nuevo León, México.

Como muestra de su consentimiento, favor de firmar esta carta de conformidad y devolver una copia a Nematik. Si esta carta no es firmada, se considerará aceptada incondicionalmente en todos sus términos una vez que el Proveedor comience con cualquier trabajo destinado a la prestación de los servicios.

Atentamente,

**Nematik México, S.A.**

Por:

  
[Juan Angel Escamilla Garza] Juan.escamilla@nematik.com  
[Jefe Fiscal]

Domicilio: Libramiento Arco Vial Km. 3.8, García, Nuevo León, C.P. 66017 México

RFC: NEM790312D81

Tel 8187485200

Firma de conformidad:

Nombre: Jose Rafael Deveza Mendez

Cargo: Director

Fecha: 11 - 11- 2024

  
Firma



## **ANEXO A**

**Términos y condiciones comerciales**

## ANEXO B

### Términos y condiciones legales

- I. El Contratista declara que:
- a. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de México; **SI**
  - b. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **CIN980312AX4**
  - c. Señala su domicilio el ubicado en **Av. Avenida A 710 Col Central de Carga Guadalupe, Nuevo Leon, CP 67129.**
  - d. Se encuentra registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como un contratista de servicios especializados con el número de registro **ARR/5261/2024**
  - e. Cuenta con los folios **Folio: 8efde5e4-85bc-4c87-96ee-72127bbfbf31 Actividad: 43** la celebración de contratos de servicio por cuenta propia o de terceros **Folio: de53258f-9df9-4735-89cd-1639582ffb88 Actividad: 46** la prestación de servicios de transporte limpieza y mantenimiento en general de todas aquellas actividades portuarias aeroportuarias y ferroviarias **Folio: fc0e7dff-5a74-4add-b8e2-01654d43c336 Actividad: 4.-** Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehúso, reciclaje y disposición final. **Folio: aecd1f58-0ca5-4fb8-b777-c6b50197551b Actividad: 25** la construcción reparación remodelación y mantenimiento a toda clase de inmuebles tanques puentes drenaje a viviendas e industria alumbrado público y privado excavaciones demoliciones todo tipo de trabajo de soldadura paileria mantenimiento a oleoductos **Folio: 991c7dc7-a45a-4711-a425-c9ad3393211e Actividad: 6** la prestación del servicio de transporte de paquetería envíos carga en general productos y residuos peligrosos el cual realizara por medio de vehículos de su propiedad mediante los permisos que para el efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transporte y o gobierno estatal correspondiente o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de transporte de cualquier medio de comunicación terrestre área fluvial o cualquier otro que el avance tecnológico permita en toda la extensión de la república mexicana o extranjero **Folio: 8d22de7f-d20f-4971-830f-a7d4f63e061f Actividad: El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos objetos voluminosos y de gran peso paquetera mensajera y turismo en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local mediante las concesiones y o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de concesiones y o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes **Folio: 05ab0073-03de-48c0-8ae0-ecd2a9795354 Actividad: 13** compra venta renta y reparación de equipo y maquinaria para construcción industria como la realización de obras de construcción civil edificaciones fraccionamientos y en general todo lo relacionado con la construcción, así como participar en obras públicas del gobierno **Folio: dac58d8c-87a2-40e1-b619-6c7fa6769f6c Actividad: 11** Realización de proyectos y construcción en general instalaciones eléctricas mecánicas hidráulicas y sanitarios proyectos por administración instalación mantenimiento y servicio a calderas, así como también todo tipo de materiales en general renta de maquinaria construcción a créditos aceptar Arrendamientos en la rama de la construcción **Folio: 68e5fd0a-96f3-4a28-93a3-****

**4207dcfb7b80** Actividad: 23 el mantenimiento industrial general barrido mecanizado de pisos y explanadas lavado y limpieza de pisos tanques industriales fachada de edificios naves industriales tuberías impregnadas de residuos peligrosos y no peligrosos, así como la succión de polvos industriales por medios mecánicos su recolección transporte y disposición final de los mismos **Folio: bb5fe4d2-2d47-46f2-84d8-0367ae14ab** Actividad: 27 dar mantenimiento conservación preparación de las áreas verdes incluyendo el riego suministro de tierra abono fertilización plantación de pasto y árboles y plantas de ornato y su cuidado retiro de naturaleza muerta, renta de maquinaria para desarrollar estas actividades y suministro de todos los materiales necesarios, así como todas las herramientas y mano de obra para la correcta ejecución de estos servicios **Folio: a886f43e-25d8-49dc-a3c7-6d4e610df9bc** Actividad: 39 la transportación manejo y disposición final de residuos peligrosos en territorio nacional y en el extranjero, así como de carga general residuos de manejo especial permitidos por la autoridad ambiental y las leyes vigentes **Folio: 106ba347-5cfe-4d39-b8ca-34d5034387bb** Actividad: 28 la prestación de servicios ambientales y de administración de residuos de manejo especial sólidos urbanos así como los servicios relacionados incluyéndose la recolección transportación de residuos entiéndase por estos todos los autorizados por la secretaria ambiental tanto estatal como federal y su comercialización transformación reciclaje reúso industrialización importación exportación tratamiento incineración mezcla destrucción y confinamiento de basura desechos residuos desperdicios y despojos orgánicos e inorgánicos líquidos y sólidos y todas las actividades relacionadas con las misma **Folio: 835d5f00-d661-433e-925b-88f001599d8e** Actividad: 32 llevar a cabo labores de extracción manejo tratamiento transporte y disposición final de lodos contaminados catalogados como peligrosos y no contaminados catalogados como de desecho industrial, así como remediación de suelos ríos arroyos presas afluentes y fosas contaminados con hidrocarburos utilizando para eso equipo y maquinaria especializada **Folio: 227babfb-443b-4a44-914f-5b25a42039d1** Actividad: 33 llevar a cabo labores de limpieza de oficinas registros sépticos pisos impregnados con residuos peligrosos con hidrocarburos cárcamos biodigestores plantas tratadoras fosas sépticas torres de enfriamiento edificios de gran altura tanques de almacenamiento almacenes generales de gran tamaño maquinaria y equipo industrial y en general todo lo relacionado con la industria tanto de gobierno como de la privada **Folio: ada039f5-836c-4bb7-b423-847bb5247ded** Actividad: 36 la recolección transporte de todo tipo de carga general residuos de manejo especial sólidos o líquidos residuos urbanos residuos peligrosos en sus diferentes composiciones y facetas de los procesos de almacenamiento, así como su tratamiento reúso reciclaje y su disposición final en toda la república mexicana **Folio: f4420408-b17b-4e52-8361-d0c5eabb6c76** Actividad: 38 la realización de proyectos y construcción en general instalaciones eléctricas mecánicas hidráulicas y sanitarias proyectos por administración instalación mantenimiento y servicio a calderas, así como también todo tipo de materiales en general renta de maquina construcción a crédito aceptar arrendamientos en la rama de la construcción e industrial **Folio: 4722132c-2941-461c-8070-316aae272f21** Actividad: 21 la administración operación construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el suministro la distribución venta y transportación de aguas residuales para procesos industriales de uso doméstico y riego **Folio: 5748bcd0-5e64-432c-b9bf-e5059323ce8a** Actividad: 22 llevar a cabo el desazolve de fosas sépticas la limpieza a líneas de alcantarillado tuberías de drenaje y trampas de grasa de comedores o cocinas industriales **Folio: ed602120-ddce-488b-ae8c-089be1edf9ef** Actividad: 24 dar servicio de baroscopio a tuberías industriales y municipales de diferentes diámetros **Folio: 609d80c2-5d81-4821-94c0-04fbce48c7b9** Actividad: 26 la

prestación de servicios de jardinería que incluyen el diseño de paisajismo **Folio: 2cf3c082-c41e-4e66-92cc-85f7dbc17a1a** Actividad: 34 la renta de maquinaria en todos sus tipos y equipos especializado hidrosanitario y de alta succión **Folio: 3d14f472-8ac8-4352-8655-bd74933f138f** Actividad: 44 la aplicación de desinfectantes de manera manual o por medios mecánicos, así como la sanitización de oficinas bodegas almacenes comedores y todo aquel lugar donde haya concentración de personas **Folio: cb3e8987-4650-4c5f-94da-1eef5fb0dea7** Actividad: 47 el servicio transporte segregación identificación y logística de destrucciones fiscales en instalaciones portuarias ferroviarias y aeroportuarias y estará vigente hasta la fecha **06 de Junio del 2027**

- f. Para llevar a cabo los Servicios se requerirán un aproximado de **15** trabajadores;
- g. Se encuentra al corriente con todas las obligaciones laborales, fiscales y de seguro social que se encuentran enmarcadas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, Ley del INFONAVIT, Ley del IVA, Ley del ISR y el Código Fiscal de la Federación;
- h. Su apoderado cuenta con todas las facultades y autorizaciones necesarias, mismas que, a la fecha, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna;
- i. No requiere autorización o consentimiento de persona alguna para celebrar esta carta y el contrato definitivo de prestación de servicios o para cumplir consus obligaciones conforme al mismo;
- j. Es su intención sujetarse a los términos y condiciones;
- II. El Contratista se compromete a:
  - a. **Objeto.** El servicio especializado que será prestado en beneficio de Nematik, consiste en **Servicios de Limpiezas y succión de lodos**, lo anterior, en el entendido que los Servicios no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de Nematik. El Contratista se obliga a prestar los Servicios en tiempo y forma y siempre conforme a las especificaciones acordadas entre las Partes, obligándose a hacer uso de todos sus conocimientos, habilidades, experiencia y preparación profesional para la debida prestación de los Servicios.
  - b. **Registro.** El Contratista deberá contar en todo momento con el registro, autorización y/o folio por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para poder prestar los Servicios especializados materia del Contrato que será celebrado entre las partes en una fecha futura y la Orden de Compra, mismo que deberá ser renovado cada tres años. En caso de que el Contratista reciba una notificación por parte del IMSS, INFONAVIT, o de cualquier autoridad por lo cual se pudiera poner en riesgo su registro como proveedor de servicios especializados, el Contratista se obliga a informar a Nematik dentro de las 24 horas siguientes a su recepción y deberá poner en marcha un plan de acción. A falta de registro, autorización, folio y/o renovación del registro, o bien, en caso de no informar a Nematik sobre la notificación mencionada, Nematik podrá rescindir el Contrato u Orden de Compra sin responsabilidad alguna, haciéndose responsable el Contratista por aquellos daños y perjuicios que puedan ocasionar a Nematik derivado de la falta de dicho registro, autorización y/o folio. Asimismo, en caso de no haber terminado los Servicios por los que fue contratado y estos ya hubieren sido pagados o se hubiere dado algún anticipo, el Contratista se obliga a devolver los pagos y/o anticipos a Nematik.
  - c. **Vigencia y Terminación anticipada.** El presente contrato tiene Vigencia al 31 Ago 2025 partir de la fecha de su firma. Nematik tendrá el derecho de terminar anticipadamente el Contrato u Orden de Compra, sin que medie resolución judicial alguna, mediante aviso por escrito que entregue al Contratista con al menos 15 días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.
  - d. **Auditorías y entregas de información.** En cualquier momento Nematik podrá realizar auditorías laborales y fiscales al Contratista en relación con la prestación de los Servicios y del personal asignado al mismo. El Contratista se obliga a entregar a Nematik de forma mensual cualquier información de carácter laboral, fiscal y de cualquier otro tipo, para comprobar el cumplimiento de cualquier obligación en relación con la prestación de los Servicios, así como

a hacer entregas cuatrimestrales de información al IMSS, INFONAVIT, y/o cualquier otra autoridad, según corresponda, en relación con el personal asignado a la prestación de los Servicios. De no facilitar la información o de impedir el acceso a sus instalaciones para que se lleve a cabo la auditoría, será causa de rescisión inmediata. El proveedor se obliga a (i) proporcionar a Nemak un listado de los trabajadores que prestarán Servicios a Nemak que incluya, sin limitación, nombre completo, curp, puesto, sueldo y número de IMSS del trabajador, esto conforme a lo dispuesto al artículo 15 A de la ley de seguro Social y (ii) identificar plenamente a sus trabajadores mediante la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a dichos trabajadores con el Proveedor que presta los Servicios durante el desarrollo de sus labores en o fuera de las instalaciones de Nemak. El Proveedor está de acuerdo en que, por cuestiones de ciberseguridad, seguridad patrimonial, industrial o de cultura organizacional, Nemak podrá hacer entrega a los trabajadores del Proveedor de tarjetas de acceso, cuentas de correo internas, incluso espacios de trabajo, con el único fin de que los trabajadores del Proveedor desempeñen las funciones de los Servicios especializados sin que esto signifique o se pueda interpretar de tal forma que existe una relación laboral de subordinación

- e. **Ausencia de Responsabilidad Laboral.** El Contratista, en virtud de ser una persona moral establecida y que cuenta con los elementos propios y suficientes para la ejecución de su trabajo, se obliga a cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato u Orden de Compra, con equipos y herramientas propios y con personal que labora bajo su exclusiva responsabilidad patronal y laboral, y acepta que será considerado como el único patrón y responsable ante el personal que utilice para la prestación de los Servicios, personal que se encontrará bajo su inmediata subordinación, dirección y dependencia. El Contratista fijará las tareas a realizarse y supervisará el desarrollo y la ejecución de los Servicios. Asimismo, el Contratista acepta que será responsable del pago directo de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, primas de antigüedad, accidentes, incapacidades, despidos, así como cualquier otra obligación y prestación aplicable en materia laboral y de seguridad social. Las Partes acuerdan que de ninguna manera deberá considerarse a Nemak como patrón sustituto ni solidario, por lo que Nemak no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad patronal al respecto. El Contratista está de acuerdo en que, por cuestiones de ciberseguridad, seguridad patrimonial, seguridad industrial o de cultura organizacional, Nemak podrá hacer entrega a los trabajadores del Contratista de tarjetas de acceso, cuentas de correo internas, o incluso espacios de trabajo, con el único fin de que los trabajadores del Contratista desempeñen los Servicios especializados, sin que esto signifique o se pueda interpretar de tal forma que existe una relación laboral de subordinación.

En atención a lo anterior, el Contratista se obliga a indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo a Nemak, sus sociedades afiliadas, subsidiarias, controladora y sus respectivos directores, accionistas, empleados, agentes, sucesores y cesionarios de cualquier reclamación individual o colectiva y de cualquier demanda de los trabajadores empleados por el Contratista, incluso en el caso de que Nemak fuese demandado y emplazado, pero no comparezca a la audiencia respectiva. Asimismo, el Contratista se compromete a entregar a Nemak cualquier documento que sea razonablemente requerido a efecto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

- f. **Identificación.** El Contratista se obliga a identificar plenamente a sus trabajadores mediante la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a dichos trabajadores con el Contratista que presta los Servicios durante el desarrollo de sus labores en o fuera de las instalaciones de Nemak.
- g. **Misceláneos.** (i) El Contratista reconoce y acepta que los derechos y obligaciones derivados del Contrato u Orden de Compra no podrán ser cedidos ni delegados, en todo o en parte, ya sea por convenio o por ministerio de ley, excepto mediante consentimiento previo por escrito de Nemak. (ii) Ninguna dispensa o renuncia de derechos surtirá sus efectos, excepto cuando se otorgue por escrito firmado por ambas Partes. (iii) En caso de que cualquier cláusula o disposición del Contrato fuese declarada nula, inválida o de cualquier otra forma resulte ser ineficaz, dicho hecho no afectará la validez y eficacia de las demás cláusulas, y las Partes



deberán modificar la Cláusula o disposición nula, inválida o ineficaz de tal forma que sea lícita, válida y eficaz. (iv) Los términos y condiciones aplicables al suministro de productos y prestación de servicios que se encuentran publicados en la siguiente página web: <http://www.nemak.com> serán de aplicación a la prestación de los Servicios. (v) El Contratista se obliga a leer, respetar y cumplir con el código de conducta, así como sus modificaciones o sustituciones, que publique NEMAK en la siguiente página web: <http://www.nemak.com>, a cumplir con el reglamento y normas de seguridad industrial establecidas por NEMAK y a respetar los 10 Principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas y exigir que los participantes en la cadena productiva de sus productos, incluyendo el Contratista, respeten dichos principios.

Esta carátula (la “Carátula”) contiene la información individualizada sobre el Contratante y Contratista del Contrato de Servicios Especializados identificado con el Folio señalado al margen superior.

1	Contratante	AlEn del Norte, S.A. de C.V.
2	Contratista	CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV
3	RFC del Contratista	CIN980312AX4
4	Domicilio Fiscal del Contratista	AV. A #710, COL. CENTRAL DE CARGA, GUADALUPE, N.L. C.P. 67129
5	Fecha de Inicio de Vigencia	jueves, 6 de febrero de 2025
6	Fecha de Terminación de Vigencia	lunes, 31 de marzo de 2025
7	Registro STPS REPSE	ARR5261/2024
8	Folios REPSE	5748bcd0-5e64-432c-b9bf-e5059323ce8a
9	Servicio(s) Contratado(s)	Sondeo con agua a presión de drenajes, pluviales, sépticos y limpieza de superficies con presión hasta 2500 psi, con 100 metros de manguera y tanque con capacidad de 5,000 litros de agua
10	Lugar de Ejecución de los Servicios Especializados	Blvd. Díaz Ordaz No. 1000, Col. Los Treviño, Santa Catarina N.L. 66150 México.
11	Plazo de ejecución de los Servicios Especializados	1 semana
12	Número Aproximado de Trabajadores	6
13	Días de Crédito	60
14	Suma Asegurada Seguro Responsabilidad Civil	MX\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
15	Términos de pago	Pago en una sola exhibición
16	Número(s) de SP	17016021
17	Contraprestación	MXN\$9600
18	Número de Proveedor SAP	267717
19	Nombre del Representante Legal de la Contratista	JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ
20	Correo Electrónico del Representante Legal	direccion@ecoseptic.mx
21	Fianzas	No requiere Fianza de Anticipo No requiere Fianza de Cumplimiento

**Anexo A** - Cotización

**Anexo B** – REPSE

**Anexo C** – Listado de Trabajadores

**Anexo D** – Registro Patronal de la Contratista ante el IMSS

**Anexo E** – Cédula de Identificación Fiscal de la Contratista

**Anexo F** – Carta de Cumplimiento de Requisitos de Seguridad Industrial

**Anexo G** – Aviso de Privacidad

Contrato No Exclusivo de Prestación de Servicios Especializados (el “Contrato”) que celebran la entidad señalada en el **Punto 1** de la Carátula (la “Contratante”) y la persona física o entidad, según sea el caso, señalada en el **Punto 2** de la Carátula (la “Contratista”) de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Declaraciones**

I. Declara la Contratante que:

- a) es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mexicana vigente;
- b) las actividades objeto de este contrato no se encuentran dentro de su objeto social ni de su actividad económica preponderante;
- c) su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos de este contrato, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) requiere los servicios especializados de una empresa que cuente con los elementos necesarios, recursos, capacidades, experiencia, maquinaria, tecnología y/o conocimientos para realizar las actividades objeto de este contrato.

II. Declara la Contratista que:

- a) es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mexicana vigente, contando con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y con Registro Federal de Contribuyentes que se indica en el **Punto 3** de la Carátula;
- b) su representante legal, en caso de ser persona moral, cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos de este Contrato, y que a esta fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna;
- c) su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con sus obligaciones como contratista especializado, así como la organización, experiencia y capital necesarios para la ejecución de los Servicios Especializados objeto de este Contrato;
- d) ha obtenido de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el registro identificado como Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que se indica en el **Punto 7** de la Carátula mismo que se encuentra vigente y autoriza en particular las actividades objeto de este contrato; y
- e) Se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes

### **Cláusulas**

1. **Objeto.**

La Contratista se obliga a ejecutar en favor de la Contratante los servicios especializados que se señalan en el **Punto 9** de la Carátula (en adelante, los “Servicios Especializados”),

de conformidad con lo estipulado en la cotización adjunta como **Anexo A** (en adelante, la “Cotización”).

La ejecución de los Servicios Especializados está amparada dentro del registro señalado en el **Punto 7** de la Carátula, en específico bajo los números de folios indicados en el **Punto 8** de la Carátula.

Los Servicios Especializados descritos en esta cláusula no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la Contratante.

La Contratista cuenta y se obliga a contar con los elementos, recursos e infraestructura necesarios, así como capacitación, certificaciones, permisos o licencias, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria y/o experiencia, entre otros, los cuales aportan valor agregado a la Contratante, estando la Contratista en completa posibilidad de realizar los Servicios Especializados de forma satisfactoria y conforme a los requerimientos de la Contratante.

Los Servicios Especializados se ejecutarán en el domicilio indicado en el **Punto 10** de la Carátula.

En la ejecución de los Servicios Especializados participarán el número aproximado de trabajadores que se indica en el **Punto 12** de la Carátula.

**La Contratista** tendrá responsabilidad de entregar a **la Contratante** un listado de sus trabajadores en el que se detallaran los siguientes datos personales de dichos trabajadores: nombre, número de seguridad social, CURP y RFC, este listado se anexara como **Anexo C** y en caso de existir cualquier cambio al mismo se deberá actualizar y entregar mediante la plataforma informática que para el efecto designe la Contratante al final de cada mes.

Los términos y condiciones establecidos en los Anexos que acompañan al presente contrato y aquellos que se llegasen a firmar por **LAS PARTES** serán válidos, en tanto no contravengan las disposiciones contenidas en el clausulado de este contrato.

## 2. Contraprestación; Garantías y Fianzas.

La Contratante se obliga a pagar a la Contratista como contraprestación por la ejecución de los Servicios Especializados objeto este Contrato, así como por las demás obligaciones que le correspondan, las cantidades expresadas en la Cotización.

El pago de los servicios especializados objeto este contrato se realizará contra avances quincenales (o la periodicidad que se indique en el **Anexo A**) que la Contratista reportará a la Contratante, una vez que estos avances sean aceptados por la Contratante y que la Contratista entregue la correspondiente factura, dichos avances serán pagados dentro de los días indicados en el **Punto 15** de la Carátula, plazo que comenzará a partir de la fecha en que la Contratista cargue la factura en el portal de proveedores de la Contratante.

La Contratante no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a la Contratista en exceso de las sumas establecidas en la Cotización, cualquier concepto adicional que se genere con motivo de los servicios especializados y que no haya sido debidamente cotizado en la Cotización será entera responsabilidad de la Contratista, en caso de no

asumir esta responsabilidad la Contratante estará facultada para rescindir el contrato conforme a las Cláusulas 14 y 15 de este Contrato.

La Contratista deberá entregar a satisfacción de la Contratante, lo siguiente:

Fondo de Garantía:

Las partes acuerdan la constitución de un Fondo de Garantía que equivaldrá al 5% cinco por ciento del valor total del servicio descrito en el **Punto 9** de la Carátula, dicho Fondo de Garantía tendrá el objeto de asegurar la correcta ejecución en tiempo y forma de los servicios contratados y ejecutados por la Contratista y el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes en el presente. La cantidad equivalente al Fondo de Garantía será retenida por el Contratante por un periodo de 90 noventa días posteriores a la fecha de entrega o terminación de los servicios. En caso de que se identifiquen defectos, fallas, inconsistencias y/o cualquier hecho similar posterior a la fecha de entrega o terminación de los servicios, la Contratista podrá utilizar dicho Fondo para resarcir o reparar cualquier daño que se le haya causado por la incorrecta ejecución de los servicios y/o el incumplimiento por parte de la Contratista a cualquiera de sus obligaciones dentro de este contrato. Esto sin perjuicio a los demás recursos contractuales y/o legales disponibles para la Contratante. En caso de transcurrir el termino aquí detallado sin que se identifique ningún defecto o incumplimiento por parte de la Contratista, la cantidad equivalente al Fondo de Garantía será liberada por el Contratante a solicitud de la Contratista.

### 3. Obligaciones de la Contratista.

La Contratista deberá realizar, a su cargo y con sus propios medios, los Servicios Especializados en el tiempo y forma pactados en este Contrato. Todo lo anterior deberá realizarse de acuerdo con los estándares y prácticas de la industria y en los términos y condiciones este Contrato.

En adición a las obligaciones previstas en otras Cláusulas, el Contratista se obliga a:

- a) Que los materiales y equipos que utilice en la ejecución de los Servicios Especializados cumplan con los requisitos y las normas de calidad establecidas en este contrato y las especificaciones que señale el personal de la Contratante;
- b) Proporcionar, suministrar y tener bajo su cargo la dirección total, mano de obra, maquinaria, herramienta y demás objetos, accesorios y materiales que sean necesarios para la debida ejecución de los Servicios Especializados, así como las instalaciones o trabajos provisionales que sean necesarios para su ejecución.
- c) Cumplir con las normas y reglamentos internos de la Contratante en materia de seguridad e higiene al momento de ejecutar los servicios objeto este Contrato.

d) Cumplir con los horarios establecidos, así como también cada una de las reglas marcadas por la Contratante.

e) Responder por su cuenta y cargo por la reparación o reposición en debida forma de cualquier falla, desperfecto, defecto o vicio oculto que albergue parcial o totalmente los Servicios Especializados, ya sea que aparezca durante su desarrollo o durante el primer año siguiente contado a partir de la entrega formal y material de la misma, comprendiéndose el costo de la dirección total, mano de obra, herramienta, materiales, accesorios y todo lo que sea necesario para la ejecución de esta reparación o reposición; incluyéndose las maniobras provisionales que tuvieran que hacerse para mantener en servicio los Servicios Especializados mientras se hacen las reparaciones o reposiciones mencionadas.

f) Asumir la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios que se causen a la Contratante o a terceras personas con motivo de la ejecución de los Servicios Especializados, en el supuesto de que ello sea consecuencia de omisiones, actitudes negligentes, dolo o por inobservancia este Contrato o de las disposiciones legales aplicables por parte de la Contratista.

g) Que la ejecución de todas y cada una de las partes de los Servicios Especializados se efectúe de conformidad con las especificaciones acordadas y a satisfacción de la Contratante.

h) El cumplimiento con el programa de aseguramiento de calidad de la Contratante;

i) Pagar todos los impuestos a su cargo que se causen con motivo de la ejecución de los Servicios Especializados.

j) Emitir los reportes de avance quincenales dirigidos a la Contratante a fin de que estos sean verificados y aceptados y así se proceda con los respectivos pagos.

La Contratista deberá realizar los servicios especializados cumpliendo estrictamente con todas las leyes ya sean locales, estatales o federales y todos los reglamentos y normas en vigor en México al momento de la firma este Contrato o que se promulguen durante la vigencia del mismo, incluyendo sin limitación, las leyes laborales y las normas sobre seguridad y protección del medio ambiente.

A lo largo del período de realización de los Servicios Especializados, la Contratista:

a) Suministrará y mantendrá el equipo de seguridad, luces, resguardo, cercas y letreros de aviso, cuando y donde sean necesarios o requeridos por cualquier autoridad, para la protección de las obras o la seguridad y conveniencia del personal de la Contratante;

b) Deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la ecología en el domicilio de la Contratante y fuera del mismo y evitar daños o molestias a personas o propiedades públicas o de terceros por la contaminación, ruidos u otras causas que resulten como consecuencia de los métodos de operaciones.

#### 4. Revisión y Ajuste de Costos y Escalaciones de Precios.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios del contrato, hayan sufrido variaciones originadas en incrementos en los precios de materiales y salarios, mayores al 20% (veinte por ciento) de su valor la Contratista podrá solicitar por escrito a la Contratante el ajuste de los precios unitarios proporcionando los elementos justificativos de su dicho, se deberá presentar documentación de fuentes oficiales tales como el Diario Oficial de la Federación, o bien alguna fuente especializada que justifique las variaciones en precios, estos documentos deberán analizarse en conjunto por las partes y de considerarse procedente la petición de la Contratista se deberá formalizar por medio del correspondiente convenio modificatorio.

Lo estipulado con anterioridad en esta cláusula no procederá en caso de que por dolo, culpa, negligencia o ineptitud de la Contratista se determine la variación de los costos referidos.

Para la aplicación de la revisión de los costos, la Contratista deberá solicitarlo por escrito a la Contratante proporcionando los elementos justificativos de sus dichos dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se presente la variación; y la Contratante deberá resolver la solicitud en el sentido que considere pertinente, fundando y motivando su resolución, en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

#### 5. Forma de Pago.

La Contratante pagará a la Contratista de conformidad con los avances que sean aprobados por la Contratante, en los términos en que se establecen en el **Punto 15** de la Caratula.

Previo al pago de cualquier cantidad, **la Contratista** deberá expedir las facturas correspondientes a las cantidades a pagar de acuerdo a lo estipulado en este Contrato, mismas que deberán de cumplir con los requisitos legales y fiscales correspondientes, incluyendo el desglose del correspondiente Impuesto al Valor Agregados (IVA).

Posteriormente, la Contratista deberá realizar la carga de las facturas al portal de proveedores del Contratante. Una vez cargadas, y en caso de cumplir con lo previsto en este Contrato, el Contratante pagará las cantidades dentro de los días señalados en el **Punto 13.**

El pago se realizará a la cuenta bancaria que de tiempo en tiempo señale la Contratista mediante el portal de proveedores de la Contratante.

#### 6. Inicio de los Servicios Especializados, Plazo de Ejecución y Vigencia.

La Contratista se obliga a iniciar los Servicios Especializados dentro de los 2 días posteriores a la firma de este Contrato o en la fecha señalada en la Cotización, lo que suceda después.

La Contratista se obliga a concluir la prestación de los Servicios Especializados en el plazo señalado en el **Punto 11.**

Este Contrato estará vigente desde la fecha indicada en el **Punto 5** de la Carátula y hasta la fecha indicada en el **Punto 6**.

7. **Seguros.**

La Contratista deberá contratar y mantener a su costo, durante la vigencia este contrato, los seguros necesarios que cubran lo siguiente:

a) Daños propios a sus unidades, bienes muebles o inmuebles, materiales y equipos, y efectos relacionados con la ejecución de los Servicios Especializados, a nombre de ella y/o de terceros, con endoso de no subrogación en contra de la Contratante.

b) Responsabilidad Civil General, para cubrir daños y perjuicios a terceros en sus bienes o personas que ocasionaran sus unidades y/o actividades y/o personal en la ejecución de los Servicios Especializados por un monto mínimo de cobertura señalado en el **Punto 14** de la Carátula.

La Contratista entregará a la Contratante copia de las pólizas correspondientes en un término no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la firma de este Contrato, mismas que deberán ser revisados y, en su caso, aprobadas por la Contratante. El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad respecto a seguros de vida, gastos médicos, accidentales y otros, del personal de la Contratista.

La Contratista deberá contratar los seguros con una institución que será aprobada por el Contratante.

8. **Ejecución de los Servicios Especializados.**

Los Servicios Especializados deberán ser realizados con estricto apego a este Contrato. No se permitirá ningún cambio por parte de la Contratista durante la ejecución de los Servicios Especializados, con respecto a lo mostrado en los planos o en las especificaciones, sin previa autorización por la Contratante.

La Contratista no deberá efectuar ningún trabajo adicional a lo mostrado en los dibujos y/o especificaciones y cubierto por la Cotización sin que antes se presente una cotización detallada y se haya recabado la autorización correspondiente. La Contratista acepta expresamente que cualquier trabajo adicional que realice sin autorización expresa y escrita por parte de la Contratante reflejada en un convenio modificadorio, será por su cuenta y riesgo, y no tendrá derecho a retribución alguna por dichos trabajos.

La Contratista deberá utilizar toda la experiencia, destreza, cuidados y diligencias razonables en la realización de los Servicios Especializados debiendo cumplir todas sus obligaciones de acuerdo a las más altas normas profesionales, a los instructivos o prácticas de operación de la Contratante, y en general con todas las disposiciones que dicte ésta última para la ejecución de los Servicios Especializados.

9. **Reportes.**

La Contratista deberá agregar a cada avance, los reportes y documentos soporte de las actividades ejecutadas, esta documentación servirá de base para la comprobación de los avances y su respectivo pago.

10. Supervisión e Inspección de los Servicios Especializados.

La supervisión de los trabajos estará a cargo de un residente que nombrará la Contratante, dicho supervisor tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para supervisar los Servicios Especializados, dar instrucciones escritas al representante de la Contratista con respecto a los Servicios Especializados, inspeccionar los materiales y equipos empleados por la Contratista, así como:

- a) proporcionar la información técnica, planos y especificaciones particulares que se requieran para llevar a cabo los Servicios Especializados;
- b) recibir los trabajos terminados, extendiendo las actas correspondientes; y
- c) las demás que de manera específica le indique la Contratante.

En caso de que la ejecución de los Servicios Especializados no se esté realizando de acuerdo con lo convenido en este contrato, el Supervisor lo comunicará por escrito al representante de la Contratista, para que ésta, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de haber recibido la comunicación, proceda a reparar o reponer la parte de los Servicios Especializados mal ejecutada, de tal forma que se ajuste a lo aquí establecido. En caso de que la Contratista no realice dichos trabajos dentro del término previsto, la Contratante podrá intervenir y realizarlos por sí o a través de terceros con cargo a la Contratista, y sin que opere subrogación alguna, sin perjuicio de que la Contratante pueda exigir las penalidades, sanciones que mediante este contrato se otorgue en contra de la Contratista, incluyendo la de las garantías contenidas en este instrumento.

11. Suspensión Temporal de los Servicios Especializados.

La Contratante se reserva la facultad de suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos objeto este Contrato en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a la Contratista con 5 días naturales de anticipación; haciéndole saber la duración aproximada de la suspensión, para lo cual concederá la ampliación del plazo de ejecución que esto pudiera originar. Lo anterior no implicará la terminación definitiva del contrato.

Este contrato continuará produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

12. Indemnización.

La Contratista deberá indemnizar y mantener a la Contratante libre de daño y perjuicio contra cualquier tipo de acciones, demandas, juicios, reclamos, pérdidas, costos, daños, procedimientos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costos legales, que se deriven o tengan relación con cualesquiera de los siguientes supuestos:

- a) cualquier daño o lesión a cualquier persona o a cualquier propiedad que surja a raíz o sea consecuencia de la realización de los Servicios Especializados;
- b) cualquier lesión (distinta a aquella que sea atribuible a la Contratista o a los empleados) que sufran los empleados, agentes, invitados o licenciarios de la Contratante o cualquier tercero en los servicios especializados;
- c) cualquier infracción de cualquier patente, licencia, marca registrada o cualquier otro derecho protegido utilizado en relación con los servicios especializados o para su incorporación en las mismas;
- d) cualquier incumplimiento de cualquier ley, reglamento, norma u orden de cualquier autoridad que pueda ser aplicable a los servicios especializados, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, todas las leyes y reglamentos ecológicos aplicables; y
- e) cualquier reclamación de cualquier empleado de la Contratista, o de cualquier tercero con motivo del cumplimiento o incumplimiento de este Contrato, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa a cualquier reclamo laboral o en materia de seguridad social.

13. Terminación Anticipada.

La Contratante podrá terminar este Contrato, con o sin causa, mediante aviso enviado a la Contratista, con al menos 30 días de anticipación.

La terminación de este contrato no relevará a las partes del pago de cualquier suma que sea debida o de cualquier responsabilidad en que haya incurrido por este contrato por lo que, en caso de terminación anticipada de este Contrato, las partes celebrarán un finiquito que comprenda el pago de los trabajos efectivamente prestados a la fecha de terminación.

14. Rescisión.

Serán causas para solicitar la rescisión; las siguientes.

- a) Si la Contratista no reporta los avances respecto de los Servicios Especializados objeto de este Contrato;
- b) Si la Contratista suspende injustificadamente los Servicios Especializados o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada por la Contratante por no ajustarse a las especificaciones técnicas o a lo dispuesto en este Contrato;
- c) Si la Contratista no ejecuta los Servicios Especializados de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos, sin motivo justificado.
- d) Si la Contratista no acata las órdenes que por escrito le fueren dadas por la Contratante por sí misma o a través de la supervisión para el cumplimiento de este Contrato;
- e) Si la Contratista no cubre oportunamente los salarios de sus empleados, las prestaciones de carácter laboral, seguro social y demás obligaciones contenidas en las diversas disposiciones legales aplicables;
- f) Si la Contratista ha proporcionado datos falsos a la Contratante;
- g) Si la Contratista es sujeta a procedimiento concursal o de suspensión de pagos, hace cesión de bienes o sufre intervención o embargo, y cualquiera de dichos supuestos pueda afectar el cumplimiento de este contrato;

- h) Si la Contratista subcontrata ilegalmente o cede la totalidad o parte de este contrato o los derechos derivados del mismo;
- i) Si la Contratista incumple con alguna obligación de carácter fiscal a su cargo.
- j) Si la Contratista se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- k) El incumplimiento por parte de la Contratista al Código de Ética y Conducta para Proveedores de la Contratante; o
- l) Si a la Contratista le es cancelado, revocado o no renovado el Registro como Prestadora de Servicios u Obras Especializadas (REPSE).
- m) Si la Contratista no entrega la documentación que le sea solicitada periódicamente por la Contratante respecto a la evidencia de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, laborales y fiscales.

#### 15. Procedimiento de Rescisión.

Si la Contratante considera que la Contratista ha incurrido en alguna o algunas de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará por escrito a la Contratista, a fin de que ésta, en un plazo no mayor de 10 (diez) días, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

La Contratante después de haber analizado dichas causas o justificaciones, haya o no contestado la Contratista, resolverá lo conducente de manera razonada según convenga a sus intereses. Las Partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Contratante opera de pleno derecho o sea que se hará efectiva sin necesidad de declaración judicial o de cualquier otro trámite o formalidad.

#### 16. Cumplimiento fiscal e impuestos

Cada parte será responsable del pago de sus impuestos federales, municipales o estatales que les pudieran corresponder derivados de este contrato, de acuerdo a las leyes vigentes de la materia que graven la operación, actividad o ingreso de cada parte conforme a este contrato y cualquier otra carga fiscal que se genere o cause en base a este instrumento.

Las Partes expresamente manifiestan estar al corriente con sus obligaciones en materia fiscal, así como que cuentan con la infraestructura, activos y recursos humanos y materiales suficientes para acreditar la veracidad de sus actividades comerciales. **la Contratista** expresamente se compromete a indemnizar, defender y sacar a salvo a **la Contratante**, sus socios, accionistas, y administradores, por cualquier sanción, multa, requerimiento, penalidad, incluyendo sin limitar gastos de medios defensa legal, contribuciones por pagar, y todo aquel perjuicio que le pueda causar el que dicho proveedor se llegare a ubicar en el o los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, asimismo, **la Contratista** se obliga a dar aviso inmediato a **la Contratante** en caso de recibir cualquier notificación o aviso por parte del Servicio de Administración Tributaria en la que se le notifique que se encuentra en algún supuesto presunción de operaciones inexistentes y/o que no desvirtúo dicha presunción legal y/o que no se encuentra localizable.

En caso de que **la Contratista** se encuentre en el o los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, **la Contratante** podrá dar rescindir este contrato

de forma inmediata, sin necesidad de resolución judicial alguna y sin responsabilidad para **la Contratante**.

#### **17. Responsabilidad laboral y relaciones laborales de la Contratista con su personal.**

**La Contratista** como empresa y patrón del personal que ocupe en cualquier momento con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, se declara como único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo entre ellas el pago de las cuotas o derechos respectivos.

Por lo tanto, **la Contratista** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de **la Contratante** o en contra de las afiliadas, subsidiarias, o accionistas de la Contratante o de sus respectivos empleados, consejeros o directores, por cualquier motivo, y se obliga a reembolsar a la Contratante cualquier cantidad que la Contratante o sus afiliadas, subsidiarias, o accionistas o sus respectivos empleados, consejeros o directores, hubieren tenido que erogar por dichos conceptos, incluyendo honorarios y gastos.

Queda expresamente convenido que en ningún momento y para ningún efecto **la Contratista** será considerada como intermediaria de **la Contratante**, ni esta última será considerada responsable solidaria o patrón sustituto, respecto de la contratación de personal, eximiéndola de la responsabilidad de pagar cualquier prestación que resulte en favor de los técnicos, empleados y/o trabajadores de **la Contratista** por cualquier motivo, obligándose a mantener a **la Contratante** al margen de cualquiera de estas reclamaciones y a indemnizarle de los daños y perjuicios que por tal motivo llegare a sufrir.

La Contratista adjunta como Anexo D de este Contrato su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **18. Confidencialidad y propiedad de los trabajos.**

**la Contratante** será considerada por **la Contratista** ante terceros como el legítimo propietario intelectual y material de la ingeniería, diseños, planos, dibujos, proyectos, etcétera, relacionados con la ejecución de **los Servicios Especializados**.

Por lo tanto, **la Contratista** se obliga a no divulgar ni reproducir por cualquier medio los datos y documentos que fueron tomados como base o que se originaron en la ejecución de **los Servicios Especializados**, sin la previa autorización por escrito de **la Contratante**. Así mismo, cualquier información que reciba de **la Contratante** con motivo de este contrato se considerará confidencial.

#### **19. Servicios**

**La Contratista** es responsable de la revisión de las instalaciones de tuberías o redes de agua, así como de drenaje, gas, teléfonos, energía eléctrica o de cualquier otra clase de servicios que existan en el área donde se efectuará **los Servicios Especializados**, será obligación de **la Contratante** el llevar a cabo el cambio de estas instalaciones en caso que se requiera.

Todos los trazos serán ejecutados por **la Contratista** quien será el único responsable por errores u omisiones en los mismos. Antes de iniciar cualquier trabajo referente a esos trazos deberá solicitar la conformidad del representante de **la Contratante**.

## 20. Responsabilidad contractual.

**la Contratista** no podrá formular reclamaciones ni exigir compensaciones que resulten o se originen por:

- a) Efectos consecuenciales, tales como: pérdidas (en contratos o en producción), disminución o falta de utilidades proyectadas, etc.
- b) Huelgas que le afecten directamente, cualquiera que sea su causa y cualquiera que sea la resolución que las dé por terminadas.
- c) Casos fortuitos o de Fuerza Mayor, en los términos de la cláusula 25.
- d) Suspensión temporal, parcial o total, o terminación anticipada del contrato, decretada por alguna autoridad judicial o administrativa. En este caso **la Contratante** será responsable sólo del pago de los trabajos efectivamente ejecutados a satisfacción en los términos de este documento hasta la fecha en que se decrete la suspensión o terminación.

Lo anterior dejando a salvo el derecho de “**la Contratante**” a ejercer lo que a su derecho corresponda en relación con el cobro o descuento de penalidades.

## 21. Suministros de las partes, materiales, personal y equipo.

En los casos que procedan, **la Contratante** suministrará a **la Contratista**:

- a) Los trámites de permisos necesarios para la realización y debida ejecución de **los Servicios Especializados**,
- b) La información técnica necesaria para llevar a cabo **los Servicios Especializados**,
- c) La impartición de cursos de seguridad para trabajar dentro del área de trabajo, en caso de requerirlo.
- d) Establecimiento de un área específica para almacenar el material de trabajo.
- e) Las normas, especificaciones, planos de referencia y relación de conceptos de los servicios especializados
- f) El uso de servicios básicos de agua y luz durante toda la duración de **los Servicios Especializados**.

Los suministros que **la Contratante** dé a **la Contratista**, los recibirá ésta en calidad de depósito, siendo la única responsable de su custodia, transporte, utilización, devolución, etc. Si ésta diera a los suministros un fin distinto del aquí pactado, queda sujeta a la responsabilidad que marquen las leyes.

En caso de que **la Contratista** no pueda acreditar, a satisfacción de **la Contratante**, la correcta utilización de suministros o no pueda hacer su devolución, se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de su pago.

## 22. Recepción de los trabajos, procedimiento y liquidación.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará de conformidad por lo dispuesto en este contrato, y **la Contratante** se reserva en todo momento el derecho de reclamar a **la Contratista** por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido. En principio, **los Servicios Especializados** se recibirá hasta su total terminación si fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en este contrato.

Para tales efectos, el procedimiento de recepción es el siguiente:

- a) **la Contratista** solicitará a **la Contratante** el Acta de Entrega-Recepción de **los Servicios Especializados**, y ésta en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud, extenderá el acta correspondiente.
- b) **la Contratante** fijará la fecha exacta dentro del término mencionado para la recepción y lo notificará por escrito a **la Contratista** con 5 (cinco) días naturales de anticipación, señalando lugar y hora para la diligencia.

La recepción estará condicionada a los resultados de las pruebas de supervisión y Control de Calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en este contrato. De no pasar dichas pruebas, **la Contratista** se somete a un plazo perentorio de 30 (treinta) días para la entrega de **los Servicios Especializados** en condiciones óptimas de operación.

En el Acta de Entrega-Recepción de **los Servicios Especializados** que se levantará deber constar por lo menos:

- a) Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen.
- b) Nombre de los técnicos responsables de las partes que asisten al acto.
- c) Relación sucinta y pormenorizada de los trabajos que se reciben, con las observaciones pertinentes respecto a las pruebas.
- d) Fecha real de terminación de los trabajos.
- e) Relación de pagos parciales y saldo respectivo.
- f) Garantías que continuarán vigentes, plazo y forma de cancelación.
- g) Certificado de no adeudo de materiales o equipo extendido por **la Contratante** a **la Contratista**.
- h) La aceptación expresa de **la Contratista** de responder de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por acción u omisión.

Las recepciones parciales se realizarán en los términos y con las mismas formalidades mencionadas, siempre y cuando la parte de **los Servicios Especializados** que se recibe, se ajuste a lo convenido, estando íntegramente concluida y pueda ser utilizada con independencia de las partes restantes.

Las recepciones a que se hace referencia no significan la renuncia de **la Contratante** para reclamaciones posteriores.

**la Contratista** acepta que correrá a su cargo cualquier riesgo de cualquier naturaleza, hasta que se realice la entrega íntegra de **los Servicios Especializados** a satisfacción de **la Contratante**.

### **23. no cesión del contrato y cesión de derechos de cobro o factoraje.**

**La Contratista** no podrá en ningún caso recurrir al factoraje, ni ceder parcial o totalmente este contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, incluyendo los derechos al cobro.

### **24. medidas de seguridad e higiene.**

**La Contratista** y su personal se obligan a cumplir con todo lo estipulado en la **CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, documento que se anexa como **ANEXO F**.

**La Contratista** deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad e higiene que dicten los ordenamientos legales respectivos.

En tal virtud, **la Contratista** tendrá la absoluta responsabilidad por la seguridad de todas las personas autorizadas para estar en **EL SITIO** y por mantener los servicios especializados en forma ordenada para evitar cualquier peligro en el que pudieran incurrir dichas personas además de cumplir con el Reglamento de Seguridad e Higiene de **la Contratante**, copia del cual ha sido entregada a **la Contratista**.

### **25. Casos fortuitos y fuerza mayor.**

Las partes convienen expresamente en que para efectos de este contrato serán considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor los acontecimientos humanos ajenos a las partes y/o de la naturaleza, que estén fuera del control de las mismas, que son imprevistos y/o inevitables en su realización y que no son producidos por culpa, dolo o negligencia propia. De manera enunciativa y no limitativa, se reconocen con ese carácter las huelgas y otros conflictos laborales, motines, bloqueos, actos de gobierno, inundaciones, incendios, temblores y cualquier hecho del hombre y de la naturaleza similar a los mencionados, siempre y cuando, al igual que en los casos anteriores, produzcan en forma directa e inmediata la paralización temporal o definitiva de las actividades que debieran ejecutarse para el cumplimiento puntual de las obligaciones originadas en este documento y sus anexos.

En caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias o eventos mencionados, la parte afectada deberá notificar oportunamente y por escrito a la otra, de dicha situación; de tal forma que las partes puedan reunirse para determinar las acciones apropiadas que al efecto se tomarán.

No obstante lo anterior, **la Contratista** no podrá eximirse o excusarse en el cumplimiento de las responsabilidades contraídas en este contrato, incluido el cumplimiento del contrato en relación en los tiempos de ejecución, lo anterior a excepción de que la zona donde se ubica el **SITIO** se declare por la Autoridad competente como Zona de Desastre.

## 26. Recuperación de adeudos anteriores, penalizaciones o sanciones por incumplimiento

**La Contratista** expresa su voluntad y aceptación para que de los pagos de las facturas a que tenga derecho derivados de este contrato, se descuente cualquier cantidad por concepto de (i) adeudos previos, vigentes o futuros, (ii) pagos anticipados, (iii) por incumplimientos o (iv) aplicación de sanciones relacionadas con cualquier acto jurídico celebrado con **la Contratante**.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1729, 1857, Y 2082 del Código Civil para el Estado de Nuevo León en vigor, y sus equivalentes en el Código Civil Federal, así como el artículo 78 del Código de Comercio.

## 27. Notificaciones y domicilios.

Todas las notificaciones o avisos que se tengan que dar entre las partes en cumplimiento a lo aquí establecido, se considerarán oficialmente entregadas cuando se hagan personalmente con firma de recibido, por correo certificado con su confirmación de recepción guardando evidencia de la misma, a los representantes autorizados al efecto, y deberán dirigirse a los domicilios que a continuación se mencionan, pudiendo variarlos en cualquier momento previa notificación por escrito que al efecto se haga:

### **La Contratante**

El que se señala en el **Punto 10** de la  
Carátula

### **La Contratista**

El que se señala en el **Punto 4** de la  
Carátula

## 28. Anexos.

a) Los anexos a este contrato, debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este instrumento, y tienen la misma eficacia y efectos legales que el clausulado del contrato mismo. Dichos anexos se establecen de manera enunciativa más no limitativa en la Carátula de este Contrato.

b) Cualquier modificación o adición a este contrato, para que tenga validez y eficacia legal, deberá ser realizada por escrito y deberá ser firmada por las partes.

## 29. Legislación ambiental

**La Contratista** manifiesta que conoce y se obliga a cumplir la legislación ambiental vigente que le sea aplicable, declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las respectivas autorizaciones, permisos, licencias y/o aprobaciones gubernamentales relacionadas con su operación, por lo anterior expresamente libera a **la Contratante** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de **la Contratista** a la normatividad ambiental aplicable.

## 30. Contrato único.

Este contrato constituye el único celebrado entre **la Contratante** y **la Contratista**, respecto de **los Servicios Especializados** objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier

convenio, expreso o implícito, escrito o verbal que las partes hayan celebrado hasta la fecha de su firma.

### **31. Independencia de las disposiciones.**

La invalidez, ilegalidad o incoercibilidad de una o más de las disposiciones del contrato de ninguna manera afectará o perjudicará la validez o coercibilidad de las disposiciones restantes del mismo.

### **32. Disposiciones generales**

#### **32.1 Responsabilidad respecto de la ley federal de extinción de dominio.**

**la Contratista** manifiesta que conoce y se somete a las disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio por lo que en este momento se obliga a realizar **LOS SERVICIOS** sin utilizar bienes cuya procedencia o destino lícito no pueda acreditarse, o que puedan o hayan sido utilizados para cometer hechos ilícitos por un tercero. Derivado de lo anterior **la Contratista** se obliga a sacar en paz y a salvo y en su caso resarcir y restituir a **la Contratante** de todas las consecuencias que el incumplimiento de esta cláusula pudiera causarle, incluido el pago de daños y perjuicios, gastos y costas, derivados de cualquier acción que pudiese interponer la autoridad correspondiente en contra de **la Contratante**.

#### **32.2: Código de ética y conducta para proveedores; anticorrupción**

**LAS PARTES** acuerdan que en ningún momento podrán ofrecer, recibir, solicitar o permitir se soliciten gratificaciones o dádivas de ninguna naturaleza a ningún representante, empleado o entidad afiliada a la otra Parte, con el fin de obtener un beneficio personal, comercial o de cualquier otra naturaleza para sí o para algún tercero.

Si alguna de **LAS PARTES** ofrece, acepta, solicita o permita se soliciten cualquier tipo de dádivas o gratificaciones a cualquier representante, empleado o entidad afiliada a la otra Parte, la Parte afectada dará por terminado inmediatamente este y cualquier otro convenio o contrato celebrado entre **LAS PARTES**, sin responsabilidad para la Parte afectada. La sanción referida en esta sección se aplicará sin perjuicio de las acciones penales, civiles o de cualquier otra naturaleza que la Parte Afectada pueda ejercer en contra de la otra Parte.

**la Contratista** se compromete además a cumplir **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES** de **la Contratante** y **la Contratista** confirmará y actualizará su lectura y aceptación anualmente en la plataforma digital que para tal efecto **la Contratante** le indique a **la Contratista**. **la Contratante** se reserva el derecho de rescindir la relación comercial con los proveedores que incumplan el citado código, lo anterior también tendrá efecto en caso de que sean los empleados de **la Contratista** los que incumplan con lo establecido en el código.

De la misma forma, **la Contratista** manifiesta que **los Servicios Especializados** se realizara por conducto de personal adecuadamente calificado y que los mismos serán elaborados conforme a los estándares de calidad acordados por **LAS PARTES** en este contrato.

En consecuencia, **la Contratista** se obliga a no ofertar, permitir, prometer, provisionar, fomentar o autorizar el pago de cualquier objeto de valor, de forma directa o indirecta, en dinero o especie, a un persona o autoridad con el fin de influenciar al destinatario para así obtener un beneficio comercial o no comercial, para sí mismo o para un tercero.

**la Contratista** se obliga a eximir tanto a **la Contratante** como a sus respectivos ejecutivos, directores, empleados y beneficiarios de toda responsabilidad y perjuicio que pudiera desembocar en reclamos, demandas, juicios, daños o gastos de cualquier tipo o naturaleza, incluidos honorarios de abogados y otros gastos similares ya sean directos o indirectos, que puedan surgir como consecuencia de cualquier acto u omisión de **la Contratista** o de cualquier de sus directivos, empleados, ejecutivos, representantes o agentes que llegue a infringir las leyes, reglamentos u ordenamientos locales e internacionales aplicables, incluyendo las disposiciones de *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* y *UK Bribery Act (Ley del Reino Unido en contra del soborno)*.

### 32.3: Anticorrupción

**32.3.1** Las Partes garantizan que en relación con este Contrato, no han (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de la Ley Aplicable y/o las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (Foreign Corrupt Practices Act “FCPA”) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 (“UK Bribery Act 2010”).

**32.3.2 la Contratista** en este acto, acepta, reconoce y manifiesta:

- a) que no ha otorgado u obtenido, ni ha buscado otorgar u obtener, ni mucho menos otorgará u obtendrá, ni tampoco buscará otorgar u obtener, cualquier beneficio, premio, gratificación o compensación de cualquier tipo a, o de parte de cualquier empleado o funcionario de **la Contratante**, sus subsidiarias y/o afiliadas, ya sea directamente o través de algún intermediario, en calidad de incentivo relacionado con la obtención de este Contrato;
- b) que no ha realizado ni realizará, con el propósito de conseguir una oportunidad de negocio, una oferta de cualquier naturaleza a un empleado o funcionario de **la Contratante**, sus subsidiarias y/o afiliadas y respecto de la cual pueda derivarse un beneficio personal;
- c) que informará a **la Contratante**, tan pronto tenga conocimiento de ello, de cualquier situación que origine un conflicto de interés, incluyendo el hecho de que un empleado de **la Contratante** posea una participación en el capital social de **la Contratista** o si tiene relación de otro tipo con **la Contratante**; y
- d) que dará aviso a **la Contratante**, tan pronto tenga conocimiento de ella, de cualquier situación que constituya un conflicto de interés o que, desde su perspectiva, pueda causar un conflicto de interés.

**32.3.3** Para efectos de la cláusula 36.2, se entenderá por “conflicto de interés” cuando un empleado de **la Contratante**, sus subsidiarias y/o afiliadas utilice su posición como empleado de **la Contratante**, sus subsidiarias y/o afiliadas para obtener beneficios personales (incluyendo beneficios para sus familiares o terceros con quien tenga algún otro tipo de relación) y/o ingresos o compensación de cualquier tipo de parte de

proveedores, competidores o clientes de **la Contratante**, sus subsidiarias y/o afiliadas. Como contratista de **la Contratante**, **la Contratista** se compromete en este acto a cumplir con las obligaciones relacionadas con leyes y políticas anti soborno establecidas en las cláusulas 36.1 y 36.2, respectivamente.

#### **32.4: Consideraciones.**

**LAS PARTES**, se comprometen a asegurar condiciones dignas de trabajo y a respetar los derechos fundamentales de sus empleados evitando la discriminación, el acoso, abuso o intimidación en cualquiera de sus formas, por motivo de su edad, lenguaje, nacionalidad, raza, estado civil, género, embarazo, enfermedades, capacidades físicas diferentes, ideas, opiniones, preferencias políticas o sexuales, o religión. **LAS PARTES** acuerdan no tolerar cualquier circunstancia que atente contra la diversidad, la libertad o la dignidad de las personas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen, en lo conducente y relacionado con este, a:

- (a) Actuar con principios éticos y morales en sus acciones.
- (b) Avisar a la otra Parte en caso de que en cualquier momento durante la vigencia de su relación contractual, llegare a existir un conflicto de intereses para cualquiera de ellas, y en especial para **la Contratista**, en el caso de que ésta provea a cualquier entidad competidora de **la Contratante**, para lo cual **la Contratista** deberá avisar inmediatamente a **la Contratante**, y proporcionar toda la información que tenga a su disposición a fin de que **la Contratante** evalúe la viabilidad y conveniencia de continuar o suspender su relación contractual.
- (c) Abstenerse de adquirir o emplear en sus procesos productos alterados, falsos o de contrabando, así como incurrir en prácticas de competencia desleal.
- (d) Abstenerse de emplear mano de obra infantil o trabajadores menores de edad (particularmente en procesos industriales que requieran el uso de productos químicos) o trabajadores inmigrantes ilegales. En caso de emplear trabajadores entre 14 y 17 años de edad, contar con la aprobación que prescribe la Ley Federal del Trabajo.

En caso que **la Contratante** llegare a tener conocimiento de que **la Contratista** está incumpliendo con alguno de los principios mencionados en los incisos a) al d), **la Contratante** podrá notificar a **la Contratista** de dicho incumplimiento, solicitándole corregir de inmediato su situación. En caso de que persista el incumplimiento **la Contratante** podrá dar por terminado anticipadamente cualquier convenio y/o contrato celebrado con **la Contratista** sin responsabilidad para **la Contratante**.

En caso de que **la Contratista** se haga acreedor a una sanción o sea sujeto a algún procedimiento por alguna autoridad, derivado de una violación a los derechos fundamentales plasmados en la legislación aplicable, **la Contratista** deberá hacer frente a los mismos, dejando a salvo a **la Contratante** de toda responsabilidad.

#### **32.5: Protección de datos personales**

Como consecuencia de la relación contractual entre **la Contratista** y **la Contratante**, y para la ejecución de este Contrato, una Parte podrá recibir de la otra Parte, en su carácter de Responsables y Encargados en términos de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la “LFPDPPP”)** y su respectivo

Reglamento, datos de carácter personal (los “Datos Personales”) regulados por la LFPDPPP y legislación secundaria en materia de protección de datos personales.

Respecto de los Datos Personales que con motivo de este Contrato recibe **la Contratista**, éste se obliga a tratar los Datos Personales en su carácter de Encargado en los términos establecidos en el aviso de privacidad que pondrá a disposición **la Contratante** y que se adjunta como **ANEXO E** al presente Contrato.

Respecto de los Datos Personales que con motivo de este Contrato recibe **la Contratante** por parte de **la Contratista**, **la Contratante** se obliga a tratar los Datos Personales de conformidad con los principios de privacidad establecidos en la Política de Privacidad y Gestión de Datos Personales de **la Contratante**.

Independientemente de lo previsto en el aviso de privacidad de **la Contratista** y en la Política de Privacidad y Gestión de Datos Personales de **la Contratante** sobre tratamiento de Datos Personales de terceros, las Partes se comprometen en este acto a:

- (a) tratar los Datos Personales con el único y exclusivo objeto de cumplir con el objeto de este Contrato, en los términos y condiciones que las Partes han acordado y que consienten mediante la firma de este Contrato;
- (b) abstenerse de tratar los Datos Personales con cualquier uso distinto al acordado en el objeto presente Contrato y, en especial, se abstendrá de alterarlos, utilizarlos para su propio interés o con fines de lucro, o comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, así como utilizarlos para fines distintos para los cuales son transferidos;
- (c) conservar confidencialidad respecto de los Datos Personales que reciban bajo este Contrato, comprometiéndose a no revelar, salvo cuando lo autorice expresamente la Parte que los haya revelado en primera instancia, a ningún tercero, aún después de que concluya la relación contractual derivada de este Contrato;
- (d) restringir a sus empleados, agentes y colaboradores el acceso, uso o cualquier tratamiento de los Datos Personales a aquellos que sean absolutamente imprescindibles para el desarrollo del objeto del Contrato, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los Datos Personales, en los mismos términos que se prevén en esta cláusula;
- (e) notificar a la otra Parte, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, de cualquier comunicación o solicitud vinculada con el ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) o con procedimientos de Protección de Datos y/o verificación o cualquier otro procedimiento en términos de la LFPDPPP y su Reglamento, ya sea que sea presentada por el titular de los Datos Personales, o bien por la autoridad competente, y siempre que dicha notificación se relacione con los Datos Personales que le competen.

**La Contratista** reconoce y acuerda que en caso de incumplimiento de sus obligaciones de Protección de Datos Personales estará obligado a sacar en paz y a salvo a **la Contratante**, así como a indemnizarlo por todos aquellos gastos, daños y perjuicios que le ocasione el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula, en la LFPDPPP, su Reglamento y legislación secundaria aplicable, estando explícitamente incluidos en estos daños y perjuicios cualquier multa y/o sanción que pudieran imponer las autoridades correspondientes como consecuencia de un eventual

incumplimiento de las obligaciones aplicables, así como las demandas/denuncias/solicitudes que pudieran promover los titulares de los Datos Personales.

Las Partes se obligan a cumplir en la esfera de su respectiva competencia con la LFPDPPP o cualquier otra ley que en su momento derogue o abroge a aquella, así como cualquier otra legislación, reglamento o tratado en materia de protección de datos personales aplicable en virtud de este Contrato, vigente en cualquier país, región o en el ámbito internacional, por lo que garantizan que tratarán como confidenciales los Datos Personales que puedan llegar a proporcionarse bajo este Contrato. Al efecto, deberán implementar medidas de seguridad que permitan proteger los Datos Personales contra pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Las obligaciones relacionadas con Datos Personales que se compartan bajo este Contrato subsistirán aún después de la terminación del mismo y hasta que los Datos Personales dejen de ser utilizados y los mismos ya no residan en sistemas, bases de datos y/o cualquier medio de almacenamiento de las Partes.

En caso de que **la Contratante**, para que pueda recibir **los Servicios Especializados**, requiera compartir a **la Contratista**, Datos Personales que estén sujetos a obligaciones derivadas de leyes y/o reglamentos de protección y privacidad de Datos Personales de Suiza, Reino Unido y Estados Miembro de la Unión Europea, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR por sus siglas en inglés), la transferencia de dichos Datos Personales por parte de **la Contratista** hacia países que el Parlamento y Consejo de la Unión Europea hayan determinado que no garanticen un nivel de protección adecuado para Datos Personales estará supeditada a que **la Contratante** y/o las afiliadas que sean consideradas como “controladoras” de dichos Datos Personales hayan suscrito previamente con **la Contratista** (según sea considerado cualquiera de ellos como un “procesador de datos” por las referidas leyes) contratos de procesamiento de datos personales conforme a lo previsto en el GDPR y, de ser necesario, cláusulas contractuales tipo para la transferencia de Datos Personales a los encargados del tratamiento establecidos en terceros países, de conformidad con la Directiva 95/46/CE del Parlamento y Consejo de la Unión Europea.

### **32.6: Reglas de conducta**

**LAS PARTES** acuerdan que en ningún momento podrán ofrecer, recibir o solicitar gratificaciones o dádivas de ninguna naturaleza a ningún representante, empleado o entidad afiliada a la otra Parte, con el fin de obtener un beneficio personal, comercial o de cualquier otra naturaleza.

Si alguna de **LAS PARTES** ofrece, acepta o solicita cualquier tipo de dádivas o gratificaciones a cualquier representante, empleado o entidad afiliada a la otra Parte, la Parte afectada dará por terminado inmediatamente cualquier convenio y/o contrato celebrado entre **LAS PARTES**, sin responsabilidad para la Parte afectada. La sanción referida en el párrafo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones penales, civiles o de cualquier otra naturaleza que la Parte Afectada pueda ejercer en contra de la otra Parte.

### **33. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan someterse a las

Leyes aplicables y jurisdicción de los tribunales en el domicilio señalado en el **Punto 4** de la Carátula, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes celebran este Contrato (i) mediante la firma de tres tantos de este Contrato, o (ii) mediante firma electrónica que cumpla con lo previsto en la NOM-151-SCFI-2016.

El Contratante señalado en el Punto 1 de este Contrato

La Contratista señalada en el Punto 2 de la Carátula

DocuSigned by:  
  
EAC304DF9380454...

---

Guillermo Morales García  
Representante Legal

DocuSigned by:  
  
13D727180DDF4CE...

---

JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ  
Representante Legal o por su propio derecho, en caso de ser persona física



ALER	FOLIO:	9518
------	--------	------

CONSTRUCTORA INVERMEX S.A DE C.V.  
RFC: CIN980312AX4

CLIENTE :	ALLEN DEL NORTE S.A. DE C.V.	AT'N: DEPARTAMENTO DE COMPRAS	FECHA:	11/01/2025
AREA DE TRABAJO:	SONDEO DE AREA QUÍMICA 3 REGISTROS	FORMA DE PAGO:	30 DÍAS DE CRÉDITO PREVIA O.C.	

ATENDIENDO A SUS AMABLES INDICACIONES ESTAMOS ENVIANDO PARA SU ATENTA CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACIÓN



ALLEN DEL NORTE S.A DE C.V.

VENDEDOR:	LIC. ANA LAURA ENRIQUEZ ROMERO	TEL. CELULAR :	811-588-8757
-----------	--------------------------------	----------------	--------------

PARTIDA	UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2	Hora o fracción	Hidro Clean	Sondeo con agua a presión de drenajes, pluviales, sépticos y limpieza de superficies con presión hasta 2500 psi, con 100 metros de manguera y tanque con capacidad de 5,000 litros de agua.	4	\$ 2,400.00	\$ 9,600.00
			Sondeo de 3 registros el residuos que se saque de ahí se dispone en cubetas internamente.			

SUB-TOTAL	\$	9,600
I.V.A.	\$	1,536
TOTAL	\$	11,136

Once mil ciento treinta y seis pesos 00/100 m.n.

**NOTAS DEL SERVICIO:**

ESTA COTIZACIÓN AMPARA UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 P.M. Y SÁBADO DE 8:00 A.M. A 14:00 P.M. DIAS INHABILES, FUERA DE HORARIO, DIAS FESTIVOS, SE COTIZAN POR SEPARADO. TRABAJO INCLUYE MANIFIESTO Y ORDEN DE TRABAJO EL TIEMPO DE RENTA EMPIEZA A CORRER DESDE EL ARRIBO DE LAS UNIDADES A SUS INSTALACIONES, HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO, SIN EXCEPCIÓN EN CASO DE CANCELACION DE SERVICIO AL MOMENTO DE SALIR DE NUESTRA BASE SE COBRA VUELTA EN FALSO POR UNIDAD SOLICITADA PENALIZACION DE EL 10% EN PAGO FUERA DE TIEMPO A SU CREDITO AUTORIZADO CARGO AUTOMATICO EN FACTURA ESTOS COSTOS SON VIGENTES AL DIA 11/02/2025

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier duda al respecto, quedo de usted.

LIC. ANA LAURA ENRIQUEZ ROMERO

Celular: 811-588-8757

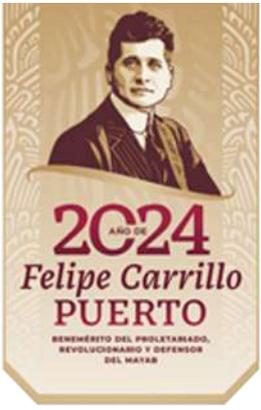
Correo: [ventas7@ecoseptic.mx](mailto:ventas7@ecoseptic.mx)

<https://ecoseptic.mx/>

(81) 9688.7618    [ventas@ecoseptic.mx](mailto:ventas@ecoseptic.mx)    [www.ecoseptic.mx](http://www.ecoseptic.mx)

Ave. A #710 y Ave. 3, Central de Carga, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67129





UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/5261/2024  
4872  
AVISO DE RENOVACIÓN DE  
REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 06 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO**, del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral **CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV**, Registro Federal de Contribuyentes: CIN980312AX4, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus **Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----  
**DETERMINA**  
-----

**PRIMERO.-** Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR5261/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo **los siguientes números de folio**

**Folio: 8efde5e4-85bc-4c87-96ee-72127bbfbf31**

**Actividad:** 43 la celebración de contratos de servicio por cuenta propia o de terceros

**Folio: de53258f-9df9-4735-89cd-1639582ffb88**

**Actividad:** 46 la prestación de servicios de transporte limpieza y mantenimiento en general de todas aquellas actividades portuarias aeroportuarias y ferroviarias

**Folio: fc0e7dff-5a74-4add-b8e2-01654d43c336**

**Actividad:** 4.- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehúso, reciclaje y disposición final.

**Folio: aecd1f58-0ca5-4fb8-b777-c6b50197551b**

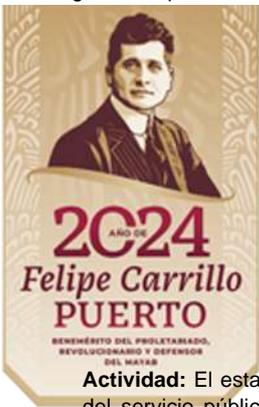
**Actividad:** 25 la construcción reparación remodelación y mantenimiento a toda clase de inmuebles tanques puentes drenaje a viviendas e industria alumbrado público y privado excavaciones demoliciones todo tipo de trabajo de soldadura pailería mantenimiento a oleoductos

**Folio: 991c7dc7-a45a-4711-a425-c9ad3393211e**

**Actividad:** 6 la prestación del servicio de transporte de paquetería envíos carga en general productos y residuos peligrosos el cual realizara por medio de vehículos de su propiedad mediante los permisos que para el efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transporte y o gobierno estatal correspondiente o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de transporte de cualquier medio de comunicación terrestre área fluvial o cualquier otro que el avance tecnológico permita en toda la extensión de la república mexicana o extranjero

**Folio: 8d22de7f-d20f-4971-830f-a7d4f63e061f**





**Actividad:** El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos objetos voluminosos y de gran peso paquetera mensajera y turismo en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local mediante las concesiones y o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de concesiones y o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes

**Folio:** 05ab0073-03de-48c0-8ae0-ecd2a9795354

**Actividad:** 13 compra venta renta y reparación de equipo y maquinaria para construcción industria como la realización de obras de construcción civil edificaciones fraccionamientos y en general todo lo relacionado con la construcción, así como participar en obras públicas del gobierno

**Folio:** dac58d8c-87a2-40e1-b619-6c7fa6769f6c

**Actividad:** 11 Realización de proyectos y construcción en general instalaciones eléctricas mecánicas hidráulicas y sanitarios proyectos por administración instalación mantenimiento y servicio a calderas, así como también todo tipo de materiales en general renta de maquinaria construcción a créditos aceptar Arrendamientos en la rama de la construcción

**Folio:** 68e5fd0a-96f3-4a28-93a3-4207dcfb7b80

**Actividad:** 23 el mantenimiento industrial general barrido mecanizado de pisos y explanadas lavado y limpieza de pisos tanques industriales fachada de edificios naves industriales tuberías impregnadas de residuos peligrosos y no peligrosos, así como la succión de polvos industriales por medios mecánicos su recolección transporte y disposición final de los mismos

**Folio:** bb5fe4d2-2d47-46f2-84d8-0367ae0e14ab

**Actividad:** 27 dar mantenimiento conservación preparación de las áreas verdes incluyendo el riego suministro de tierra abono fertilización plantación de pasto y árboles y plantas de ornato y su cuidado retiro de naturaleza muerta, renta de maquinaria para desarrollar estas actividades y suministro de todos los materiales necesarios, así como todas las herramientas y mano de obra para la correcta ejecución de estos servicios

**Folio:** a886f43e-25d8-49dc-a3c7-6d4e610df9bc

**Actividad:** 39 la transportación manejo y disposición final de residuos peligrosos en territorio nacional y en el extranjero, así como de carga general residuos de manejo especial permitidos por la autoridad ambiental y las leyes vigentes

**Folio:** 106ba347-5cfe-4d39-b8ca-34d5034387bb

**Actividad:** 28 la prestación de servicios ambientales y de administración de residuos de manejo especial sólidos urbanos así como los servicios relacionados incluyéndose la recolección transportación de residuos entiéndase por estos todos los autorizados por la secretaria ambiental tanto estatal como federal y su comercialización transformación reciclaje reúso industrialización importación exportación tratamiento incineración mezcla destrucción y confinamiento de basura desechos residuos desperdicios y despojos orgánicos e inorgánicos líquidos y sólidos y todas las actividades relacionadas con las misma

**Folio:** 835d5f00-d661-433e-925b-88f001599d8e

**Actividad:** 32 llevar a cabo labores de extracción manejo tratamiento transporte y disposición final de lodos contaminados catalogados como peligrosos y no contaminados catalogados como de desecho industrial, así como remediación de suelos ríos arroyos presas afluentes y fosas contaminados con hidrocarburos utilizando para eso equipo y maquinaria especializada

**Folio:** 227babfb-443b-4a44-914f-5b25a42039d1

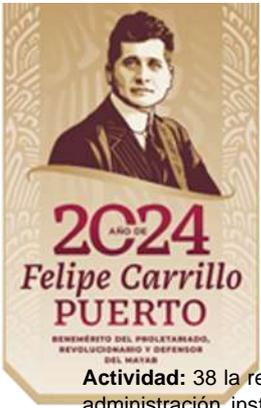
**Actividad:** 33 llevar a cabo labores de limpieza de oficinas registros sépticos pisos impregnados con residuos peligrosos con hidrocarburos cárcamos biodigestores plantas tratadoras fosas sépticas torres de enfriamiento edificios de gran altura tanques de almacenamiento almacenes generales de gran tamaño maquinaria y equipo industrial y en general todo lo relacionado con la industria tanto de gobierno como de la privada

**Folio:** ada039f5-836c-4bb7-b423-847bb5247ded

**Actividad:** 36 la recolección transporte de todo tipo de carga general residuos de manejo especial sólidos o líquidos residuos urbanos residuos peligrosos en sus diferentes composiciones y facetas de los procesos de almacenamiento, así como su tratamiento reúso reciclaje y su disposición final en toda la república mexicana

**Folio:** f4420408-b17b-4e52-8361-d0c5eabb6c76





**Folio:** 38 la realización de proyectos y construcción en general instalaciones eléctricas mecánicas hidráulicas y sanitarias proyectos por administración instalación mantenimiento y servicio a calderas, así como también todo tipo de materiales en general renta de maquina construcción a crédito aceptar arrendamientos en la rama de la construcción e industrial

**Folio:** 4722132c-2941-461c-8070-316aae272f21

**Actividad:** 21 la administración operación construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el suministro la distribución venta y transportación de aguas residuales para procesos industriales de uso doméstico y riego

**Folio:** 5748bcd0-5e64-432c-b9bf-e5059323ce8a

**Actividad:** 22 llevar acabo el desazolve de fosas sépticas la limpieza a líneas de alcantarillado tuberías de drenaje y trampas de grasa de comedores o cocinas industriales

**Folio:** ed602120-ddce-488b-ae8c-089be1edf9ef

**Actividad:** 24 dar servicio de baroscopio a tuberías industriales y municipales de diferentes diámetros

**Folio:** 609d80c2-5d81-4821-94c0-04fbce48c7b9

**Actividad:** 26 la prestación de servicios de jardinería que incluyen el diseño de paisajismo

**Folio:** 2cf3c082-c41e-4e66-92cc-85f7dbc17a1a

**Actividad:** 34 la renta de maquinaria en todos sus tipos y equipos especializado hidrosanitario y de alta succión

**Folio:** 3d14f472-8ac8-4352-8655-bd74933f138f

**Actividad:** 44 la aplicación de desinfectantes de manera manual o por medios mecánicos, así como la sanitización de oficinas bodegas almacenes comedores y todo aquel lugar donde haya concentración de personas

**Folio:** cb3e8987-4650-4c5f-94da-1eef5fb0dea7

**Actividad:** 47 el servicio transporte segregación identificación y logística de destrucciones fiscales en instalaciones portuarias ferroviarias y aeroportuarias

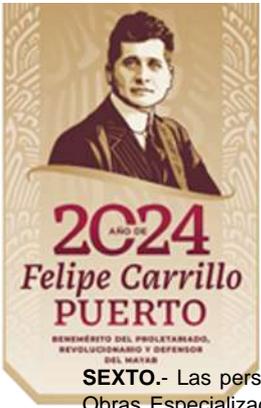
-----  
-----  
**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

-----  
**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024 , siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

-----  
**CUARTO.-** Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

-----  
**QUINTO.-** Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----





**SEXTO.-** Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/Y0FqL1pMdG5QY1QxeUxkNmJJVUFUbFM4Nlcrdm5ONEhFb1FRaTJXMFNGQkxaNkYyRThCWUZQS1g3TjF2c2laRA==\\_27wDQrFoMU](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/Y0FqL1pMdG5QY1QxeUxkNmJJVUFUbFM4Nlcrdm5ONEhFb1FRaTJXMFNGQkxaNkYyRThCWUZQS1g3TjF2c2laRA==_27wDQrFoMU)



**LISTA DE EMPLEADOS QUE PARTICIPAN EN EL SERVICIO**

<i># IMSS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CURP</i>	<i>RFC</i>
43-98-79-6616-5	Orelia Guadalupe Robledo Silva	ROSO791002MNLBLR01	ROSO791002LC4
83-02-81-0133-1	Jose Luis Palma Montejo	PAML810422HTCLNS06	PAML8104228I8
47-00-84-5724-5	Pedro Maldonado Flores	MAFP841205HNLLLD00	MAFP841205IT1
73-14-95-7156-1	Roberto del Rosal Escamilla	ROER950324HVZSSB07	ROER950324827
65-02-85-0249-3	Jesus Alberto Leal Garcia	LEGJ880501HVZLRS03	LEGJ880501738
11-00-81-1915-5	Esteban Mendoza Lopez	MELE811007HVZNPS08	MELE811007IA9



**Constancia de Recepción del Certificado Digital del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) asignado por el IMSS**

05 de julio de 2019

**C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Presente**

El que suscribe C. **GUERRERO SOBREVILLA MÓNICA ISABEL**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GUSM720913T21, con Clave Única de Registro de Población (CURP): GUSM720913MTRBN08 y señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en AVENIDA A 701, CENTRAL DE CARGA, NUEVO LEÓN, GUADALUPE, MEXICO, 67129, así como la dirección de correo electrónico: ventas@invermexmtj.com.

A través del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que recibí del Instituto Mexicano del Seguro Social, el archivo correspondiente al Certificado Digital, el cual me fue entregado en el dispositivo de almacenamiento electrónico por mí presentado para tales efectos, por lo que queda bajo mi absoluta responsabilidad el resguardo, confidencialidad, uso y manejo del mismo.

Acepto que los trámites electrónicos y actuaciones electrónicas realizados con el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y Certificado Digital son de mi autoría y producen los mismos efectos jurídicos que los realizados con mi firma autógrafa.

**ATENTAMENTE**

*Mónica Isabel Guerrero Sobrevilla*  
Mónica Isabel Guerrero Sobrevilla

**Nombre y Firma**

**Nombre, denominación o razón social:** CONSTRUCTORA INVERMEX, SA. DE CV.

**Registro Patronal:** Y7815312108

**Número Patronal de Identificación Electrónica:** Y7815312108

**R.F.C. del Patrón:** CIN980312AX4

**Usuario:** INVERMEX2019

**Folio de solicitud:** 97 c3 1c 0c 30 bd 0e 1c 26 b1 23 06 fd 18 76 de

**Serial del certificado:** 00000100000208051526

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN (20)  
SUBDELEGACIÓN AMOCTEPA (08)  
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN VIGENCIA

05 JUL 2019  
10:25  
FIRMA:

**Sello digital**

NrasaXBvxwoS/vNXKVjlivCG6PpwwdjbVTOD4VBzt89P+hGML4fotvHkZK3aD1hP68GFv5PfqZl  
w3aGIFLItmzB53zk3kRI1D0JdGRXc6rcVa0du0HjLqSVhZRyS2ySOXpsQmdeMtUUUHbl3oERZiDs  
dsrQXA6wqJLlyGDSrw+HztHGIEdFqM73mxMGnuqs



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y Certificado Digital

3 de Julio de 2019

C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

El que suscribe MÓNICA ISABEL GUERRERO SOBREVILLA, con R.F.C. GUSM720913T21, C.U.R.P. GUSM720913MTSRBN08 y correo electrónico ventas@invermexmtty.com, representante legal de CONSTRUCTORA INVERMEX, SA. DE CV., con Registro Patronal Y7815312108, R.F.C. CIN980312AX4, con domicilio fiscal ubicado en calle AVENIDA A, número exterior 701, número interior , de la colonia CENTRAL DE CARGA, Delegación o Municipio GUADALUPE; de la ciudad MEXICO, Código Postal 67129 , manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor en mi calidad de representante legal y a los que se hace acreedor mi representado CONSTRUCTORA INVERMEX, SA. DE CV. por la obtención, uso y manejo de su Número Patronal de Identificación Electrónica (en adelante NPIE) y Certificado Digital, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que se requieran para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y de los Reglamentos y disposiciones que de ella emanen.

Por lo anterior, ante Usted declaro que:

A. Conozco la normatividad expedida por el Instituto aplicable para la asignación y uso del NPIE y Certificado Digital asignado por el IMSS.

B. Me encuentro debidamente acreditado como representante legal de (Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado), con Registro Patronal (Registro patronal).

C. Acepto utilizar el NPIE y su correspondiente Certificado Digital emitidos por el IMSS, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que así sea procedente ante el Instituto, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales aplicables.

#### Términos y Condiciones

1. El patrón, sujeto obligado o su representante legal es responsable del uso adecuado y la guarda del NPIE y Certificado Digital, en caso contrario se hará merecedor a las sanciones contenidas en la normatividad respectiva y aplicable, estando considerada la revocación administrativa del Certificado Digital por parte de Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. En caso de que se presente una controversia legal entre el patrón, sujeto obligado o el representante legal y el Instituto, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales.
3. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal utilicen el intercambio de información por medios electrónicos, estarán expresando su voluntad para que en substitución de su firma autógrafa se utilice su NPIE y Certificado Digital.
4. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos para la recepción de notificaciones electrónicas y se obligan a dar respuesta por la misma vía al Instituto. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.
5. El patrón o sujeto obligado por sí o través de su representante legal deberá notificar al Instituto la pérdida, robo o destrucción de su Certificado Digital, para proceder a su cancelación y posterior reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que el Instituto Mexicano del Seguro Social señale.

6. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime al patrón, sujeto obligado o su representante legal de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Certificado Digital, los cuales gozarán de absoluta validez hasta la presentación de la notificación correspondiente.

7. Para la utilización del NPIE y Certificado Digital ante el Instituto, es necesario que el patrón, sujeto obligado por sí o a través de su representante legal concluya el procedimiento de activación, para que el Instituto certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.

8. Para llevar a cabo los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas y obtener acceso a los sistemas del Instituto Mexicano del Seguro Social que así lo requieran, el patrón o sujeto obligado debe utilizar, de acuerdo con los lineamientos de cada sistema, el archivo y datos de identificación digital siguientes:

- Archivo de Certificado Digital.
- Usuario.
- Contraseña.

9. En los trámites electrónicos y actuaciones electrónicas realizados con un NPIE y Certificado Digital vigente del patrón o sujeto obligado, el NPIE y su Certificado sustituyen su firma autógrafa y garantizan la integridad de los documentos, por lo que producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa por el patrón o sujeto obligado por sí o a través de su representante legal, teniendo el mismo valor probatorio.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son completos, correctos y que mi persona y mi representado cumplimos con el total de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

Atentamente *Mónica Isabel Guerrero Sobrevilla*

Representante Legal: MÓNICA ISABEL GUERRERO SOBREVILLA  
R.F.C.: GUSM720913T21  
C.U.R.P.: GUSM720913MTRBN08  
Correo Electrónico:ventas@invermexmtty.com

Patrón, sujeto obligado: CONSTRUCTORA INVERMEX, SA. DE CV.  
Registro Patronal: Y7815312108  
R.F.C.: CIN980312AX4  
No. De Folio: 97 c3 1c 0c 30 bd 0e 1c 26 b1 23 06 fd 18 76 de  
Usuario: INVERMEX2019  
NPIE: Y7815312108

Sello digital: G/HdJUhi5sgooO4GNhWDM4eCIBwnZxy9u/qkTo728cXL1dDxiaHQLM5nkHgrMjUECA64HCyIm2Nc  
Cy1k9khSGLnZgobZWSdqfFLUzyUzMQ2atEzSIz5WtUu401ba3rLeB1iQTtL67ep+cnzsnad1ZfCW  
nb6omJ08jj3OK/ccYoltqjy5TozVWw+IB3MPi+aorjg230E88Yms2Rrsi+eHFg==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN VIGENCIA  
05 JUL 2019  
10:25  
FIRMA:

**gob mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)**

Homoclave del formato
TIP

Fecha de solicitud del trámite		
26	/	06
DD		MM
		2019
		AAAA

Datos generales del patrón o sujeto obligado	
Número de Registro Patronal: Y7815312108	
Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado: CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV	
División: 4	Grupo: 41
Fracción: 4102	Clase: V
Delegación: NUEVO LEON	
Subdelegación: APODACA	
Lugar de expedición: NUEVO LEON	Fecha de expedición: 26 / 06 / 2019 DD MM AAAA
Vigencia hasta: 26/06/2021	
 MONICA ISABEL GUERRERO SOBREVILLA	
Nombre y firma del patrón o representante legal	

Domicilio del patrón o sujeto obligado	
Código postal: 67129	
Calle: AVENIDA A <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>	
Número exterior: 710	
Número interior: ----	
Colonia: CENTRAL DE CARGA <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
*Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	
Municipio o Alcaldía: GUADALUPE	
Estado: NUEVO LEON	

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

<input type="radio"/> IMSS-02-001-A	<input type="radio"/> IMSS-02-001-D	<input type="radio"/> IMSS-02-001-G	<input type="radio"/> IMSS-02-002-C	<input type="radio"/> IMSS-02-002-F
<input type="radio"/> IMSS-02-001-B	<input type="radio"/> IMSS-02-001-E	<input type="radio"/> IMSS-02-002-A	<input type="radio"/> IMSS-02-002-D	
<input type="radio"/> IMSS-02-001-C	<input type="radio"/> IMSS-02-001-F	<input type="radio"/> IMSS-02-002-B	<input type="radio"/> IMSS-02-002-E	

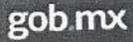
Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

1. _____	2. _____	3. _____
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Usuario: KARINA GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ	 Autorización IMSS (nombre y firma)
Matrícula: 99204694	
Folio: 01Y7815312108200820190626131702	



**Contacto:**  
 Paseo de la Reforma 476, P.B.  
 Col. Juárez, Cuauhtémoc  
 C.P. 06600, Ciudad de México  
 Tel. 01 800 623 23 23  
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio

Homoclave del formato	Folio
ARP-PM	01Y7815312108200820190626131702
Fecha de publicación del formato en el DOF	
10 / 11 / 2015 DD MM AAAA	

Fecha de presentación de este aviso: 26 / 06 / 2019  
 DD MM AAAA

Fecha a partir de la cual surte efectos este movimiento: 26 / 06 / 2019  
 DD MM AAAA

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Denominación o razón social: CONSTRUCTORA INVERMEX

Nombre comercial: -----

Tipo de sociedad: SA DE CV RFC: CIN980312AX4

Domicilio fiscal

Calle: AVENIDA A  
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Entre que calles: AVENIDA 3  
 AVENIDA 2

Colonia: CENTRAL DE CARGA  
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o Delegación: GUADALUPE

Teléfono fijo (lada y número): 8113606533

Correo electrónico: ventas@invermexmty.com

Número exterior: 710

Número interior: -----

Calle posterior: -----

Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO

Estado o Distrito Federal: NUEVO LEON Código postal: 67129

Teléfono fijo (lada y número): -----

Escritura constitutiva

Número de escritura: 13713

Número de notaría o correduría: 136

Lugar y fecha de expedición: NUEVO LEON, SANTIAGO 17 / 01 / 2018  
 DD MM AAAA

Folio mercantil: 62635

Registro de sindicato

Número de referencia del documento de registro: -----

Fecha del documento de registro: -- / -- / --  
 DD MM AAAA

Autoridad laboral que otorgó el registro: -----

Representante legal

Presenta poder: Sí

Nombre (s): MONICA ISABEL

Primer apellido: GUERRERO

Segundo apellido: SOBREVILLA

RFC: GUSM720913T21

CURP: GUSM720913MTRSBN08

Teléfono fijo (lada y número): 8113606533

Ext: -----

Teléfono móvil: -----

Correo electrónico: ventas@invermexmty.com

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*



Contacto:  
 Paseo de la Reforma 476, P.B.  
 Col. Juárez, Ciudad de México  
 C.P. 06500, Ciudad de México  
 Tel. 01 800 623 23 23  
<http://atencioncontactoimsa.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Datos del centro de trabajo por el que solicita el registro patronal

Domicilio		
Calle: AVENIDA A <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>	Número exterior: 710	Número interior: -----
Entre que calles: AVENIDA 3 AVENIDA 2	Calle posterior: -----	
Colonia: CENTRAL DE CARGA <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	
Municipio o Delegación: GUADALUPE	Estado o Distrito Federal: NUEVO LEON	Código postal: 67129
Teléfono fijo (lada y número): 8113606533	Teléfono fijo (lada y número): -----	
Correo electrónico: ventas@invermexmt.com		

Datos de las personas autorizadas para presentar avisos de afiliación (hasta 3)

Persona autorizada 1		
Nombre (s): -----	Primer Apellido: -----	Segundo Apellido: -----
RFC: -----	CURP: -----	
Teléfono fijo (lada y número): -----	Ext: -----	Teléfono móvil: -----
Correo electrónico: -----		

Persona autorizada 2		
Nombre (s): -----	Primer Apellido: -----	Segundo Apellido: -----
RFC: -----	CURP: -----	
Teléfono fijo (lada y número): -----	Ext: -----	Teléfono móvil: -----
Correo electrónico: -----		

Persona autorizada 3		
Nombre (s): -----	Primer Apellido: -----	Segundo Apellido: -----
RFC: -----	CURP: -----	
Teléfono fijo (lada y número): -----	Ext: -----	Teléfono móvil: -----
Correo electrónico: -----		

Clasificación de la actividad económica para el registro en el Seguro de Riesgos de Trabajo, manifestada por el patrón

Especificar su giro: MTTO, ADAPTACION, LIMPIEZA Y CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES

Presta servicios de personal:  No  Si

Indique el número de centros de trabajo: \_\_\_\_\_

Solicita registro patronal por clase:



Contacto:  
Pasaje de la Reforma 476, P.B.  
Col. Juárez, Guauhtémoc  
C.P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 01 800 623 23 23  
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado

Procesos iniciales (descripción):

CONTACTA AL CLIENTE, SE COTIZA EL SERVICIO

Procesos intermedios (descripción):

SE MANDA A PERSONA A REALIZAR EL TRABAJO

Procesos finales (descripción):

SE FACTURA

Personal

No. de Trabajadores	Oficio u ocupación	No. de Trabajadores	Oficio u ocupación
40	AYUDANTE GENERAL	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Actividades complementarias a la principal

Distribución o entrega de mercancías :

- Con transporte propio
- Con transporte ajeno
- No distribuye, ni entrega

Servicios de instalación, reparación o mantenimiento a terceros



Contacto:  
 Paseo de la Reforma 478, P.B.  
 Col. Juárez, Cuauhtémoc  
 G.P. 06600, Ciudad de México  
 Tel. 01 800 623 23 23  
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CIN980312AX4  
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCTORA INVERMEX  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111113509  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUADALUPE , NUEVO LEON A 11 DE ENERO DE 2025**



Datos de Identificación del Contribuyente:	
<b>RFC:</b>	CIN980312AX4
<b>Denominación/Razón Social:</b>	CONSTRUCTORA INVERMEX
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	12 DE MARZO DE 1998
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	12 DE MARZO DE 1998

Datos del domicilio registrado	
<b>Código Postal:</b> 67129	<b>Tipo de Vialidad:</b> AVENIDA (AV.)
<b>Nombre de Vialidad:</b> AVENIDA A	<b>Número Exterior:</b> 710
<b>Número Interior:</b>	<b>Nombre de la Colonia:</b> CENTRAL DE CARGA
<b>Nombre de la Localidad:</b> GUADALUPE	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> GUADALUPE
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> NUEVO LEON	<b>Entre Calle:</b> AVENIDA 3
<b>Y Calle:</b> AVENIDA 2	

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	21	20/10/2020	
1	Otro autotransporte foráneo de carga general	20	17/07/2017	
7	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos	20	01/08/2019	
4	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	10	11/03/2020	
3	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	10	11/03/2020	
6	Otros servicios de limpieza	5	01/08/2019	
7	Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	5	11/03/2020	
5	Servicios de limpieza de inmuebles	4	01/08/2019	
9	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	3	11/03/2020	
11	Trabajos de albañilería	2	11/03/2020	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/03/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

**Cadena Original Sello:**

||2025/01/11|CIN980312AX4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

**Sello Digital:**

p3H9Dp2JSifFPFkprbxOXKZDA4OufAu4pDTohjUcCkWiPQuYKHc6BUtw1GG+TXYFnuAay+OQaDpUrbB+ly6  
+wNNO77HiY7JaQvXmLvWVzernF641h8/9ONqDSFH0mkc1xCLxIqyZdv1qT9ApAtvTgp9fpg28m9EL6yS7IDA9  
w=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



## Requisitos de Seguridad Industrial Indispensables para Acceso a personal contratista

FOR-SEIN-XXX (REV 0, JUN-2018)

Para cada compañía que ingrese a planta a realizar trabajos o servicios solicitados por Grupo AEn deberán traer consigo:

1. Comprobante o certificado médico de salud vigente (12 meses) de cada colaborador **certificado expedido por una dependencia de salud (cruz roja o cruz verde)**
2. Alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): modalidad 35 que cubra accidentes y enfermedades derivadas por riesgo de trabajo de cada colaborador. **Presentar: Constancia de presentación de movimientos afiliatorios.**
3. Comprobante de pago del seguro social (IMSS) con periodo vigente de cada colaborador.
4. Para proceso de ingreso a planta presentar Identificación oficial vigente con fotografía: Credencia de elector, pasaporte o licencia de manejo.
5. **Equipo de protección personal:** casco color amarillo, zapatos de seguridad con casquillo dieléctrico, lentes de seguridad, tapones auditivos y chaleco reflejante color naranja.
6. Equipos de seguridad industrial, herramientas de trabajo adecuadas en buenas condiciones físicas.
7. Para cada tipo de trabajo de alto riesgo listado a continuación presentar constancias de habilidades (DC-3) por persona según aplique. Nota: en caso de no ejercer alguno o ninguno de los siguientes tipos de trabajos de alto riesgo: **omitir requerimiento.**

Tipo de trabajo de alto riesgo	Criterio	Tipo constancia de habilidades
Recubrimientos	Mantenimiento fisicoquímico en superficies de pisos, tanques, reactores, mezcladores, diques y trincheras.	Manejo seguro de Sustancias Químicas Peligrosas: (NOM-005-STPS-1998 y NOM-018-STPS-2015).
Diques de contención	Mantenimientos dentro de diques de contención con tanques y recipientes de almacenando sustancias químicas peligrosas.	Manejo seguro de Sustancias Químicas Peligrosas: (NOM-005-STPS-1998 y NOM-018-STPS-2015).
Movimientos de equipos o materiales en proceso o maquinaria pesada	Movimiento de equipos, maquinaria, materiales en proceso > 2 toneladas o exceso de dimensiones.	Certificación de operación de equipo móvil (Montacargas) NOM-006-STPS-2014 Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Maniobras con grúas	Trabajos internos que involucren cualquier tipo de grúa para movimiento de equipos y maquinaria.	Certificación de equipo móvil (Operación de Grúas) NOM-006-STPS-2014 Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Trabajos en alturas	Todo trabajo realizado por encima de 1.8 m de altura sobre el nivel del suelo.	NOM-009-STPS-2005, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura



## Requisitos de Seguridad Industrial Indispensables para Acceso a personal contratista

FOR-SEIN-XXX (REV 0, JUN-2018)

Tipo de trabajo de alto riesgo	Criterio	Tipo constancia de habilidades
Fluidos activos	Mantenimiento, suministro o reemplazo de tuberías que transportan materiales peligrosos*: sustancias químicas peligrosas, fluidos > 70°C, fluidos con presión manométrica del fluido por encima de 7 kg/cm2.	Manejo e identificación de Sustancias Químicas Peligrosas: NOM-018-STPS-2015, NOM-005-STPS-1998  <b>Ver nota 1.</b>
Corte y soldadura	Cualquier tipo de trabajo que involucre corte y soldadura.	Actividades de soldadura y corte. NOM-027-STPS-2008 Y Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. NOM-002-STPS-2010
Trabajos eléctricos	Todo tipo de trabajo que requiere manejo directo con energía eléctrica.	NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo-Condiciones de Seguridad
Espacios confinados	Lugar sin ventilación natural, o con ventilación natural deficiente, en el que una o más personas puedan desempeñar una determinada tarea en su interior, con medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado en forma continua	NOM-033-STPS-2015: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

- **Nota 1:** El personal deberá tener conocimiento en Respuesta a emergencias y manejo de sumancias químicas cuando apique.
8. Si los trabajos de la compañía requieren exceder de 20 personas en la Planta o cuando sean labores de trabajos en confinamiento, se deberá contar con un supervisor expresamente asignado a la seguridad.
  9. En caso de requerir el ingreso de teléfono celular a la planta como herramienta de trabajo deberá ser autorizado previamente por el responsable del proyecto.
  10. Tomar curso de capacitación de Seguridad Industrial y Medio Ambiente en Grupo AIEEn impartidos los días en base a programación específica por planta. Este curso tendrá una vigencia de 1 año. **Nota: No habrá excepción ni cambios de horario.**

Mediante la presente confirmo total entendimiento de los requerimientos de Seguridad Industrial para ingresar a Grupo AIEEn para desempeñar los servicios contratados. En caso de no acatar cualquiera de los presentes requerimientos entiendo en conformidad la restricción de acceso del personal que represento:

---

**Nombre y firma**

Representante Legal  
Proveedor de Grupo AIEEn

## Aviso de Privacidad

Industrias AlEn S.A. de C.V., subsidiarias y filiales (“AlEn”) con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz No. 1000, Colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, México, C.P. 66150, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

### ¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted podrán utilizarse para las finalidades:

- Alta de proveedores y prestadores para compra de mercancía o prestación de servicios
- Cumplir con obligaciones contractuales
- Facturación y pago

### ¿Qué datos personales recabamos y utilizamos sobre usted?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- Datos de identificación
- Datos de contacto
- Datos financieros

### ¿Qué datos personales sensibles podríamos utilizar?

Además de los datos personales mencionados anteriormente, no solicitaremos datos sensibles.

### ¿Con quién podríamos compartir sus datos personales y para qué fines?

Le informamos que sus datos personales no serán transferidos a ningún tercero.

### ¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su tratamiento?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué finalidades los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Tiene derecho a que eliminemos su información de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente, de acuerdo con los requisitos de eliminación señalados en la legislación aplicable vigente (Cancelación). De igual manera, usted puede oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Estos derechos se conocen como derechos ARCO. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio: [oficinadeprivacidad@alen.com.mx](mailto:oficinadeprivacidad@alen.com.mx)

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá escribir al correo [oficinadeprivacidad@alen.com.mx](mailto:oficinadeprivacidad@alen.com.mx)

### Conservación y supresión (eliminación, borrado o destrucción) de datos personales

Los datos personales una vez cumplidas las finalidades señaladas en este aviso de privacidad y cumplida la relación jurídica, serán conservados con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante este periodo, los datos personales no serán objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación para su posterior supresión.

### ¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para solicitar la revocación de su consentimiento deberá presentar su solicitud bajo los mismos términos del apartado anterior en relación con los derechos ARCO.

### **¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?**

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos el siguiente medio: a través del correo electrónico: [oficinadeprivacidad@alen.com.mx](mailto:oficinadeprivacidad@alen.com.mx).

### **Zonas Video-grabadas**

AIEn, podrá realizar grabación de video en áreas comunes respecto de los visitantes a las instalaciones. Las imágenes que se recaben por medio de cámaras de video-vigilancia serán utilizadas para los fines de seguridad, tal como se especifica en el aviso de privacidad para zonas video-grabadas que podrá consultar en las áreas de Video-Grabación en las instalaciones de AIEn.

### **Uso de Cookies**

Para asegurar que este sitio web está siendo bien administrado y facilitar una mejor navegación AIEn puede utilizar cookies. Una cookie es un archivo que se descarga en el dispositivo del usuario al acceder a determinadas páginas web para almacenar y recuperar información sobre la navegación que se efectúa desde dicho equipo. Para información adicional sobre cómo utilizamos cookies y otras tecnologías de seguimiento.

### **¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de negocio o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la publicación del mismo en nuestra página web o a través de nuestra Oficina de Privacidad.

## Certificado de finalización

Identificador del sobre: B224945F-63CD-47DC-A570-15D16404BA18  
 Asunto: Contrato de Servicios con Grupo AlEn - 3398  
 Sobre de origen:  
 Páginas del documento: 41  
 Páginas del certificado: 5  
 Firma guiada: Activado  
 Sello del identificador del sobre: Activado  
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado  
 Autor del sobre:  
 Guillermo Morales García  
 GSE8507276X9  
 BOULEVARD DIAZ ORDAZ 1000, LOS TREVIÑO  
 SANTA CATARINA, NUEVO LEON 66150  
 guillermo.moralesga@alen.com.mx  
 Dirección IP: 40.88.253.149

## Seguimiento de registro

Estado: Original  
 07/02/2025 7:57:05  
 Titular: Guillermo Morales García  
 guillermo.moralesga@alen.com.mx  
 Ubicación: DocuSign

### Eventos de firmante

Guillermo Morales García  
 guillermo.moralesga@alen.com.mx  
 -  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (ninguna)

### Firma



Adopción de firma: Imagen de firma cargada  
 Utilizando dirección IP: 201.174.132.124

### Fecha y hora

Enviado: 07/02/2025 7:58:10  
 Visto: 11/02/2025 7:47:07  
 Firmado: 11/02/2025 7:47:12

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**  
 No se ofreció a través de Docusign

Jose Rafael Deveza Mendez  
 direccion@ecoseptic.mx  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
 Utilizando dirección IP: 187.153.44.46

Enviado: 07/02/2025 7:58:09  
 Visto: 07/02/2025 12:34:24  
 Firmado: 07/02/2025 13:12:52

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**  
 Aceptado: 24/01/2025 9:09:16  
 ID: 50b2bc91-86f3-4bd8-b407-9b7ede437f1f

Reyna de Jesús Arredondo Vega  
 reyna.arredondo@alen.com.mx  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (ninguna)

**Completado**

Utilizando dirección IP: 201.174.132.124

Enviado: 07/02/2025 7:58:10  
 Visto: 11/02/2025 13:36:17  
 Firmado: 11/02/2025 13:36:27

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**  
 No se ofreció a través de Docusign

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
------------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	07/02/2025 7:58:10
Certificado entregado	Seguridad comprobada	11/02/2025 13:36:17
Firma completada	Seguridad comprobada	11/02/2025 13:36:27
Completado	Seguridad comprobada	11/02/2025 13:36:27

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Divulgación de firma y Registro electrónicos
--

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

**How to contact COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: davidr.morales@alen.com.mx

**To advise COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at davidr.morales@alen.com.mx and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

**To request paper copies from COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to davidr.morales@alen.com.mx and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

**To withdraw your consent with COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to davidr.morales@alen.com.mx and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV during the course of your relationship with COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS SA DE CV.